DE: SCB AI6	FECHA: 12 de febrero de 2025
PARA: CAI6	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Gerente de Proyecto de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*".

Es así como la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina y la Escuela de Formación de Infantería de Marina, tienen la responsabilidad de formar, capacitar y orientar integralmente al personal de Alumnos a Suboficiales de Infantes de Marina de la Armada Nacional, que apoyaran operando en las diferentes unidades a flote, terrestres y áreas que componen la institución. Razón por la cual se debe garantizar el suministro de una alimentación adecuada durante su permanencia en la Unidad. La Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, cuentan con una planta de Infantes de Marina Profesionales y Bachilleres que realizan funciones propias para la seguridad y defensa de la Nación.

En la actualidad el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, carece de capacidades administrativas, respecto a cargos y perfiles específicos requeridos para la administración optima del comedor "Antares" (cocineros, auxiliares de cocina, ingeniero de alimentos, administrador comedor de tropa y auxiliares de servicio) entre otros. Es importante señalar que los aspectos metodológicos, técnicos, financieros y económicos del presente estudio previo obedecen al Estudio de Estado Mayor elaborado por la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina en el mes de marzo del año 2022, donde se daban recomendaciones al mando para mejorar el servicio de alimentación al personal ya relacionado, observándose una trazabilidad en la documentación y la aplicación de las mejores prácticas que continúen fortaleciendo el proceso de estructuración del presente proceso.

En este sentido la Resolución Ministerial No. 0958 del 26 de marzo de 2024, ***"por la cual se fija el monto de la partida diaria de alimentación para el personal de soldados infantes de marina, agentes y auxiliares de Policía Nacional, alféreces, guardiamarinas, pilotines y cadetes de las escuelas de formación de oficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares, estudiantes para patrullero de Policía, alumnos de las escuelas de formación del nivel ejecutivo de la Policía Nacional y oficiales y suboficiales de la Fuerza Pública, alumnos que adelantan curso en la escuela de soldados profesionales, además, se fija el monto de la prima especial de alimentación de los empleados públicos del***

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones complementarias", establece:

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización, *todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio, tiene derecho a ser atendido por cuenta del Estado, en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar, además, disfrutará de una bonificación mensual.*

Que de conformidad con los artículos 140 del Decreto Ley 1790 de 2000, 74 del Decreto Ley 1791 de 2000, 87 del Decreto número 1091 de 1995, 85 del Decreto Ley 1211 de 1990, 87 del Decreto Ley 1212 de 1990, 35 del Decreto Ley 1213 de 1990, 33 del Decreto Ley 1793 de 2000 y 11 de la Ley 2179 de 2021, el personal de soldados profesionales, infantes de marina profesionales, alféreces, guardiamarinas, pilotines, cadetes de las escuelas de formación de oficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares, estudiantes para patrullero de Policía, agentes de la Policía Nacional, oficiales y suboficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, en las condiciones allí previstas, tendrán derecho a percibir una partida de alimentación igual a la que corresponda al personal que presta el servicio militar obligatorio.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 39 del Decreto Ley 1214 de 1990, el Ministro de Defensa Nacional fijará una prima especial de alimentación a los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, que presten sus servicios en lugares donde se desarrollen operaciones militares para restablecer el orden público, o en áreas en las que la ley consagre este beneficio para los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, la cual no podrá exceder de la partida de alimentación que rija para los soldados de las Fuerzas Militares.

Que le corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, fijar el monto de la partida de alimentación para asegurar una adecuada ejecución presupuestal por parte de los delegatarios.

El artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 0958 del 26 de marzo de 2024, establece: *Fijar el valor de $18.240 pesos moneda corriente, la partida diaria de alimentación para el personal de soldados e infantes de marina de las Fuerzas Militares, personal del cuerpo auxiliar de la Policía Nacional, personal de alféreces, guardiamarinas, pilotines y cadetes de las escuelas de formación de oficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares, estudiantes para patrullero de Policía, alumnos de las escuelas de formación del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, y alumnos que adelantan curso en la escuela de soldados profesionales, para la vigencia 2024.*

Parágrafo. La partida de alimentación de que trata la presente resolución comprende el desayuno, almuerzo, cena y un refrigerio, que, en adelante se denominará estancia, y no constituye factor salarial.

El artículo 4 de la Resolución Ministerial No. 0958 del 26 de marzo de 2024, establece: *Las partidas de alimentación de que trata la presente resolución deben ser totalmente invertidas, sin lugar a aprovechamiento.*

Las devoluciones de alimentación se harán por el valor total de la partida y por el número de días a que corresponda, para el personal de soldados, infantes de marina, auxiliares de la Policía y alumnos de las escuelas de formación, y proceden en los siguientes casos: permisos operacionales, esquemas de seguridad, conductores, labores de inteligencia, guardia en unidades distantes de la unidad militar y/o policial, personal de especialidad de reacción inmediata, personal en capacitación en instituciones educativas, permiso por calamidad, excusa de servicio en casa, licencias, o personal con dieta especial ordenada por establecimiento médico militar o policial.

Parágrafo 1°. Al personal que haga uso de sus vacaciones no se le reconocerá la partida diaria de alimentación durante ese periodo.

Parágrafo 2°. El personal que cumpla su tiempo de servicio no tendrá derecho al reconocimiento de la partida diaria de alimentación durante los 3 meses de alta.

El artículo 5 de la Resolución Ministerial No. 0958 del 26 de marzo de 2024, establece: *Para el mes de diciembre, fijar una partida diaria de alimentación equivalente a $18.240 pesos moneda corriente, al personal que se menciona en los artículos 1°, 2° y 3°, de acuerdo con el parte de personal registrado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (Siath) que recibió partida de alimentación el 30 de noviembre de la presente vigencia, con el fin de atender gastos especiales de alimentación, que contribuya al bienestar y la moral. La partida a que hace referencia este artículo no tiene carácter devolutivo.*

La disposición del valor de la partida adicional de diciembre afectará el rubro partida de alimentación, sin que se puedan constituir cuentas especiales por este concepto y los funcionarios delegados, previo a su ejecución, harán la solicitud con la correspondiente justificación a los Comandos de Personal de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces y su equivalente en la Policía Nacional.

El artículo 6 de la Resolución Ministerial No. 0958 del 26 de marzo de 2024, establece: *La única fuente de información oficial para la elaboración de las nóminas o planillas de pago debe ser la suministrada por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (Siath).*

El artículo 7 de la Resolución Ministerial No. 0958 del 26 de marzo de 2024, establece*: El procedimiento para el pago de la bonificación y la devolución de la partida de alimentación es el establecido por la Directiva Ministerial 043 de 2017,* "Instrucciones para el pago individual a través del sistema financiero de las contraprestaciones en dinero a que tienen derecho los Soldados, Infantes de Marina, Soldados de Aviación y personal del Cuerpo Auxiliar de la Policía Nacional que se encuentran prestando el servicio militar obligatorio; así como los Soldados e Infantes de Marina Profesionales". *Así mismo, estas disposiciones se aplicarán al personal de alumnos de las escuelas de formación de la Fuerza Pública, en las condiciones de que trata la presente resolución.*

ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS COMIDA PREPARADA Y CALIENTE EN LOS COMEDORES: El abastecimiento de comida preparada y caliente se prestará a los ALUMNOS E INFANTES DE MARINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6. Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS conforme al anexo de especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior y los recursos asignados, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, prevé la viabilidad de iniciar un proceso para contratar el "EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y VÍVERES PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS E INFANTES DE MARINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6. Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS".

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No 6 de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignado la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 2.353.891.200,00)., así:

- **Vigencia 2025**: Respaldado presupuestalmente acuerdo CDP No. 4925 del 10 de enero del 2024 por valor DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 2.353.891.200,00).

- **Vigencia 2026:** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, realizará los trámites administrativos pertinentes para tramitar vigencias futuras, con el fin de suplir la necesidad del objeto contractual los primeros meses de año, toda vez que el servicio debe ser continuo y sin interrupción.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 69,45 %, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
PARTIDA DE ALIMENTACIÓN SOLDADOS	$ 1.575.166.720,00	$ 1.284.369.680,00	$ 290.797.040,00	81,54%
ALIMENTACIÓN ALUMNOS	$ 1.863.909.120,00	$ 1.069.251.520,00	$ 794.657.600,00	57,37%
TOTAL	$ 3.439.075.840,00	$ 2.353.621.200,00	$ 1.085.454.640,00	69,45%

Nota:

El porcentaje de satisfacción de la necesidad podrá ser ajustado por una nueva normativa que actualice o reemplace el valor actual de la estancia, atendiendo a las políticas del Gobierno Nacional en la materia.

Se resalta que a la fecha se encuentra en ejecución el contrato No. 043-ARC-CBCAI6-2024, que tiene por objeto EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y VÍVERES PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS E INFANTES DE MARINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6. Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, suscrito con la señora LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA, identificado con C.C. No. 64586085 de Sincelejo – representante legal de la empresa COORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL, por ende, una vez ejecutado el contrato en mención se dará inicio a la ejecución del contrato que se suscribirá como resultado del presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y VÍVERES PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS E INFANTES DE MARINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6. Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El servicio de alimentación de Comida preparada y Caliente (Plato Servido), será suministrado en las instalaciones del Comedor de alumnos de Escuela de Formación de Infantería de Marina e Infantes de Marina y en el Comedor ANTARES, ubicado en la carrera troncal Vía Santa Cruz de Lorica Coveñas-Sucre y en las zonas nacionales donde hagan despliegues de carácter operativo para misión institucional y/o de capacitaciones.

Respecto a la entrega de víveres de acuerdo a requerimientos del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No. 6, estos deberán ser entregados en las instalaciones del Batallón ubicado carrera troncal Vía Santa Cruz de Lorica Coveñas-Sucre.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Hasta el día 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía única).

FORMA DE EJECUCION: Se ejecutará el objeto del contrato en entregas parciales previo requerimiento diario entregado al contratista por parte del supervisor del contrato. Las entregas obedecerán al parte de personal entregado al contratista, el cual puede variar debido a los movimientos de personal propios de la función militar en las unidades, para lo cual el supervisor deberá realizar un seguimiento continuo para el cruce de valores y las comidas preparadas con el fin de que el contratista pueda facturar.

La entrega de los víveres se efectuará mensualmente conforme a la orden de suministro suscrita por el supervisor del contrato, la cual también puede variar debido al movimiento del personal.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Por tratarse de un proceso de suministro de alimentación y víveres, se estructura por cantidades unitarias, no obstante, se realizarán los requerimientos por parte del supervisor del contrato, conforme al anexo técnico del presente estudio previo, hasta agotar el presupuesto oficial asignado y de conformidad a los partes diarios de personal.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se prevé celebrar un contrato estatal de **SUMINISTRO**, no definido específicamente en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, pero autorizado por la misma disposición, cuando define el contrato estatal así:

"...Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."

Así mismo, el Código de Comercio define en su Artículo 968 el Contrato de Suministro así: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios", por ende, el tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN BIEN Y/O PRODUCTO:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
50000000	50130000	50131800	Queso
50000000	50220000	50221000	Legumbres
50000000	50220000	50221100	Cereales
50000000	50220000	50221200	Cereales procesados
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molinos
50000000	50191500	50190000	Sopas y estofados
50000000	50300000	50307000	Frutas nominant

CLASIFICACIÓN SERVICIO:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
85000000	85150000	85151500	Tecnología de alimentos
85000000	85150000	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
4800000	481000	48101600	Equipos para preparación de alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
90000000	90100000	90101600	Servicio de banquetes y catering
90000000	90100000	90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No 6_ procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	N/A	N/A

Nota: La información aquí suministrada se hace a titulo Enunciativo, por lo tanto, el oferente este en la obligación a consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto.

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y VÍVERES", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 6 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL**, a cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6 de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

a. SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL:

Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ***"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*** **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

(Modificado por el Artículo 11 del Deceto 142 de 2023)

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)

b. En consecuencia, el procedimiento a surtirse debe corresponder a lo establecido en el ARTÍCULO **2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

c. La Armada Nacional cuenta con un Comando a nivel central, identificado con la sigla COARC que significa Comando Armada Nacional, en donde se realiza el direccionamiento de la Fuerza impartido hacia los diferentes componentes y Unidades de la Institución. En el Comando de la Armada Nacional se encuentran tres Jefaturas de Estado Mayor, una de estas corresponde a la Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal (JEMPE) compuesta por diferentes componentes; donde la dirección de la Escuela de Formación de Infantería de Marina (ESFIM) realiza su labor institucional alineada con los planes y políticas de cada una de estas, resaltando la Jefatura Integral de Educación Naval (JINEN); la cual es responsable del proceso de educación y formación del personal militar de la Institución, que tiene conexión con la Jefatura de Desarrollo Humano (JEDHU) en el cual se encuentra la Dirección de Incorporación Naval (DINCO) y la Oficina De Planeación Desarrollo Humano (OPLAD), las cuales se establecen a partir de las necesidades operacionales de la Armada Nacional y en cumplimiento de las proyecciones de crecimiento y sostenibilidad de la Institución, realizando las actividades de incorporación tendientes a mantener o aumentar el pie de fuerza en el territorio Colombiano, razón por la cual, se debe planear, organizar y ejecutar las labores pertinentes para que ingresen y se suministre las necesidades básicas a los

jóvenes que desean servir a la patria a bordo de las Unidades en calidad de Suboficiales e Infantes de Marina Profesional, Bachiller y Regular.

Este proceso contractual contribuye al cumplimiento de los objetivos de calidad de la Armada Nacional concretamente en el numeral 3 y 4 así:

N° 3. "Proveer el capital humano necesario y competente, a través de la incorporación, formación integral, programas de bienestar, sanidad naval y la administración del talento humano para contribuir al logro de los objetivos Institucionales". Ya que la Escuela de Formación de Infantería de Marina (ESFIM), es la encargada de formar los futuros suboficiales e Infantería de Marina, con las competencias que le permitan comandar, liderar, entrenar y administrar con excelencia pequeñas unidades de I.M. en operaciones propias de la Infantería de Marina, con principios y valores institucionales, mismas donde aplicaran las habilidades y capacidades en pro de la defensa de la Nación, la seguridad integral marítima y fluvial, y el desarrollo sostenible, coadyuvando así a consolidar el poder marítimo de Colombia.
N° 4 "*Administrar eficiente y oportunamente los recursos físicos, financieros y tecnológicos de acuerdo con la normatividad vigente para cumplir la misión institucional.*"

Así mismo, en el desarrollo del presente procedimiento de contratación para la ejecución de la misión y visión del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería De Marina No.6 , se requiere un sistema de alimentación que se encuentre dentro de la enfoque holístico de seguridad, defensa nacional, y asegurabilidad al personal que se encuentra a bordo de la Unidad, toda vez que las personas en sus diferentes grados Oficiales, Suboficiales, personal civil y alumnos al sostener múltiples funciones a favor de la integridad del patrimonio nacional, convivencia pacífica y bien común de la sociedad colombiana, requieren la satisfacción de las necesidades mínimas para el óptimo cumplimiento de las labores y desempeño en el cargo de cada uno de los integrantes de esta Entidad.

Como se observa, el servicio de alimentación y suministro de víveres para el personal de Alumnos de la Escuela de formación de Infantería de Marina y el personal de Infantes de Marina, tiene relación directa con la defensa y seguridad Nacional, atendiendo que para el primer personal (Alumnos) la presente institución de educación militar, forma en los diferentes ámbitos : operacionales, físicos, tácticos, liderazgo y éticos al futuro personal de suboficiales, los cuales tripularan las diferentes unidades marítimas y terrestres de la Armada Nacional en el Territorio Colombiano, teniendo como finalidad el proteger la población Colombiana, siendo la ESFIM el alma mater de formación militar para este personal.

Referente al personal de Infantes de Marina, cabe destacar que los mismos cumplen funciones de seguridad de las unidades militares, desarrollan operaciones en épocas de elecciones o cuando la necesidad del país lo amerite, sin dejar de lado su función primordial acuerdo el mapa de procesos institucionales, los cuales son la población colombiana. En consecuencia, y como se explica el presente servicio de alimentación y suministro de víveres, tienen relación directa con la defensa y seguridad nacional, debido a que el mismo es prestado para los futuros suboficiales de la Armada Nacional, como al personal de Infantes de Marina que prestan sus servicios en la institución militar, siendo necesario una alimentación diferente a las de otros programas, debido a las constantes capacitaciones que hacen que el personal beneficiario, mantenga una debida ingesta nutricional.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el Batallón de Comando y Apoyo No.6, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

Hay que reconocer que los mayores compradores de alimentación en el país son entidades gubernamentales que propenden por esta labor, así como las Fuerzas Militares apoyan en menor medida y mirando a última escala, las empresas privadas también aportan su grano de arena en cuanto a la demanda general de este sector.

a. **PERSPECTIVA LEGAL:** Que mediante la Resolución No. 958 del 26 de marzo de 2024, *se fija el monto de la partida diaria de alimentación para el personal de soldados infantes de marina, agentes y auxiliares de Policía Nacional, alféreces, guardiamarinas, pilotines y cadetes de las escuelas de formación de oficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares, estudiantes para patrullero de Policía, alumnos de las escuelas de formación del nivel ejecutivo de la Policía Nacional y oficiales y suboficiales de la Fuerza Pública, alumnos que adelantan curso en la escuela de soldados profesionales, además, se fija el monto de la prima especial de alimentación de los empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones complementarias.* o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

b. **PERSPECTIVA COMERCIAL:** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 25 al 31 de enero de 2025 se redujeron las cotizaciones de las verduras y los tubérculos, mientras que se incrementaron las de las frutas.

 En el caso de las verduras se destacó el descenso de los precios de la habichuela, el pimentón, la cebolla cabezona blanca, el apio, el fríjol verde cargamanto y el tomate chonto. En el caso de la habichuela, por ejemplo, se registró la salida de cosechas en Antioquia, Cundinamarca, Santander y Valle del Cauca, y en el de la cebolla cabezona blanca hubo un mayor nivel de abastecimiento procedente de Boyacá, lo que hizo que las cotizaciones bajaran a lo largo de la presente semana.

 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa/mayoristas-boletin-semanal-1

c. **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL y FINACIERA:**
 Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

 Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

 La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

 En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

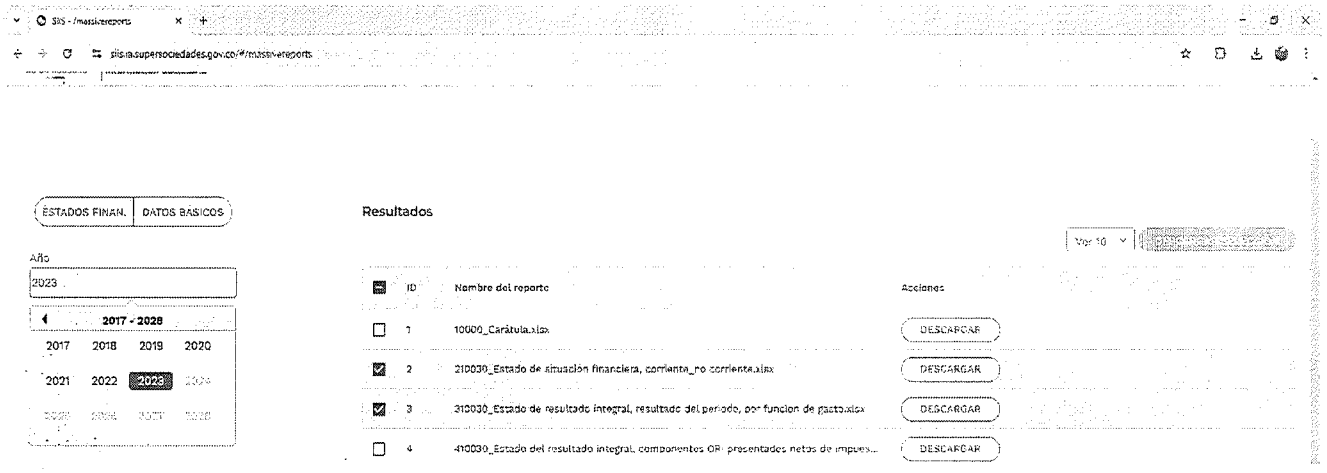
 Los indicadores del proceso nacen del análisis que arroja el Sistema de Información y Conocimiento Contable, Financiero y Económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real

de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

El análisis se realizó con una muestra total de 291 empresas, tomando información a corte 31 de diciembre de 2023, correspondiente a los siguientes códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), así:

- G4722 - Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
- G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
- I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
- I5612 - Expendio por autoservicio de comidas preparadas
- G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
- C1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
- G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
- I5629 - Actividades de otros servicios de comidas
- G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados

En el análisis fueron incluidas empresas de todo tipo de organización societaria y de todos los departamentos de la geografía nacional.



	C	D	E	F	G	H	I	K	W	AM	AY	BJ	BS
	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)
560	800024095	2023-12-31	MANITOBA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 298 10 28	VALLE	Periodo Actual	56.619.456,00	87.022.404,00	45.364.076,00	59.599.987,00	27.422.417,00
840	800037224	2023-12-31	FABRICA DE PRODUCTOS SAYSA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro 05.	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONE	CALLE 110 35B 85	ATLANTICO	Periodo Actual	4.942.485,00	7.971.318,00	777.350,00	5.749.751,00	2.221.567,00
918	800041667	2023-12-31	JARRIS S.A.S	I5612 - Expendio por autoservici 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 85 # 25-116	SANTANDER	Periodo Actual	3.380.854,00	5.242.234,00	1.085.511,00	3.722.107,00	1.520.127,00
1102	800050383	2023-12-31	DALIMENTOS S.A.S.	I5612 - Expendio por autoservici 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 15 72-95	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.029.763,00	3.166.311,00	234.551,00	537.445,00	2.628.866,00
1404	800066000	2023-12-31	FABRICA DE HELADOS LA FRESITA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 50 C CL 16 SUR 17	ANTIOQUIA	Periodo Actual	4.546.622,00	6.252.653,00	2.089.768,00	2.012.775,00	4.239.883,00
1502	800070221	2023-12-31	K-LISTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS S	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE DEL CAUCA	VALLE	Periodo Actual	17.374.163,00	25.779.810,00	5.685.228,00	15.681.814,00	10.097.996,00
1852	800090625	2023-12-31	LOS TEJADITOS SAS EN REORGANIZAC	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV 6 BIS 28N 86	VALLE	Periodo Actual	189.140,00	924.881,00	219.302,00	911.066,00	13.815,00
1874	800091221	2023-12-31	EL CHEF PLATOS USTOS S.A.S.	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRERA 37C 67 A 24	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	293.074,00	745.334,00	227.343,00	367.943,00	377.391,00
1962	800095630	2023-12-31	KELSIS SOCIEDAD ANONIMA	C1089 - Elaboración de otros pro 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 14 27A 132 BL38 BG	VALLE	Periodo Actual	4.728.186,00	5.899.980,00	1.007.333,00	1.528.686,00	4.371.294,00
2386	800119647	2023-12-31	PETROCASINOS SA	I5629 - Actividades de otros serv 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 33W 71 61 PROVIT	SANTANDER	Periodo Actual	42.507.124,00	94.474.421,00	24.573.130,00	41.667.066,00	52.792.355,00
2452	800123303	2023-12-31	DISTRIBUCION FEM LIMITADA	G4729 - Comercio al por menor c 03.	SOCIEDAD LIMITADA	Cr 7 No. 9 50	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	1.473.110,00	1.473.110,00	442.123,00	442.123,00	1.030.987,00
2580	800130890	2023-12-31	DISTRIALGUSTO SAS	G4725 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 6 AUTOP VIA GIRO	SANTANDER	Periodo Actual	29.370.780,00	40.380.276,00	27.342.511,00	28.764.014,00	11.616.262,00
2636	800145103	2023-12-31	ALIMENTOS CRIOLLOS SA	I5612 - Expendio por autoservici 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 75A No 27 15	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	6.022.719,00	8.810.348,00	3.142.766,00	3.864.159,00	4.946.189,00
2826	800175098	2023-12-31	NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DE C	G4729 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUTOPISTA NORTE 122	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.671.900,00	2.896.042,00	4.690.063,00	4.690.063,00	1.764.021,00
3612	800178582	2023-12-31	FRIGONORTE SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 166 16 C 28	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.212.937,00	2.398.398,00	1.098.023,00	1.675.168,00	723.230,00
3696	800181923	2023-12-31	INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL SA	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 41 N 52 28	ATLANTICO	Periodo Actual	1.275.525,00	2.879.314,00	765.525,00	1.895.847,00	983.467,00
3956	800192569	2023-12-31	Promotora Piccolo SAS	C1084 - Elaboración de comidas y 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 9 43 B 43	ANTIOQUIA	Periodo Actual	3.038.296,00	21.613.889,00	4.765.887,00	12.973.675,00	8.640.014,00
4176	800200243	2023-12-31	DISPRONAT S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 72 64 C 151 BG 1	ANTIOQUIA	Periodo Actual	9.864.983,00	12.248.668,00	6.626.591,00	9.526.864,00	2.721.804,00
4774	800228108	2023-12-31	FSQ GROUP SAS	I5612 - Expendio por autoservici 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 15 No 25A - 467	VALLE	Periodo Actual	6.536.530,00	14.526.427,00	8.250.715,00	8.740.445,00	5.785.980,00
4982	800237488	2023-12-31	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOÑA LU	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Av 10 52 60 BODEGA 2	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.066.676,00	1.080.006,00	2.103.370,00	2.109.370,00	970.636,00
4984	800237608	2023-12-31	CENTRAL DE INSUMOS Y MATERIAS PI	G4729 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV AMERICAS 63 05	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	30.294.197,00	31.728.967,00	11.786.829,00	11.786.829,00	19.942.138,00
5058	800242598	2023-12-31	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN E	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUTOPISTA MEDELLIN	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	54.408.866,00	100.672.793,00	42.117.226,00	69.623.404,00	31.049.394,00
5162	800247438	2023-12-31	DISLACTEOS LOS ALPES SAS	G4720 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 19A 96C 24	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.550.900,00	2.600.209,00	960.677,00	1.211.516,00	1.388.773,00
5354	800253467	2023-12-31	DUAS RODAS COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 48C No. 100 SUR 72	ANTIOQUIA	Periodo Actual	18.119.310,00	21.207.230,00	2.510.109,00	2.510.624,00	18.696.605,00
5756	802011123	2023-12-31	ESTRADA NAVARRO SAS	C1084 - Elaboración de comidas y 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 53 43 85	ATLANTICO	Periodo Actual	16.058.108,00	33.115.503,00	10.547.830,00	28.230.076,00	5.105.487,00
6022	804003814	2023-12-31	MCD & COMPAÑIA POR ACCIONES SII	C1084 - Elaboración de comidas y 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Carrera 31 # 51 - 74 ofi	SANTANDER	Periodo Actual	21.437.540,00	23.889.412,00	6.268.894,00	7.410.738,00	16.478.674,00
6232	804004262	2023-12-31	TROPICAL FRESS SA	C1089 - Elaboración de otros pro 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 3 NO 1-35 PARQ	SANTANDER	Periodo Actual	48.692.806,00	52.339.197,00	4.648.222,00	4.648.222,00	47.692.975,00
6812	804009040	2023-12-31	SURTIMARCAS S.A.S.	G4729 - Comercio al por menor c 03.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 7 AUTOPISTA GIRO	SANTANDER	Periodo Actual	12.858.407,00	13.181.393,00	7.190.300,00	8.911.529,00	4.269.826,00
6774	805009691	2023-12-31	JGB S.A.	C1089 - Elaboración de otros pro 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 5 23 - 82	VALLE	Periodo Actual	68.388.349,00	118.901.816,00	49.214.068,00	76.390.966,00	42.420.850,00
7186	805025561	2023-12-31	ARIAS GRAJALES LTDA.	I5612 - Expendio por autoservici 03.	SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 12 # 8 06	VALLE	Periodo Actual	3.338.998,00	3.496.589,00	893.529,00	893.529,00	2.603.060,00
7286	805029389	2023-12-31	AGROPECURIA LA SEVILLANA SAS EN	G4723 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 25 29 09 LC 2	VALLE	Periodo Actual	9.562.120,00	19.994.816,00	3.008.959,00	15.561.414,00	4.433.402,00
7572	807003931	2023-12-31	CAROYA SAS	C1084 - Elaboración de comidas y 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV UBERTADORES 05	NORTE DE SANTA	Periodo Actual	1.572.940,00	1.848.815,00			1.848.815,00
7624	808001297	2023-12-31	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	I5629 - Actividades de otros serv 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 55B 17 35	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	51.901.249,00	55.430.739,00	39.479.947,00	51.993.330,00	3.443.409,00
7692	809008051	2023-12-31	GM LEGAZY SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 29 No. 2-56 BRR CU	TOLIMA	Periodo Actual	643.304,00	3.797.006,00	392.380,00	990.607,00	2.806.399,00
7778	810002942	2023-12-31	COMESTIBLES MAPY SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PARQUE INDUSTRIAL J	CALDAS	Periodo Actual	15.591.445,00	32.357.119,00	4.978.075,00	8.630.688,00	23.726.431,00

	C	D	E	F	G	H	I	K	W	AM	AY	BJ	BS
	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)
7692	809008051	2023-12-31	GM LEGAZY SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 29 No. 2-56 BRR CU	TOLIMA	Periodo Actual	643.304,00	3.797.006,00	392.380,00	990.607,00	2.806.399,00
7778	810002942	2023-12-31	COMESTIBLES MAPY SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PARQUE INDUSTRIAL J	CALDAS	Periodo Actual	15.591.445,00	32.357.119,00	4.978.075,00	8.630.688,00	23.726.431,00
8104	811003644	2023-12-31	AGUALINDA SA	G4723 - Comercio al por menor c 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 42 36 SUR 4	ANTIOQUIA	Periodo Actual	4.870.392,00	6.633.597,00	2.763.293,00	2.254.293,00	3.779.304,00
8166	811010589	2023-12-31	INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERVICIAL	C1089 - Elaboración de otros pro 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	cra 43 1 sur nro 188 of	ANTIOQUIA	Periodo Actual	300.759,00	5.052.094,00	205.360,00	205.360,00	2.846.734,00
8178	811010872	2023-12-31	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA CAJON	C1089 - Elaboración de otros pro 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 43 A 61 SUR 152 BG	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.157.387,00	2.459.202,00	816.780,00	816.780,00	1.642.422,00
8179	811016824	2023-12-31	DISTRIBUCIONES JYM LTDA	G4722 - Comercio al por menor c 03.	SOCIEDAD LIMITADA	GLORIETA AEROPUERT	ANTIOQUIA	Periodo Actual	3.706.569,00	4.405.462,00	596.025,00	1.768.757,00	2.636.545,00
8604	811024845	2023-12-31	RESTAURANTE fyM SAS	C1084 - Elaboración de comidas y 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 65 56 187	ANTIOQUIA	Periodo Actual	9.688.309,00	23.512.837,00	4.278.234,00	4.278.234,00	19.234.603,00
8670	811026944	2023-12-31	TROPICAL CROP SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 183 78 35 CASA	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	2.684.400,00	5.031.590,00	2.610.875,00	3.067.276,00	1.964.314,00
8822	811031936	2023-12-31	Alzate Noreña SASAlzate Noreña SAS	C1084 - Elaboración de comidas y 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 18 ¿A V LAS PAL	ANTIOQUIA	Periodo Actual	13.977.350,00	26.082.385,00	11.536.260,00	15.546.256,00	14.540.129,00
8966	811034562	2023-12-31	LA RECETA Y CIA S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas y 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 43 6 18 161	ANTIOQUIA	Periodo Actual	12.070.716,00	34.241.542,00	29.175.547,00	27.841.641,00	6.399.901,00
8988	811037131	2023-12-31	DISTRILECHE SAS	G4722 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 49 N 61 SUR 540 L	ANTIOQUIA	Periodo Actual	29.751.134,00	48.236.337,00	5.505.219,00	33.533.705,00	14.702.732,00
9030	811038473	2023-12-31	SERVI EXPRESS SAS	I5612 - Expendio por autoservici 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 45 29 A SUR 37	ANTIOQUIA	Periodo Actual	4.506.286,00	12.284.303,00	5.354.685,00	6.225.187,00	7.008.916,00
9076	811040256	2023-12-31	INVERSIONES Y SERVICIOS VASQUEZ	I5619 - Otros tipos de expendio i 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 44 # 70 SUR 14	ANTIOQUIA	Periodo Actual	11.267.236,00	15.229.792,00	1.337.566,00	9.417.930,00	5.811.862,00
9216	811044746	2023-12-31	CONSERVAS ABAD SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 02.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 50 98 A SUR 470	ANTIOQUIA	Periodo Actual	4.677.149,00	10.318.810,00	2.218.918,00	4.330.919,00	5.987.891,00
9336	811045172	2023-12-31	PROVEEDORA LA CACHAQUERA SAS	G4729 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 43 A 1 A SUR 29 OI	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.985.433,00	2.985.433,00	807.087,00	1.268.818,00	1.716.615,00
9564	815000624	2023-12-31	DEL ALBA SA	C1089 - Elaboración de otros pro 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	VIA PALMIRA CANDEL	VALLE	Periodo Actual	28.575.504,00	41.732.212,00	20.106.736,00	24.644.189,00	17.088.023,00
9742	816005306	2023-12-31	SAYONARA SAS	I5612 - Expendio por autoservici 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 18 6 20	RISARALDA	Periodo Actual	1.750.333,00	3.243.315,00	2.807.477,00	3.489.531,00	142.062,00
10168	822001956	2023-12-31	COMERCIAL DE CEREALES DEL ORIENT	G4729 - Comercio al por menor c 03.	SOCIEDAD LIMITADA	AV CARRERA 7 106 43	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	930.822,00	1.952.100,00	73.500,00	810.960,00	1.141.140,00
10140	822004452	2023-12-31	CARNES DANNY SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 38 26C-72 SIETE DE	META	Periodo Actual	10.221.279,00	14.799.354,00	7.360.512,00	13.214.308,00	1.585.046,00
10146	822005032	2023-12-31	NESTOR FERNANDO SILVA ESQUIVEL	G4729 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 37 26 23 BRR SAN IS	META	Periodo Actual	1.293.602,00	2.023.942,00	1.009.525,00	1.420.949,00	602.993,00
10218	823002532	2023-12-31	DIMERSA DON SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 39 10 123	SUCRE	Periodo Actual	9.302.626,00	10.830.542,00	4.667.864,00	7.217.550,00	3.612.992,00
10300	825001722	2023-12-31	INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	DIAGONAL 4A 1 01	LA GUAJIRA	Periodo Actual	9.564.282,00	33.263.444,00	6.560.534,00	20.062.155,00	13.121.289,00
10320	826001852	2023-12-31	DISTRIBUCIONES JUNIORS LTDA	G4722 - Comercio al por menor c 03.	SOCIEDAD LIMITADA	CR 9 21 97	BOYACA	Periodo Actual	1.426.525,00	1.768.885,00	866.055,00	866.055,00	902.830,00
10638	830007430	2023-12-31	SERVICIAL SAS	I5629 - Actividades de otros serv 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 127 22G 18 BOG 5	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	5.944.940,00	7.267.303,00	618.951,00	3.827.084,00	3.440.219,00
10706	830012863	2023-12-31	GODDARD CATERING GROUP BOGOTA	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AC 26 113 31	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	17.072.022,00	31.225.280,00	15.505.455,00	17.362.351,00	13.862.910,00
10718	830042232	2023-12-31	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORG	I5629 - Actividades de otros serv 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 127 22 G 15 BG 4	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	52.986.726,00	177.483.701,00	9.069.092,00	83.620.473,00	93.863.228,00
10796	830044885	2023-12-31	BODEGA Y COCINA SAS	G4725 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 97 47 A 21	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	4.932.703,00	9.252.456,00	3.160.675,00	4.116.836,00	5.135.614,00
11972	830053180	2023-12-31	CONSERVAS DELCASINO SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV ESPERANZA 96 10	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	21.594.967,00	31.424.120,00	10.220.920,00	10.785.581,00	20.638.539,00
12098	830056174	2023-12-31	SERVIMAX Y COMPAÑIA SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 69 24 34 SUR	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	9.819.618,00	4.942.976,00	2.102.639,00	2.892.910,00	2.050.066,00
12170	830058415	2023-12-31	MANDALA FOODS SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUT. MEDELLIN KM 7 C	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	5.728.606,00	8.881.752,00	2.880.227,00	3.144.426,00	5.738.316,00
12300	830064938	2023-12-31	CARNES LA SUIZA SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 168A N. 8A-61	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	5.970.947,00	7.249.882,00	3.308.994,00	3.308.994,00	3.940.888,00
12736	830075413	2023-12-31	DISTRIBUIDORA SAMORAN LTDA	G4729 - Comercio al por menor c 03.	SOCIEDAD LIMITADA	CRA 8 18 53	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.623.470,00	5.973.669,00	2.577.157,00	2.642.749,00	3.329.940,00
12867	830080157	2023-12-31	EL CERDITO DE LA CORTE LIMITADA	G4723 - Comercio al por menor c 03.	SOCIEDAD LIMITADA	CRA 23 70 A 18	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	7.372.970,00	17.279.343,00	12.280.335,00	14.413.462,00	2.865.881,00
12874	830080116	2023-12-31	MULTIPAN DE COLOMBIA S.A.	G4723 - Comercio al por menor c 01.	SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 144 49 30	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.488.599,00	3.572.166,00	2.254.305,00	2.254.305,00	1.317.860,00
13062	830096392	2023-12-31	SERVINUTRIR SAS	I5629 - Actividades de otros serv 08.	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 102 A 70B 42	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	9.474.203,00	14.574.184,00	1.440.000,00	3.231.046,00	11.003.138,00

C13662 fx 830086392

	C NIT	D Fecha de Corte	E Razón social de la sociedad	F Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	G Tipo societario	H Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	I Departamento de la dirección del domicilio	K Periodo	W Activos corrientes totales (CurrentAssets)	AM Total de activos (Assets)	AY Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	BJ Total pasivos (Liabilities)	BS Patrimonio total (Equity)
13662	830086392	2023-12-31	SERVINUTRIR SAS	I5629 - Actividades de otros serv 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 102 A 70B 42	BOGOTA D C.	Periodo Actual	5.424.703,00	14.234.184,00	1.310.033,00	3.231.046,00	11.003.138,00	
13784	830090360	2023-12-31	INVERSIONES COLOMBO SAN MARCO	I5612 - Expendio por autoservici 03. SOCIEDAD LIMITADA	calle 40 8 86	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.172.506,00	1.690.620,00	289.663,00	1.111.760,00	578.852,00	
13474	830097560	2023-12-31	CARNES DE TERNERA SAN TELMO SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Cra 29C 73 72	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.251.605,00	4.164.283,00	1.677.322,00	2.667.636,00	1.496.597,00	
13544	830100814	2023-12-31	ORDOÑEZ UBERLANDIA SAS	I5612 - Expendio por autoservici 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 39D No 131A 25	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.634.306,00	31.435.147,00	1.942.845,00	4.328.317,00	27.106.830,00	
13368	830101651	2023-12-31	PRODUCTOS EL TOMATICO SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 68H 77 70	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	23.942.571,00	35.786.279,00	16.706.846,00	23.313.073,00	12.473.206,00	
13636	830104746	2023-12-31	FRIGOCARNICOS MONSERRATE LTDA	G4723 - Comercio al por menor c 03. SOCIEDAD LIMITADA	AV CALLE 17 128-19	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.206.178,00	5.317.915,00	1.441.206,00	2.188.606,00	3.131.110,00	
13684	830106819	2023-12-31	TRADING FOODS SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 1.5 VIA BRICEÑO-2	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	10.821.956,00	12.060.845,00	9.570.968,00	11.147.279,00	913.566,00	
13772	830109312	2023-12-31	NUMIXX SOCIEDAD POR ACCIONES SI	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CII 102 No. 70 B - 21	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.462.925,00	4.133.110,00	1.536.398,00	1.703.816,00	2.429.294,00	
13798	830109901	2023-12-31	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PADEL SA	C1089 - Elaboración de otros pro 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR A ACCIONE	TV 76 A 47 55	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.877.717,00	2.856.010,00	569.401,00	1.285.332,00	1.570.678,00	
13830	830111723	2023-12-31	DISTRIBUIDORA OMERLAC SAS	G4725 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 22 J 105 15	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.631.753,00	1.748.320,00	645.451,00	859.285,00	889.035,00	
13950	830115239	2023-12-31	INVERSIONES EL CARNAL SAS	I5619 - Otros tipos de expendio c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 161 A 16 A 28	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	12.405.020,00	16.083.970,00	4.233.668,00	4.233.668,00	9.852.302,00	
14026	830117495	2023-12-21	INVERSIONES SANTO Y LEÑA SAS EN I	I5612 - Expendio por autoservici 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 72C 23 12 AP 501	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	922.599,00	1.262.326,00	161.589,00	993.944,00	268.382,00	
14038	830123826	2023-12-31	DISTRIBUIDORA DE QUESOS DEL CAM	G4722 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 11 No 17 99	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.256.187,00	1.603.747,00	663.316,00	863.316,00	940.431,00	
14270	830124078	2023-12-31	PRODISMAR SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CORABASTOS RED DE	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.066.907,00	4.522.987,00	2.235.333,00	2.755.333,00	1.767.654,00	
14284	830124501	2023-12-31	INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 17 116 76	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	16.733.055,00	20.936.317,00	4.415.790,00	12.421.121,00	8.515.196,00	
14472	830130401	2023-12-31	SOLOPLAST SAS	G4725 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 12 17 09	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	4.306.421,00	4.210.088,00	2.178.231,00	2.178.231,00	2.031.857,00	
14668	830136379	2023-12-31	CARNES FINAS GUADALUPE SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 49 130 57	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	8.934.019,00	8.928.960,00	2.062.845,00	2.062.845,00	6.866.115,00	
14962	830144720	2023-12-31	ICI GLOBAL BUSINESS SA	C1089 - Elaboración de otros pro 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 5 ESTE N° 20 69 BC	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	1.082.133,00	2.271.822,00	2.202.628,00	2.894.629,00	623.007,00	
16316	860029308	2023-12-31	COMESTIBLES RICOS SA	C1089 - Elaboración de otros pro 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 17 0 116 15	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	70.452.613,00	152.678.151,00	65.785.671,00	84.009.613,00	68.668.538,00	
16806	860041919	2023-12-31	PESCADERIA MARTINEZ MARTELO SA	G4728 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 57A 74 A 45	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.250.225,00	3.070.507,00	748.188,00	748.188,00	2.322.319,00	
17234	860055394	2023-12-31	CONSERVAS LA DELICIA CIA LTDA	C1089 - Elaboración de otros pro 03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 18 68D 61	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.147.952,00	8.773.921,00	1.812.800,00	2.146.510,00	6.627.611,00	
17380	860062553	2023-12-31	SOCIEDAD COMERCIAL LA BUGUEÑA	C1089 - Elaboración de otros pro 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 29 SUR 29 C 54	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	4.526.671,00	7.816.182,00	3.019.864,00	4.550.603,00	3.265.729,00	
17796	860301427	2023-12-31	INVERSIONES NECEVI SAS	I5612 - Expendio por autoservici 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 68 100 77	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.334.339,00	12.840.748,00	2.558.723,00	9.260.012,00	3.580.736,00	
17016	860352254	2023-12-31	GALAN Y CIA S EN C AMERICAN CHEE	C1089 - Elaboración de otros pro 04. SOCIEDAD EN COMANDITA	KR 29 B 76 15	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.385.892,00	4.551.082,00	1.194.780,00	1.481.661,00	3.069.171,00	
17908	860401507	2023-12-31	CONDITA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRERA 35 NO 12 43	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	6.634.939,00	6.887.298,00	1.248.896,00	1.287.970,00	5.599.428,00	
18080	860501848	2023-12-31	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE CEREALES	C1089 - Elaboración de otros pro 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 18 A 1G 49	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	4.960.376,00	7.406.424,00	1.340.347,00	2.862.298,00	3.044.126,00	
18130	860504960	2023-12-31	LA HUERTA DE ORIENTE	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRERA 15 97 40 OF 5	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.952.891,00	15.248.819,00	1.149.072,00	6.428.615,00	8.820.204,00	
18363	860512406	2023-12-31	Manejo Administrativo de Nutrición	I5619 - Otros tipos de expendio c 02. SOCIEDAD LIMITADA	Cr 18 #78- 74 cf 503	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.965.329,00	1.416.990,00	828.800,00	1.027.626,00	388.564,00	
18388	860513247	2023-12-31	Industrial Hotelera y Alimentos S.A.S	I5612 - Expendio por autoservici 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Calle 28 32 A 61	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	12.182.882,00	21.054.569,00	10.880.994,00	15.758.815,00	5.294.754,00	
18680	860524126	2023-12-31	CENTRO AGROLECHERO GROUP SAS	G4729 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KRA 14A 71 35	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	5.875.599,00	11.221.337,00	5.489.252,00	5.489.252,00	5.732.085,00	
18736	860527500	2023-12-31	AGROMINERA ZELANDIA SA	G4722 - Comercio al por menor c 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARRERA 13 37 43 OF 5	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.181.934,00	6.750.044,00	385.547,00	385.547,00	6.364.497,00	
18046	890100731	2023-12-31	HELADERIA AMERICANA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	carrera 62 N 76-24	ATLANTICO	Periodo Actual	1.051.749,00	2.741.753,00	1.535.865,00	2.236.181,00	505.582,00	
19276	890113075	2023-12-31	CONDIMAR SA	C1089 - Elaboración de otros pro 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 110 No 4-100	ATLANTICO	Periodo Actual	16.374.435,00	21.079.070,00	2.836.338,00	3.317.206,00	17.761.864,00	
19542	890207298	2023-12-31	IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S	G4725 - Comercio al por menor c 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 56 N 9 - 24 AUTOPIS	SANTANDER	Periodo Actual	55.284.882,00	79.144.467,00	44.629.780,00	54.029.755,00	25.104.712,00	
19772	890305711	2023-12-31	TERMOAROMAS SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 27A 12 291	VALLE	Periodo Actual	5.108.168,00	9.764.133,00	5.432.783,00	5.432.783,00	4.331.350,00	

C19772 fx 890305711

	C NIT	D Fecha de Corte	E Razón social de la sociedad	F Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	G Tipo societario	H Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	I Departamento de la dirección del domicilio	K Periodo	W Activos corrientes totales (CurrentAssets)	AM Total de activos (Assets)	AY Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	BJ Total pasivos (Liabilities)	BS Patrimonio total (Equity)
19772	890305711	2023-12-31	TERMOAROMAS SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 27A 12 291	VALLE	Periodo Actual	5.108.168,00	9.764.133,00	5.432.783,00	5.432.783,00	4.331.350,00	
19033	890308555	2023-12-31	B. ALTMAN & CIA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRETERA A YUMBO	VALLE	Periodo Actual	27.566.751,00	42.891.480,00	14.485.852,00	16.473.315,00	25.418.164,00	
19984	890316938	2023-12-31	MANUFACTURAS ALIMENTICIAS COLC	C1089 - Elaboración de otros pro 03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 12 11 31	VALLE	Periodo Actual	2.967.185,00	10.837.343,00	4.209.210,00	5.787.106,00	5.050.235,00	
20024	890322217	2023-12-31	CAFE COLOR S.A	I5612 - Expendio por autoservici 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 16A 23 54	VALLE	Periodo Actual	447.306,00	4.182.728,00	144.281,00	480.039,00	3.702.689,00	
21496	890930110	2023-12-31	SURTIALIMENTOS S.A.S.	G4722 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Carrera 64 D 103 GG 30	ANTIOQUIA	Periodo Actual	4.842.582,00	5.701.733,00	1.457.777,00	2.484.300,00	3.217.433,00	
22067	891303109	2023-12-31	TONING SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 37 10 303	VALLE	Periodo Actual	22.344.023,00	26.155.892,00	15.619.230,00	16.986.842,00	9.169.050,00	
22134	891304904	2023-12-31	INVERSIONES PRB SAS	I5612 - Expendio por autoservici 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRERA 49C No. 91-0	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.030.459,00	6.130.109,00	1.575.274,00	4.912.049,00	1.338.060,00	
22478	900006596	2023-12-31	EL MANJAR DE LAS CARNES SAS	G4723 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUTO SUR 86 78 LC A2	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.593.215,00	1.785.695,00	1.079.687,00	1.113.454,00	672.241,00	
22620	900011709	2023-12-31	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MEZCLA	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 8 No. 42 78	VALLE	Periodo Actual	1.912.258,00	2.191.138,00	863.672,00	869.274,00	1.321.864,00	
23042	900029396	2023-12-31	MAGIA DULCE LTDA EN REORGANIZAC	C1089 - Elaboración de otros pro 03. SOCIEDAD LIMITADA	CL 2 2 23	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	75.910,00	115.127,00	107.697,00	203.724,00	-88.597,00	
23150	900033767	2023-12-31	CONDESHCOL SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRT Troncal Panameri	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	3.627.168,00	5.316.449,00	1.229.182,00	2.842.766,00	2.273.683,00	
23460	900047626	2023-12-31	LABORATORIOS VIDA STEVIA SA	C1089 - Elaboración de otros pro 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	carrera 42b 13-94	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.146.388,00	1.453.379,00	278.126,00	281.248,00	1.172.131,00	
23544	900051721	2023-12-31	MONTERI SASTODA actividad comercial	G4729 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 9 NO. 93B 31	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	112.273,00	5.929.017,00	280.331,00	280.331,00	5.648.686,00	
23630	900055374	2023-12-31	SIPOTE BURRITO S.A.	I5612 - Expendio por autoservici 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALLE 98A No. 60 53	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	4.610.823,00	11.702.143,00	4.405.238,00	5.231.716,00	5.970.407,00	
23774	900062201	2023-12-31	ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 79C SUR 54 24	ANTIOQUIA	Periodo Actual	17.449.636,00	49.513.331,00	15.219.457,00	27.583.816,00	21.929.515,00	
23618	900063450	2023-12-31	AROMAS Y SABORES BUENA VIDA SA	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 93 No. 14 - 20 Of. 5	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	641.085,00	2.973.303,00	889.963,00	1.842.106,00	1.131.197,00	
24060	900072914	2023-12-31	PRODUCTOS DIFFER SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 34 NO 12 231	VALLE	Periodo Actual	19.353.148,00	23.625.209,00	14.271.061,00	14.375.181,00	9.251.028,00	
24066	900073226	2023-12-31	PROSIGNA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	calle 110 9 25 of 1003	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	4.112.092,00	10.351.581,00	8.478.374,00	8.984.181,00	1.367.350,00	
24068	900073855	2023-12-31	INVERSIONES CORNEJO RUIZ LIMITAD	G4723 - Comercio al por menor c 03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 8 11 28	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	694.196,00	1.027.449,00	274.709,00	274.709,00	752.738,00	
24078	900074129	2023-12-31	COMERCIALIZADORA DE POLLOS SAN	G4723 - Comercio al por menor c 03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 89 A No. 73 - 34	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	4.108.392,00	5.031.846,00	2.495.177,00	3.012.269,00	2.021.577,00	
24332	900081422	2023-12-31	DISCOLACTEOS SAS	G4722 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	cra17 59 51 int 5 parqu	SANTANDER	Periodo Actual	4.759.891,00	12.594.656,00	3.276.752,00	5.441.278,00	7.153.378,00	
24440	900084359	2023-12-31	NUTRISER COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Calle 34 A 44 03	ANTIOQUIA	Periodo Actual	67.707.726,00	106.730.965,00	18.295.301,00	57.050.577,00	49.679.968,00	
24462	900085354	2023-12-31	DILENI E.U.	G4729 - Comercio al por menor c 07. EMPRESA UNIPERSONAL	CALLE 23 G 96 35	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.075.660,00	1.169.254,00	444.271,00	494.573,00	674.681,00	
24756	900096912	2023-12-31	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRAL	I5629 - Actividades de otros serv 03. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 24 12 72 OF 201	CASANARE	Periodo Actual	29.572.278,00	35.056.690,00	6.592.569,00	19.265.521,00	15.791.178,00	
24936	900103877	2023-12-31	KINCO SAS EN REORGANIZACION	I5612 - Expendio por autoservici 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	TV 39 74 A 40 2DO PIS	ANTIOQUIA	Periodo Actual	5.851.733,00	23.701.071,00	20.077.385,00	38.389.404,00	14.888.333,00	
24956	900104372	2023-12-31	PRODUCTORA AGRÍCOLA AG SAS SOC	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 38 8 442 BG 6	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	4.383.725,00	6.645.100,00	4.268.095,00	4.268.095,00	2.397.005,00	
25036	900108468	2023-12-31	INVERSIONES MEGAVAL LTDA EN REC	I5612 - Expendio por autoservici 03. SOCIEDAD LIMITADA	AV CL 26 62 47 LC3009	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.647.806,00	2.884.323,00	352.834,00	1.648.527,00	1.235.796,00	
25126	900110601	2023-12-31	GRUPO COMERCIAL JORDANIA SAS	G4722 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRERA 36A 15A 26 N	META	Periodo Actual	3.606.258,00	10.244.270,00	441.026,00	7.344.033,00	2.900.182,00	
25173	900112143	2023-12-31	DISTRIBUCIONES MOLIPAN SA	G4729 - Comercio al por menor c 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONE	CRA 12 7 24	CAUCA	Periodo Actual	1.389.666,00	2.864.357,00	2.235.245,00	2.239.357,00	624.990,00	
25665	900130529	2023-12-31	VENTURA FOODS SA	C1089 - Elaboración de otros pro 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOSQUE TRV. 48 # 21 -	BOLIVAR	Periodo Actual	2.420.074,00	5.020.530,00	1.269.308,00	1.269.308,00	3.751.222,00	
26144	900147192	2023-12-31	LLANOBOSQUES SAS	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Anillo vial 200 m abajo	META	Periodo Actual	44.429,00	1.990.140,00	164.911,00	164.911,00	1.825.207,00	
26753	900167696	2023-12-31	SANTA ELENA EL DORADO SA	G4729 - Comercio al por menor c 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 43 A N° 8-44 P2	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.575.554,00	2.377.614,00	1.407.656,00	1.407.656,00	969.958,00	
27062	900178348	2023-12-31	FRANCORP SAS	I5612 - Expendio por autoservici 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 16 SUR N 43A 49	ANTIOQUIA	Periodo Actual	13.354.589,00	31.201.629,00	13.966.995,00	26.812.022,00	4.389.607,00	
27754	900202268	2023-12-31	INVERSIONES KIRYA SAS	G4729 - Comercio al por menor c 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 25A 32 46	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.432.814,00	1.436.221,00	1.990.854,00	2.188.557,00	-752.336,00	
27804	900204897	2023-12-31	ASESORIA INNOVACIÓN Y SOLUCION	C1089 - Elaboración de otros pro 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 34A 81A 53	ANTIOQUIA	Periodo Actual	26.553.688,00	26.553.688,00	118.112,00	118.112,00	26.435.576,00	

C27806 fx 900204857

	C	D	E	F	G	H	I	K	W	AM	AY	BJ	BS
	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)
1													
27806	900204857	2023-12-31	ASESORIA INNOVACIÓN Y SOLUCION	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 34A 81A 94	ANTIOQUIA	Periodo Actual	24.559.468,00	24.559.468,00	118.112,00	118.112,00	24.435.356,00
28004	900211839	2023-12-31	PRODUCTOS LACTEOS Y ALIMENTICIO	C1039 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUT MLLN KM 2,5 ENT	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	7.718.584,00	8.342.091,00	5.833.482,00	6.797.872,00	1.544.219,00
28022	900212469	2023-12-31	HOLDING SERVICES COLOMBIA SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 39 9B 36	VALLE	Periodo Actual	2.435.047,00	3.688.861,00	2.305.977,00	3.257.420,00	431.441,00
28030	900212775	2023-12-31	ALIMENTOS LA ISABELA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 51 NRO. 41 36 IN 10	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.731.214,00	4.441.583,00	2.141.720,00	2.762.098,00	1.679.485,00
28036	900212775	2023-12-31	ALIMENTOS LA ISABELA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 51 NRO. 41 36 IN 10	ANTIOQUIA	Periodo Actual	9.016.020,00	13.318.810,00	6.342.698,00	11.314.320,00	2.004.390,00
28358	900226638	2023-12-31	PROVEEDORA GANADERA LTDA	G4723 - Comercio al por menor c	03. SOCIEDAD LIMITADA	CENTRO GANADERO D	MAGDALENA	Periodo Actual	2.419.954,00	16.044.225,00	4.082.818,00	6.677.596,00	9.366.629,00
28424	900229009	2023-12-31	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SONSC	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 73 C SUR 47 E 35	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.419.954,00	16.044.225,00	4.082.818,00	6.677.596,00	9.366.629,00
28468	900230355	2023-12-31	ALIMENTOS NATURALES DEL CAMPO	C1089 - Elaboración de otros pro	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 17 N 4-86 KM 3 VI	SANTANDER	Periodo Actual	2.968.571,00	5.168.081,00	1.709.975,00	1.709.975,00	3.459.106,00
28508	900231775	2023-12-31	FRANSARA SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 62B NRO 6 31 BARI	CORDOBA	Periodo Actual	1.884.889,00	2.304.547,00	1.081.885,00	1.081.885,00	1.222.662,00
28606	900238286	2023-12-31	SANDIOS S.A.S EN REORGANIZACION	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 55 76 66 BODEGA	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.226.585,00	6.525.944,00	1.048.674,00	5.618.465,00	907.479,00
28784	900242912	2023-12-31	ALIMENTOS GUISASON DE COLOMBIA	C1039 - Elaboración de otros pro	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 11 A 37 99	VALLE	Periodo Actual	3.220.054,00	6.143.641,00	3.459.579,00	4.690.943,00	1.452.698,00
29318	900262893	2023-12-31	AP3 CARNES S.A.	G4723 - Comercio al por menor c	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 40 - 36 SUR 30	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.671.417,00	8.867.912,00	2.508.929,00	6.739.922,00	2.127.990,00
29378	900262893	2023-12-31	AP3 CARNES S.A.	G4723 - Comercio al por menor c	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 40 - 36 SUR 30	ANTIOQUIA	Periodo Actual	13.347.465,00	18.678.052,00	13.346.925,00	13.707.861,00	4.968.191,00
29468	900266521	2023-12-31	DISPROPAN CARIBE SAS	G4729 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 11 No 39 06	ATLANTICO	Periodo Actual	6.470.640,00	14.775.294,00	5.611.182,00	10.001.201,00	4.774.091,00
29774	900269042	2023-12-31	DISTRIBUCIONES HICAR SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 30 72 151	MAGDALENA	Periodo Actual	8.465.078,00	8.871.635,00	3.964.353,00	4.431.207,00	4.242.429,00
29792	900281157	2023-12-31	SURACEITES S.A.	G4729 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 72 G 43-96	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	36.322.171,00	86.689.717,00	61.047.354,00	74.682.354,00	20.992.677,00
30030	900296200	2023-12-31	GANO EXCEL S.A.	G4729 - Comercio al por menor c	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	AV 19 134A 06 OF 201	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	6.321.126,00	9.994.024,00	1.308.135,00	4.759.210,00	5.234.814,00
30092	900296384	2023-12-31	DISTRICARNES INVERCAMEL SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 27SUR # 29B-19	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.068.396,00	3.266.687,00	1.215.629,00	1.215.629,00	1.029.258,00
30412	900360141	2023-12-31	DIMEF SAS	I5619 - Otros tipos de expendio	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 100 5 169 OF 7048	VALLE	Periodo Actual	870.796,00	2.069.125,00	760.879,00	856.184,00	1.212.941,00
30420	900360759	2023-12-31	CASSAROLA SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 3 2 33	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	670.796,00	2.069.125,00	760.879,00	856.184,00	1.212.941,00
30816	900321063	2023-12-31	REXICO SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KR 100B #11A-19 OF 52	VALLE	Periodo Actual	9.886.574,00	19.394.623,00	6.564.799,00	6.892.223,00	12.502.510,00
30876	900322842	2023-12-31	SARUPETROL S.A.S.	I5629 - Actividades de otros serv	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 71 72A 69 LC 1	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	12.576.627,00	16.040.790,00	2.135.272,00	3.863.175,00	12.177.619,00
30988	900326452	2023-12-31	CARNES SANTACRUZ SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 4 2 21	ATLANTICO	Periodo Actual	16.176.810,00	24.044.992,00	18.099.898,00	18.099.898,00	5.945.294,00
31232	900333303	2023-12-31	DISMAPAN SAS	G4729 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 52 36-41	ANTIOQUIA	Periodo Actual	5.977.208,00	10.320.500,00	5.097.275,00	5.097.275,00	5.223.225,00
31298	900335241	2023-12-31	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONE	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 2,5 VEREDA PARCE	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	12.704.074,00	26.793.760,00	15.075.410,00	15.075.410,00	11.718.350,00
31524	900341104	2023-12-31	KARMEN FOODS SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Predio Gorcega KM 5 T	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	63.592,00	1.517.192,00	404.204,00	404.204,00	1.112.988,00
31596	900343142	2023-12-31	INVERSIONES MAVAZE SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV CL 53 70 16 BRR NO	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.841.126,00	4.077.224,00	2.705.748,00	3.420.491,00	656.733,00
31622	900343574	2023-12-31	INVERSIONES CONDORITO SAS	G4729 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	DIAG 21 B 53 29	BOLIVAR	Periodo Actual	10.861.040,00	12.733.694,00	6.139.271,00	9.860.060,00	2.042.631,00
31690	900345903	2023-12-31	UNIVAZAR SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Calle 110 # 6-335 Bode	ATLANTICO	Periodo Actual	1.380.962,00	1.905.740,00	485.107,00	1.108.653,00	797.087,00
31734	900346736	2023-12-31	FRIGORIFICO FLOREZ SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MERCANEIVA LC 065	HUILA	Periodo Actual	10.090.220,00	13.095.891,00	5.443.519,00	5.443.519,00	7.652.372,00
31774	900348317	2023-12-31	CUCINARE SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 110 # 3-79 BOD	ATLANTICO	Periodo Actual	1.354.873,00	1.027.123,00	744.848,00	3.906.089,00	879.966,00
31884	900352502	2023-12-31	ROMA ART SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 54 N 75 119	ATLANTICO	Periodo Actual	6.055.878,00	6.589.023,00	1.832.635,00	1.853.419,00	4.735.604,00
31914	900353521	2023-12-31	COMERCIALIZADORA DE CARNES SAN	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUT SUR 66 78 OF 75	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	13.931.492,00	15.451.800,00	822.122,00	3.752.374,00	11.901.426,00
32052	900356693	2023-12-31	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIM	I5629 - Actividades de otros serv	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 25AA SUR 48 155	ANTIOQUIA	Periodo Actual	835.758,00	5.006.424,00	638,00	1.501.771,00	3.504.653,00
32168	900360736	2023-12-31	IINVERSIONES PROCEIN SAS	C1039 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRERA 21 9 81	VALLE	Periodo Actual	5.505.287,00	13.828.070,00	9.685.137,00	9.685.137,00	4.142.933,00
32202	900361916	2023-12-31	JELM INVERSIONES SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 12 VIA BOGOTA LA	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	1.307.030,00	2.292.369,00	1.288.659,00	1.381.545,00	910.824,00
32674	900383177	2023-12-31	ATISCO SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV CIRUNVALAR 5 27	RISARALDA	Periodo Actual					

C27806 fx 900204857

	C	D	E	F	G	H	I	K	W	AM	AY	BJ	BS
	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)
1													
27806	900204857	2023-12-31	ASESORIA INNOVACIÓN Y SOLUCION	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 34A 81A 94	ANTIOQUIA	Periodo Actual	24.559.468,00	24.559.468,00	118.112,00	118.112,00	24.435.356,00
28004	900211839	2023-12-31	PRODUCTOS LACTEOS Y ALIMENTICIO	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUT MLLN KM 2,5 ENT	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	7.718.584,00	8.342.091,00	5.833.482,00	6.797.872,00	1.544.219,00
28022	900212469	2023-12-31	HOLDING SERVICES COLOMBIA SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 39 9B 36	VALLE	Periodo Actual	2.435.047,00	3.688.861,00	2.305.977,00	3.257.420,00	431.441,00
28030	900212775	2023-12-31	ALIMENTOS LA ISABELA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 51 NRO. 41 36 IN 10	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.731.214,00	4.441.583,00	2.141.720,00	2.762.098,00	1.679.485,00
28036	900212775	2023-12-31	ALIMENTOS LA ISABELA S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 51 NRO. 41 36 IN 10	ANTIOQUIA	Periodo Actual	9.016.020,00	13.318.810,00	6.342.698,00	11.314.320,00	2.004.390,00
28358	900226638	2023-12-31	PROVEEDORA GANADERA LTDA	G4723 - Comercio al por menor c	03. SOCIEDAD LIMITADA	CENTRO GANADERO D	MAGDALENA	Periodo Actual	2.419.954,00	16.044.225,00	4.082.818,00	6.677.596,00	9.366.629,00
28424	900229009	2023-12-31	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SONSC	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 73 C SUR 47 E 35	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.419.954,00	16.044.225,00	4.082.818,00	6.677.596,00	9.366.629,00
28468	900230355	2023-12-31	ALIMENTOS NATURALES DEL CAMPO	C1039 - Elaboración de otros pro	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CRA 17 N 4-86 KM 3 VI	SANTANDER	Periodo Actual	2.968.571,00	5.168.081,00	1.709.975,00	1.709.975,00	3.459.106,00
28508	900231775	2023-12-31	FRANSARA SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 62B NRO 6 31 BARI	CORDOBA	Periodo Actual	1.884.889,00	2.304.547,00	1.081.885,00	1.081.885,00	1.222.662,00
28606	900238286	2023-12-31	SANDIOS S.A.S EN REORGANIZACION	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 55 76 66 BODEGA	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.226.585,00	6.525.944,00	1.048.674,00	5.618.465,00	907.479,00
28784	900242912	2023-12-31	ALIMENTOS GUISASON DE COLOMBIA	C1039 - Elaboración de otros pro	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CL 11 A 37 99	VALLE	Periodo Actual	3.220.054,00	6.143.641,00	3.459.579,00	4.690.943,00	1.452.698,00
29318	900262893	2023-12-31	AP3 CARNES S.A.	G4723 - Comercio al por menor c	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CR 40 - 36 SUR 30	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.671.417,00	8.867.912,00	2.508.929,00	6.739.922,00	2.127.990,00
29468	900266521	2023-12-31	DISPROPAN CARIBE SAS	G4729 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 11 No 39 06	ATLANTICO	Periodo Actual	6.470.640,00	14.775.294,00	5.611.182,00	10.001.201,00	4.774.091,00
29774	900269042	2023-12-31	DISTRIBUCIONES HICAR SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 30 72 151	MAGDALENA	Periodo Actual	8.465.078,00	8.871.635,00	3.964.353,00	4.431.207,00	4.242.429,00
29792	900281157	2023-12-31	SURACEITES S.A.	G4729 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 72 G 43-96	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	36.322.171,00	86.689.717,00	61.047.354,00	74.682.354,00	20.992.677,00
30030	900296200	2023-12-31	GANO EXCEL S.A.	G4729 - Comercio al por menor c	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	AV 19 134A 06 OF 201	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	6.321.126,00	9.994.024,00	1.308.135,00	4.759.210,00	5.234.814,00
30092	900296384	2023-12-31	DISTRICARNES INVERCAMEL SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 27SUR # 29B-19	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.068.396,00	3.266.687,00	1.215.629,00	1.215.629,00	1.029.258,00
30412	900360141	2023-12-31	DIMEF SAS	I5619 - Otros tipos de expendio	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 100 5 169 OF 7048	VALLE	Periodo Actual	870.796,00	2.069.125,00	760.879,00	856.184,00	1.212.941,00
30420	900360759	2023-12-31	CASSAROLA SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 3 2 33	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	670.796,00	2.069.125,00	760.879,00	856.184,00	1.212.941,00
30816	900321063	2023-12-31	REXICO SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KR 100B #11A-19 OF 52	VALLE	Periodo Actual	9.886.574,00	19.394.623,00	6.564.799,00	6.892.223,00	12.502.510,00
30876	900322842	2023-12-31	SARUPETROL S.A.S.	I5629 - Actividades de otros serv	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 71 72A 69 LC 1	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	12.576.627,00	16.040.790,00	2.135.272,00	3.863.175,00	12.177.619,00
30988	900326452	2023-12-31	CARNES SANTACRUZ SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 4 2 21	ATLANTICO	Periodo Actual	16.176.810,00	24.044.992,00	18.099.898,00	18.099.898,00	5.945.294,00
31232	900333303	2023-12-31	DISMAPAN SAS	G4729 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 52 36-41	ANTIOQUIA	Periodo Actual	5.977.208,00	10.320.500,00	5.097.275,00	5.097.275,00	5.223.225,00
31298	900335241	2023-12-31	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONE	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 2,5 VEREDA PARCE	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	12.704.074,00	26.793.760,00	15.075.410,00	15.075.410,00	11.718.350,00
31524	900341104	2023-12-31	KARMEN FOODS SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Predio Gorcega KM 5 T	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	63.592,00	1.517.192,00	404.204,00	404.204,00	1.112.988,00
31596	900343142	2023-12-31	INVERSIONES MAVAZE SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV CL 53 70 16 BRR NO	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.841.126,00	4.077.224,00	2.705.748,00	3.420.491,00	656.733,00
31622	900343574	2023-12-31	INVERSIONES CONDORITO SAS	G4729 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	DIAG 21 B 53 29	BOLIVAR	Periodo Actual	10.861.040,00	12.733.694,00	6.139.271,00	9.860.060,00	2.042.631,00
31690	900345903	2023-12-31	UNIVAZAR SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Calle 110 # 6-335 Bode	ATLANTICO	Periodo Actual	1.380.962,00	1.905.740,00	485.107,00	1.108.653,00	797.087,00
31734	900346736	2023-12-31	FRIGORIFICO FLOREZ SAS	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MERCANEIVA LC 065	HUILA	Periodo Actual	10.090.220,00	13.095.891,00	5.443.519,00	5.443.519,00	7.652.372,00
31774	900348317	2023-12-31	CUCINARE SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 110 # 3-79 BOD	ATLANTICO	Periodo Actual	1.354.873,00	1.027.123,00	744.848,00	3.906.089,00	879.966,00
31884	900352502	2023-12-31	ROMA ART SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 54 N 75 119	ATLANTICO	Periodo Actual	6.055.878,00	6.589.023,00	1.832.635,00	1.853.419,00	4.735.604,00
31914	900353521	2023-12-31	COMERCIALIZADORA DE CARNES SAN	G4723 - Comercio al por menor c	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUT SUR 66 78 OF 75	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	13.931.492,00	15.451.800,00	822.122,00	3.752.374,00	11.901.426,00
32052	900356693	2023-12-31	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIM	I5629 - Actividades de otros serv	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 25AA SUR 48 155	ANTIOQUIA	Periodo Actual	835.758,00	5.006.424,00	638,00	1.501.771,00	3.504.653,00
32168	900360736	2023-12-31	IINVERSIONES PROCEIN SAS	C1039 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRERA 21 9 81	VALLE	Periodo Actual	5.505.287,00	13.828.070,00	9.685.137,00	9.685.137,00	4.142.933,00
32202	900361916	2023-12-31	JELM INVERSIONES SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 12 VIA BOGOTA LA	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	1.307.030,00	2.292.369,00	1.288.659,00	1.381.545,00	910.824,00
32674	900383177	2023-12-31	ATISCO SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV CIRUNVALAR 5 27	RISARALDA	Periodo Actual					

E39450 fx FRANQUICIAS Y OPERACIONES SAS

	C	D	E	F	G	H	I	K	W	AM	AY	BJ	BS
	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)
39450	900594141	2023-12-31	FRANQUICIAS Y OPERACIONES SAS	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	TRANSVERSAL 43 No 2	SANTANDER	Periodo Actual	2.660.397,00	4.595.913,00	518.349,00	2.382.948,00	2.212.965,00
39490	900596338	2023-12-31	EBF INVERSIONES SAS	I5619 - Otros tipos de expendio	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONE	Calle 57 23 60 ofc 201	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	7.997.794,00	16.326.855,00	8.796.977,00	8.873.274,00	7.453.581,00
39909	900619941	2023-12-31	INVERSIONES FOGON Y LEÑA SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 34 43 66	ANTIOQUIA	Periodo Actual	886.113,00	2.064.042,00	20.056,00	1.703.109,00	360.933,00
40074	900627963	2023-12-31	CYG INTERNACIONAL SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 28 #39 30 BRR B	CORDOBA	Periodo Actual	22.575.486,00	29.484.183,00	11.996.139,00	16.687.748,00	8.796.435,00
40180	900632422	2023-12-31	GRUPO SIERRA NEVADA SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 15 No. 85 61	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.950.079,00	5.538.379,00	6.757.490,00	10.681.453,00	-5.168.074,00
40495	900649144	2023-12-31	PRODUCTOS VICKY SAS	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 21 48 35 BRR LA COI	SANTANDER	Periodo Actual	41.366.519,00	109.239.175,00	58.744.880,00	65.206.474,00	44.032.701,00
40552	900652085	2023-12-31	CAMPOFRESCO ALIMENTOS SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 1 5 VIA CANDELAR	VALLE	Periodo Actual	90.870.392,00	98.894.532,00	33.024.381,00	94.300.898,00	4.593.634,00
40625	900657513	2023-12-31	HEINZ COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 12A 73 40 P7	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	16.530.887,00	16.580.887,00	665.284,00	665.284,00	15.915.603,00
40666	900658583	2023-12-31	INVERSIONES RCP S.A.S-	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	carrera 23 61 32	CALDAS	Periodo Actual	799.209,00	3.892.659,00	940.946,00	1.478.764,00	2.413.895,00
40808	900658798	2023-12-31	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PARQUE INDUSTRIAL L	SANTANDER	Periodo Actual	30.091.045,00	35.167.889,00	20.346.859,00	21.846.617,00	8.321.272,00
40718	900663418	2023-12-31	COMERCIALIZADORA AVISUR POLLOS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 16C 79D 04	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.831.256,00	6.373.499,00	1.819.066,00	2.546.826,00	3.826.673,00
40754	900663499	2023-12-31	HIGO FISH SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 70 17 57	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	59.892.372,00	66.882.057,00	13.272.265,00	27.346.613,00	39.035.444,00
41069	900685539	2023-12-31	ZONA F PROYECTOS EMPRESARIALES	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	TV 70 108 59	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	885.729,00	1.964.466,00	472.131,00	472.131,00	1.492.335,00
41329	900703907	2023-12-31	SUPERFUDS SAS	G4729 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 1B A 69 F 56	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	7.790.415,00	7.924.896,00	4.452.384,00	4.541.271,00	3.383.625,00
41350	900705569	2023-12-31	CENTRAL DE NEGOCIOS GOFRA SAS E	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 25 38 26 OF 824	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.335.549,00	1.973.552,00	1.000.293,00	1.790.289,00	183.264,00
41706	900795437	2023-12-31	INVERSIONES CORREA MEJIA SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 35 A 57 36 SEC 5 LC 1	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.306.525,00	1.452.040,00	625.541,00	1.016.210,00	435.830,00
41710	900735509	2023-12-31	ALSERVIR SAS	I5629 - Actividades de otros serv	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 15 20 19 OFC 101 TC	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.259.398,00	5.066.632,00	1.883.884,00	3.958.118,00	1.108.514,00
42145	900771979	2023-12-31	RM SERVICIOS INTEGRALES MOCTZUM	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 59 17 10 SUR	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	854.687,00	927.266,00	609.183,00	797.421,00	129.845,00
42492	900797943	2023-12-31	COMERCIALIZADORA SUPERLINEAS RI	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV S NRO. 7N 108 ZON	NORTE DE SANTA	Periodo Actual	13.309.621,00	15.444.801,00	13.284.351,00	13.284.351,00	2.160.450,00
42524	900799738	2023-12-31	SANKI COLOMBIA SAS	G4729 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KR 11 B 99 25 PI 10 OF	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	954.010,00	1.362.451,00	958.378,00	958.378,00	404.073,00
42626	900804607	2023-12-31	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CARRIL	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	TRANSVERSAL 73 A 82	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	16.194.172,00	24.066.382,00	12.678.059,00	17.215.401,00	6.852.981,00
42706	900811658	2023-12-31	EL GRAN SURTIDOR PS SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 23 32A 11	VALLE	Periodo Actual	6.153.656,00	11.505.690,00	3.820.219,00	5.143.124,00	6.362.566,00
42779	900817497	2023-12-31	INVERSIONES JRC SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 12A 83 11 ZONA T	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.208.898,00	4.784.951,00	644.545,00	973.737,00	3.791.214,00
43148	900853868	2023-12-31	ALIMENTOS BENAL SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CII 67 # 7 - 28	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	5.867.455,00	9.476.836,00	4.396.326,00	7.800.909,00	1.675.927,00
43334	900873914	2023-12-31	DISTRIPUNTO DEL SUR CR S.A.S.	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	TRANSVERSAL 12 48 S	CAQUETA	Periodo Actual	1.413.843,00	5.070.256,00	1.415.907,00	1.415.907,00	1.654.349,00
43512	900894074	2023-12-31	COMERCIALIZADORA MONTSAN SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 36 A 15A 67	META	Periodo Actual	975.000,00	975.000,00	-	-	975.000,00
43838	900924579	2023-12-31	900924579	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 100 SUR 45 867	ANTIOQUIA	Periodo Actual	3.556.658,00	3.905.042,00	3.180.462,00	3.180.462,00	724.580,00
43980	900927709	2023-12-31	VIVRI COLOMBIA SAS	G4729 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 13 78 90	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.845.420,00	1.999.444,00	92.917,00	4.165.219,00	-2.165.775,00
44008	900938962	2023-12-31	INVERBURGER SAS	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 3 A 57 61	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	239.954,00	4.098.957,00	2.133.071,00	3.831.567,00	267.390,00
44124	900951313	2023-12-31	GRUPO SABINA SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 52 NO. 76-188 LJ	ATLANTICO	Periodo Actual	217.180,00	1.796.916,00	806.412,00	1.056.502,00	740.416,00
44480	900985041	2023-12-31	INALPRO SAS	G4729 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 23 24 32 BRR ALAR	SANTANDER	Periodo Actual	2.277.737,00	2.372.353,00	737.341,00	915.545,00	1.456.808,00
44660	900985249	2023-12-31	NUTRAMERICAN PHARMA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 6 MZ C BG 146	VALLE	Periodo Actual	28.476.891,00	31.400.355,00	4.370.964,00	4.370.964,00	27.029.391,00
44520	900993023	2023-12-31	COCOROLLO EL ALTICO S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 43 NO 100 B SUR 15	ANTIOQUIA	Periodo Actual	5.573.425,00	5.804.884,00	2.154.409,00	3.993.542,00	1.805.352,00
44562	900998611	2023-12-31	KROMASOL COLOMBIA SAS	G4729 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 29 13 45 LCOAL 126	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.300.268,00	1.918.597,00	1.311.963,00	1.388.392,00	89.795,00
44608	901002220	2023-12-31	MACXICEWRDOS DE COLOMBIA SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 51 D 67 83	ANTIOQUIA	Periodo Actual	4.077.888,00	7.793.362,00	3.316.161,00	3.316.161,00	4.477.201,00

E44608 fx MACXICEWRDOS DE COLOMBIA SAS

	C	D	E	F	G	H	I	K	W	AM	AY	BJ	BS
	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)
44608	901002220	2023-12-31	MACXICEWRDOS DE COLOMBIA SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 51 D 67 83	ANTIOQUIA	Periodo Actual	4.077.888,00	7.793.362,00	3.316.161,00	3.316.161,00	4.477.201,00
44640	901006683	2023-12-31	SACOTTO SAS	G4722 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 46 A 1A 38	VALLE	Periodo Actual	4.733.341,00	5.165.894,00	1.210.447,00	3.585.917,00	1.581.777,00
44654	901008807	2023-12-31	BELL FLAVORS & FRAGRANCES COLOM	C1089 - Elaboración de otros pro	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONE	CALLE 20C 44 94	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	8.649.240,00	24.065.520,00	3.943.424,00	20.463.020,00	3.602.500,00
44866	901029191	2023-12-31	GRUPO AUDIOCOLOR SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 77 59 33 OF 1515	ATLANTICO	Periodo Actual	7.777.866,00	8.107.357,00	6.113.330,00	6.113.330,00	1.993.027,00
45120	901044257	2023-12-31	PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUC	G4723 - Comercio al por menor d	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CARRERA 28 12B - 25	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	24.691.350,00	25.079.511,00	1.155.855,00	3.794.179,00	21.285.132,00
45206	901056434	2023-12-31	GRUPO EMPRESARIAL PAPIS SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	turbana bolivar lt 8 lo	BOLIVAR	Periodo Actual	9.827.875,00	11.522.057,00	4.811.507,00	6.325.515,00	5.196.522,00
45450	901064024	2023-12-31	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA	I5629 - Actividades de otros serv	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Cr 74 No. 150 - 25 Ap 4	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	17.571.981,00	25.496.269,00	3.342.740,00	3.342.740,00	21.356.529,00
45522	901095468	2023-12-31	BKAL S.A.S	I5612 - Expendio por autoservici	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	TV 39 74 A 40 2DO PISO	ANTIOQUIA	Periodo Actual	17.103.287,00	40.000.518,00	33.523.200,00	39.489.697,00	510.821,00
45622	901110214	2023-12-31	GRUPO GRB SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 11 100 121 OF 301	VALLE	Periodo Actual	18.176.664,00	28.679.744,00	10.607.565,00	17.266.573,00	6.407.171,00
45698	901110257	2023-12-31	COCOROLLO EL LIMONAR S.A.S	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VDA PORTACHUELO A	ANTIOQUIA	Periodo Actual	7.031.913,00	8.967.716,00	5.201.221,00	6.097.975,00	2.869.743,00
45772	901126813	2023-12-31	PLATANILLOS CROCANTES DE PLATAF	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 2 12 09	QUINDIO	Periodo Actual	9.489.145,00	13.888.274,00	7.389.924,00	12.222.165,00	1.666.109,00
45870	901135945	2023-12-31	BLENDHUB COLOMBIA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Km 1 + 380 Via Tocanc	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	4.567.545,00	8.733.419,00	1.341.393,00	4.003.402,00	4.732.008,00
46000	901153432	2023-12-31	GRUPO COLNATU SAS	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	LT ARTISAN TROPIC FC	QUINDIO	Periodo Actual	3.233.123,00	10.539.040,00	2.130.016,00	7.235.155,00	3.303.885,00
46288	901176125	2023-12-31	MUNDICERDOS AP SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUT SUR N 66 79 LC A	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.355.898,00	1.608.311,00	175.814,00	175.814,00	1.432.497,00
46432	901191678	2023-12-31	ALIMENTAR CAPITAL SAS	I5629 - Actividades de otros serv	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AUTOPISTA MEDELLIN	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	41.421.621,00	42.307.047,00	13.138.421,00	26.531.612,00	15.768.435,00
46462	901192250	2023-12-31	VENUS SNACKS SAS	I5619 - Otros tipos de expendio	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Diagonal 61 C 25 35	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	5.565.788,00	9.069.324,00	4.794.759,00	4.915.556,00	4.147.968,00
46516	901208967	2023-12-31	DISTRIESPECIALES S.A.S.	G4725 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 13 NO 2-05 LC 8 BRR	NORTE DE SANTA	Periodo Actual	3.043.899,00	4.446.256,00	950.789,00	1.429.954,00	3.016.296,00
46686	901212747	2023-12-31	DON VILLA SNACKS SAS EN REORGAN	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 34 24 A 26	META	Periodo Actual	3.067.879,00	3.812.928,00	1.565.200,00	2.734.931,00	297.997,00
46722	901215855	2023-12-31	PRODUCTOS LA VILLA S.A.S	I5629 - Actividades de otros serv	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRR MORASURCO SEC	NARINO	Periodo Actual	10.734.081,00	19.017.441,00	234.036,00	3.336.726,00	15.680.715,00
46808	901230769	2023-12-31	MERA MEDELLIN SAS	I5619 - Otros tipos de expendio	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AER JOSE MARIA CORE	ANTIOQUIA	Periodo Actual	8.590.176,00	36.273.247,00	6.302.496,00	6.302.496,00	29.970.751,00
46890	901232121	2023-12-31	AM GRUPO SUPERIOR SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 71 23 28	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.467.788,00	3.492.879,00	516.907,00	1.516.907,00	1.977.472,00
46916	901233167	2023-12-31	La Nota Colombia SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV LIBERTADORES NR	SANTANDER	Periodo Actual	2.092.989,00	10.109.797,00	5.543.549,00	8.928.809,00	1.180.994,00
47022	901238919	2023-12-31	PRODUCTOS CARNICOS FRICAR S A S	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 62 36 A 56	ANTIOQUIA	Periodo Actual	15.722.283,00	23.684.681,00	12.432.561,00	19.540.896,00	4.143.785,00
47054	901239275	2023-12-31	ESTELAR FOOD SAS	C1084 - Elaboración de comidas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 46 48 C SUR 20 P 8G	ANTIOQUIA	Periodo Actual	14.240.196,00	15.944.189,00	7.868.657,00	9.068.632,00	6.875.557,00
47098	901239345	2023-12-31	ALIMENTOS THEARION SUQA SAS	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 20 B No. 42 78	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.073.980,00	3.452.000,00	1.498.866,00	1.498.866,00	1.953.134,00
47138	901245183	2023-12-31	DISTRIAZUCARERA GOL SAS	G4729 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV CRA 80 2 51 BG 6 LC	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.147.250,00	2.755.706,00	1.395.072,00	1.395.072,00	1.360.634,00
47168	901246391	2023-12-31	EARTH AND FOOD SAS	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 65B 10A 10	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.999.769,00	9.002.746,00	1.944.298,00	2.598.945,00	6.403.801,00
47318	901256735	2023-12-31	DISQUESO DISTRIBUIDOR DE ALIMEN	G4722 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 20 4 57 BRR YESQU	CHOCO	Periodo Actual	2.335.040,00	2.288.570,00	1.070.064,00	1.044.064,00	1.244.506,00
47326	901257630	2023-12-31	DISTRIBUIDORA AVICOLA TIO POLLO	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	TV 48 7A 27 NORTE BR	CUNDINAMARCA	Periodo Actual	1.577.942,00	1.825.249,00	680.866,00	951.742,00	873.439,00
47348	901282459	2023-12-31	acopie la campanita sas	G4722 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 28A 30 29 P2	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.603.650,00	3.772.154,00	1.428.378,00	1.693.512,00	2.078.642,00
47620	901292635	2023-12-31	INVERSIONES VIPIG SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CARRERA 77 38 65 APT	ANTIOQUIA	Periodo Actual	2.798.858,00	3.864.722,00	1.917.666,00	2.088.852,00	975.860,00
47662	901298859	2023-12-31	POLLOS CARDENAS SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	cl 12a 44 44	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.761.345,00	4.066.665,00	1.721.609,00	2.993.165,00	1.047.637,00
47664	901298682	2023-12-31	POLLOS MI JUANO SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	cl 12a 44 44	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.004.172,00	3.740.894,00	2.154.464,00	2.667.580,00	1.073.314,00
47670	901299143	2023-12-31	FOODOLOGY S.A.S	I5619 - Otros tipos de expendio	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CLL 120A 3A 11	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	6.966.533,00	11.161.979,00	12.304.700,00	12.304.700,00	-1.140.721,00
47760	901303144	2023-12-31	POLLOS MIM SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 63 90 05	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	2.613.316,00	2.897.319,00	1.909.028,00	1.909.028,00	988.291,00

C49148

	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C [CIIU]	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comerc	Departamento de la dirección del domicilio	Periodo	Activos corrientes totales [CurrentAssets]	Total de activos [Assets]	Pasivos corrientes totales [CurrentLiabilities]	Total pasivos [Liabilities]	Patrimonio total [Equity]
47766	9,01E+08	2023-12-31	POLLOS JUNIOR SAM SAS.	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 47 A SUR 28 61	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.304.212,00	1.962.435,00	789.160,00	1.036.240,00	926.195,00
47826	9,01E+08	2023-12-31	INVERSIONES MITOS S.A.S	I5612 - Expendio por autoservic	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 48 A 6 SUR 15 INT	ANTIOQUIA	Periodo Actual	516.461,00	706.035,00	525.658,00	525.658,00	180.377,00
47836	9,01E+08	2023-12-31	MAZCARNES SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 47 76 E SUR 04	ANTIOQUIA	Periodo Actual	5.709.095,00	7.201.990,00	1.228.655,00	1.300.415,00	5.901.575,00
47918	9,01E+08	2023-12-31	SPORTS & SCIENCE LAB SAS	C1089 - Elaboracion de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 3,5 VIA EL EDEN A	QUINDIO	Periodo Actual	12.190.235,00	13.099.807,00	8.682.160,00	12.300.299,00	799.492,00
48236	9,01E+08	2023-12-31	COMERCIAL SUPER C SAS	G4729 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 7 4 55 Y AV 9 7 17	NORTE DE SANTA	Periodo Actual	5.903.715,00	10.038.759,00	1.384.541,00	2.402.811,00	7.635.939,00
48352	9,01E+08	2023-12-31	SCHAAD SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 9 A 4 65 BRR PANA	NARIÑO	Periodo Actual	2.026.131,00	2.187.946,00	1.653.896,00	1.653.896,00	534.050,00
48362	9,01E+08	2023-12-31	COMERCIALIZADORA AVICOLA G MA	G4722 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 18 77 51 EDIFIC	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.365.180,00	2.400.908,00	978.729,00	1.049.336,00	1.351.572,00
48396	9,01E+08	2023-12-31	INVERSIONES AGROPECUARIAS ATEN	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 1 N 13 - 74	TOLIMA	Periodo Actual	989.500,00	2.425.853,00	835.986,00	1.511.356,00	915.497,00
48520	9,01E+08	2023-12-31	SUPERLINEAS DEL NORTE SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV 5 NRO. 7N - 108 ZC	NORTE DE SANTA	Periodo Actual	6.564.373,00	7.366.360,00	5.242.326,00	5.242.326,00	2.124.034,00
48530	9,01E+08	2023-12-31	INVERSIONES AGROPECUARIAS LOM	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Avenida Ciudad De Cal	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	5.415.030,00	24.409.470,00	4.247.269,00	12.305.544,00	12.023.926,00
48532	9,01E+08	2023-12-31	UN SOLO PROVEEDOR ZF S.A.S	C1089 - Elaboración de otros pro	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	km 2,5 Cr la cordialida	ATLANTICO	Periodo Actual	13.009.310,00	22.257.381,00	9.469.170,00	14.468.401,00	7.788.980,00
48584	9,01E+08	2023-12-31	INVERSIONES ALIPROR SAS	I5629 - Actividades de otros servi	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CRA 127 22 G 25 BG 4	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	13.997.946,00	12.734.602,00	3.987.251,00	6.804.566,00	5.930.036,00
48726	9,01E+08	2023-12-31	DISTRIBUIDORA POLLOPEZ S.A.S	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 27 5 21	CHOCO	Periodo Actual	3.950.359,00	4.256.481,00	3.589.121,00	3.585.121,00	721.760,00
48764	9,01E+08	2023-12-31	EL CASTILLO DEL CERDO PC SAN MAR	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	AV CR 86 15 A 91	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	3.432.524,00	2.891.742,00	1.934.611,00	2.049.129,00	842.613,00
48944	9,01E+08	2023-12-31	NUTRICERES SAS	I5629 - Actividades de otros servi	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	KM 36 AUT MED BOG	ANTIOQUIA	Periodo Actual	13.641.328,00	14.510.656,00	8.403.563,00	8.470.383,00	6.140.093,00
48948	9,01E+08	2023-12-31	AVES Y + SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 81 43 A 25 P 2	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.248.749,00	1.675.146,00	1.159.659,00	1.159.659,00	515.487,00
48962	9,01E+08	2023-12-31	POLLOS SAMY SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CL 47A SUR 28 A 61	BOGOTA D.C.	Periodo Actual	1.084.138,00	1.255.965,00	730.787,00	730.787,00	525.178,00
48971	9,02E+08	2023-12-31	BUCAPOLLO ANTIOQUIA 2 SAS	G4723 - Comercio al por menor d	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CR 65 75 73	ANTIOQUIA	Periodo Actual	1.397.417,00	1.893.166,00	942.087,00	954.781,00	938.453,00
49142									2.796.527.355,00	4.442.329.078,00	1.701.493.173,00	2.509.131.594,00	1.933.197.484,00

VALORES TOMADOS A CORTE 31-12-2023		
INDICADOR FINANCIERO	**VALORES**	**RAZÓN**
LIQUIDEZ = AC / PC		2
ACTIVO CORRIENTE	2.796.527.355,00	
PASIVO CORRIENTE	1.701.493.173,00	
ENDEUDAMIENTO = PT / AT		56%
PASIVO TOTAL	2.509.131.594,00	
ACTIVO TOTAL	4.442.329.078,00	
COBERTURA DE INTERESES = UO / GI		2
UTILIDAD OPERACIONAL	514.390.389,00	
GASTO DE INTERESES	210.249.866,00	
RENTABILIDAD PATRIMONIO = UO / PAT		27%
UTILIDAD OPERACIONAL	514.390.389,00	
PATRIMONIO	1.933.197.484,00	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO / AT		12%
UTILIDAD OPERACIONAL	514.390.389,00	
ACTIVO TOTAL	4.442.329.078,00	

3.3 PARA EL PRESENTE PROCESO SE REALIZÓ VERIFICACIÓN DE: Procesos SECOP II, Precios históricos, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación.

PROCESOS SECOP II: Se realizó una búsqueda a través de la plataforma SECOP II, evidenciándose que existen empresas que pueden prestar los bienes y servicios que se pretenden adquirir en este estudio previo y son las siguientes:

PROVEEDOR (57)
FOMBISOL
CONSORCIO ALGRAN-GIESS 2024
FIDEL SARMIENTO SAENZ
FERNANDO ALTAMAR RIVAS
MARHEMAR SAS
REMAT INGENIERIA LTDA
DISTECMEDICAL SAS
FUNDACION PROTEGER
UT COVEÑAS
UNIÓN TEMPORAL SIRVIENDO A LOS HEROES DE LA PATRIA..
FUNDACION CASA DE LA MUJER
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SAS
CARLOS AUGUSTO LANDINEZ MERCADO
ARTURO GALVIZ
SIS MG SAS
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.
JORGE LUIS LACHARME CORRALES
FRUTOS Y VERDURA DE MI PAIS SAS
MARGARITA BUSTOS PEÑA
SUMINISTROS Y SOLUCIONES J3 S.A.S
DOMINGO SUAREZ
LA PATRONA CATERING SERVICES S.A.S
FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL

COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS
ASOCIACION PARA LA PRODUCCION AUTOGESTIONARIA Y SOSTENIBLE DE SUCRE
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS
JUAN GABRIEL ALONZO PEREZ
MASTER SERVICE GROUP SAS
PUERTA DE ORO FOOD SAS
ROTOFIBRA SAS
FUNPESC
SERVICIOS Y ALIMENTOS DE LA COSTA S.A.S.
EFRAIN PEREZ
FEDERICO GRAVINI SOLANO
COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S
GDM DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
FUNBICOL
UNIÓN TEMPORAL SIRVIENDO A LOS HEROES DE LA PATRIA
DOMOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES MP S.A.S
ENLACE LOGISTICO
JULIO CESAR CARE GAVIRIA - ASADOS MONTERIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES - AVANZAR
SARUPETROL S.A.S.
ALIRIO MEDINA FERRER
MAGNUS JM SAS
CORPORACION EN SALUD NUTRICION Y DESARROLLO
INGEPLAN.CO S.A.S BIC
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
FUNDACION TIEMPOS DE COLOR
ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD
FUNDIMUR
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S
ESPARRO
SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S
CORPORACION SOMOS MAS SOCIAL

PRECIOS HISTÓRICOS: El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, así:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2024	043-ARC-CBCAI6-2024	EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y VÍVERES PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS E INFANTES DE MARINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6. Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA, identificado con C.C. No. 64586085 de Sincelejo – representante legal de la empresa COORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISO	$ 2.642.217.600,00

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas (CARNES Y CARNES, GARDEN y FUNPET), se realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo estudio de mercado.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Departamento Administrativo y Financiero del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Nota:
Como se evidencia en la anterior información, se puede concluir, entre otros aspectos lo siguiente:

Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.

Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante de manera total.

3.4 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado al proceso de contratación que se pretende adelantar el objeto a contratar esta soportado en el plan de compras vigencia 2025.

3.4.1 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 2.353.891.200,00). incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pro y	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
4925	A	01	01	03	027	10	CSF	PARTIDA ALIMENTACIÓN	$ 1.284.639.680,00
	A	01	01	03	035	10	CSF	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	$1.069.251.520,00

Nota:

1. Por tratarse de un proceso de suministro de alimentación y víveres, se estructura por cantidades unitarias, no obstante, se realizarán los requerimientos por parte del supervisor del contrato, conforme al anexo técnico, hasta agotar el presupuesto oficial asignado y de conformidad a los partes diarios de personal.

3.4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 4925 de 10 de enero de 2025

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pro y	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
4925	A	01	01	03	027	10	CSF	PARTIDA ALIMENTACIÓN	$ 1.284.639.680,00
	A	01	01	03	035	10	CSF	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	$1.069.251.520,00

3.4.3 FORMA DE PAGO: El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibido los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue y aprobación de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y SIIF NACION, así como, la presentación física de la documentación de acuerdo con la lista de chequeo para la recepción y tramite de pago de contratos de bienes y servicios FINAN-FT-002-JOLAN-V04 que contiene requisitos como la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, y de acuerdo con la Ley 2024 de 2020 "Pago en Plazos Justos", dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 y de acuerdo con la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de INC o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en

la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACION y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141688	15-01-04-010	4005	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;ContratoNo.XXX-BCAI6-2025;miguel.deoro@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La UNIDAD DELEGATARIA no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes y/o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo del adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

El PAC y el Cupo PAC son dinámicos, es decir, que pueden ser objeto de adiciones, reducciones, anticipos y aplazamientos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá tener presente que los pagos se realizan previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), si llegaré a aplazarse esto no genera ningún interés, ni mora, ni daño, ni perjuicio y por tanto deberán esperar aprobación de asignación de los recursos correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". De la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**HABILITA**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	**HABILITA**
VERIFICACIÓN ECONOMICO - FINANCIERA	**HABILITA**

ITEM	FACTORES DE PONDERACIÓN		
1	PONDERACIÒN ECONÒMICA	20 PUNTOS	PUNTAJE
2	PONDERACIÒN TECNICA	80 PUNTOS	PUNTAJE

TOTAL PONDERACION TECNICA Y ECONOMICA		**100 PUNTOS**	PUNTAJE
3	LEY 816 DEL 07 DE JULIO DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th><th>APLICACIÓN</th></tr><tr><td>OFRECIMIENTO DE BIENES (Nacional y trato Nacional)</td><td>10 puntos</td><td>Aplica</td></tr><tr><td>OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (Nacional y trato Nacional)</td><td>10 puntos</td><td>Aplica</td></tr><tr><td>Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (Al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano)</td><td>5 puntos</td><td>Aplica</td></tr></table>	PUNTAJE
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 % (0.25 PUNTOS)	PUNTAJE
5	INCENTIVOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25% ADICIONALES SOBRE EL TOTAL DE LOS PUNTOS OTORGADOS	PUNTAJE

REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)	(-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 6, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 6, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.2.1 Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con la suscripción del Anexo "Especificaciones Técnicas", el proponente declara bajo la gravedad de juramento que entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

A. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA): Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar máximo hasta Tres (03) contratos inscritos en el RUP, de contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y VÍVERES, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cumpliendo por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de los cuales es obligatorio y se aclara que deberá registrar experiencia mínimo un (01) código **DE CLASIFICACIÓN BIEN Y/O PRODUCTO** y experiencia mínimo un (01) código de **CLASIFICACIÓN DE SERVICIO**, así:

CLASIFICACIÓN BIEN Y/O PRODUCTO:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
50000000	50130000	50131800	Queso
50000000	50220000	50221000	Legumbres
50000000	50220000	50221100	Cereales
50000000	50220000	50221200	Cereales procesados
50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molinos
50000000	50191500	50190000	Sopas y estofados
50000000	50300000	50307000	Frutas nominant

CLASIFICACIÓN SERVICIO:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
85000000	85150000	85151500	Tecnología de alimentos
85000000	85150000	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
4800000	481000	48101600	Equipos para preparación de alimentos
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
90000000	90100000	90101600	Servicio de banquetes y catering
90000000	90100000	90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio

PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será

el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, deberá tener en cuenta lo siguiente.

En los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al **MENOS CON UNO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO**.

Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener:
a) Los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios;
b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015;
c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades.
d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

B. Documentos para la acreditación de la experiencia: Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, razón por la cual el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa.

a. **CERTIFICACIONES:** Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Razón Social o Entidad contratante y NIT.
- Nombre Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Objeto del contrato. El objeto debe estar relacionadas con las actividades a desarrollar en el presente proceso.
- Fecha, teléfono, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento del contrato.

b. **Acta de liquidación:** Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto sea similar al presente proceso.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución de la obra debidamente suscrita por las partes.

NOTA:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la el BCAI6 se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
c. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
d. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato, el acta de recepción y factura o su equivalente.
e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el BCAI6, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.
f. **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4.2.3 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Oferente deberá aportar certificación dentro de su propuesta, que cumplirá con el **personal mínimo requerido de acuerdo al anexo técnico**, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos, así:

Las hojas de vida anexando copia de Diplomas y Actas de Grado que acrediten la formación profesional expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matrículas o Licencias Profesionales que apliquen, certificaciones académicas y laborales, documento de identidad, etc.

4.2.4 EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON LA OFERTA UN CERTIFICADO JURAMENTADO acuerdo normatividad y/o disposiciones legales vigente que se compromete a garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.

4.2.5 Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, **el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** https://sgrl.mintrabajo.gov.co, **donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.**

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes de origen extranjero sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

NOTA 3: Para el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus miembros deberá allegar la precitada documentación.

4.2.6 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO: Ver anexo.

4.2.7 VISITA AL SITIO: Con el propósito que el Oferente tenga conocimiento del estado actual del área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución, que será programada hasta el traslado de observaciones del proyecto del pliego de condiciones. Por ello, el oferente interesado deberá solicitar visita mediante mensaje en la plataforma del SECOP II. La Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo dos (2), deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita. En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención.

El oferente que no asista a la visita será responsable de la oferta presentada para el presente proceso.

4.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Propuesta Económica. La oferta se debe presentar en la plataforma del SECOP II, conforme a cronograma.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, el Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo económico del proceso que son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentará la propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Nota:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** en PDF y EXCEL adjunto al pliego de condiciones y adjuntarlo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá diligenciar **SU PROPUESTA ECONÓMICA** en el formulario del SECOP II en LISTA DE PRECIOS **POR EL VALOR DE SU OFERTA**.

4.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el proceso.

Los documentos que se relacionan a continuación deberán presentarse junto con la propuesta en la fecha de cierre del proceso:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", de acuerdo con Anexo.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

CERTIFICACIÓN BANCARIA. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales". (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a **NOVENTA (90) DÍAS** a partir de la fecha de recepción de propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, frente a la CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme a corte 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, este certificado será expedido como mínimo dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota: Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se

aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

En caso de ser consorcios o uniones temporales, deberán allegar por separado la documentación solicitada.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano e indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.
Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.
Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de la documentación solicitada por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó el comité estructurador para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL:= Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis de resultado:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis de resultado

Endeudamiento inferior o igual a 56%	Habilita
Superior al 56%	No habilita

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses): Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis de resultado

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 2	Habilita
	CI menor al 2	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.). Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio): Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis de resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 27%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 27%	No habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis de resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 12%	No habilita

VALORES TOMADOS A CORTE 31-12-2023		
INDICADOR FINANCIERO	**VALORES**	**RAZÓN**
LIQUIDEZ = AC / PC		2
ACTIVO CORRIENTE	2.796.527.355,00	
PASIVO CORRIENTE	1.701.493.173,00	
ENDEUDAMIENTO = PT / AT		56%
PASIVO TOTAL	2.509.131.594,00	
ACTIVO TOTAL	4.442.329.078,00	
COBERTURA DE INTERESES = UO / GI		2
UTILIDAD OPERACIONAL	514.390.389,00	
GASTO DE INTERESES	210.249.866,00	
RENTABILIDAD PATRIMONIO = UO / PAT		27%
UTILIDAD OPERACIONAL	514.390.389,00	
PATRIMONIO	1.933.197.484,00	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO / AT		12%
UTILIDAD OPERACIONAL	514.390.389,00	
ACTIVO TOTAL	4.442.329.078,00	

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN: La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizará por los Comités Evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.1.2.2.3. "*Comité Evaluador*", quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo No. 5 de la Ley No. 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*", y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

PONDERACIÓN ECONÓMICA: (2**0 puntos):**

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	**PUNTOS**
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo 20 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total unitario y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 20) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	20

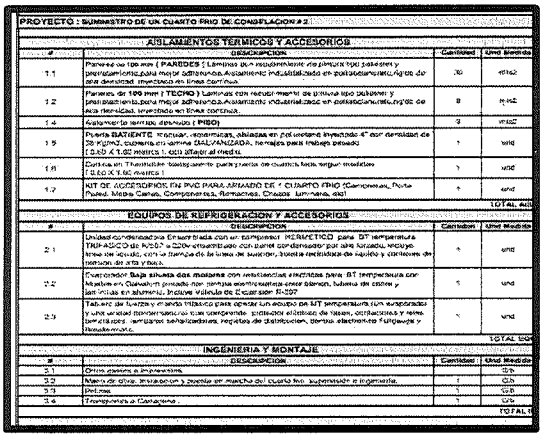
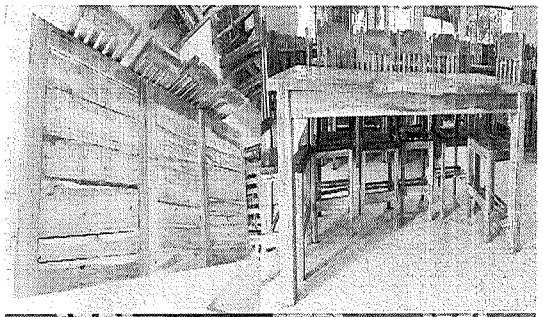
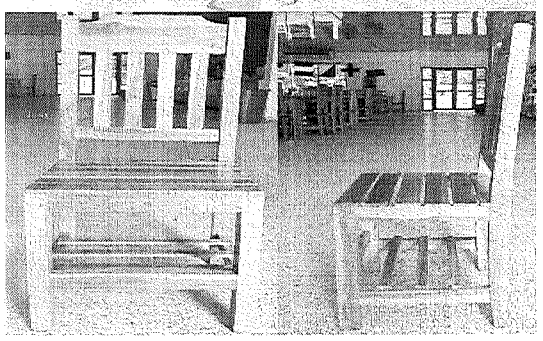
El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros, sin decimales ni aproximaciones.

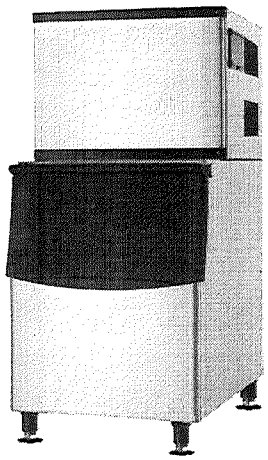
Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

NOTAS ACLARATORIAS:

El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica.
La Entidad adjudicara el presente proceso hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

PONDERACIÓN TÉCNICA: Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo 80 puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

CONCEPTO	IMAGEN DE APOYO	PUNTAJE
Se le otorgarán un puntaje de **30 PUNTOS** al proponente que manifieste por escrito que ofrecerá a título gratuito al BCAI6, lo siguiente: Suministro e instalación y adecuación de 01 cuarto frio de refrigeración (cuarto frio de congelación con sus ahilamientos térmicos y accesorios, al igual que los equipos de refrigeración y accesorios, ingeniería y montaje en la imagen de apoyo se encuentras las especificaciones técnicas). **NOTA**: Que este activo fijo pasará a control administrativo de la Subunidad Delegataria (BCAI6) y/o Dependencia de Afectación (ESFIM). Teniendo en cuenta que es a título gratuito, el ponderable debe hacerse efectivo dentro de los 90 días calendarios posterior al perfeccionamiento del contrato de la vigencia 2025.	 PROYECTO : SUMINISTRO DE UN CUARTO FRIO DE CONGELACION # 2 AISLAMIENTOS TERMICOS Y ACCESORIOS DESCRIPCION — Cantidad — Und Medida 1.1 Paredes de 100 mm (PAREDES) Laminas con recubrimiento de pintura tipo poliester y preTratamiento para mejor adherencia.Aislamiento Industrializado en poliisocianurato,rigido de alta densidad, inyectado en linea continua. — 70 — m2 1.2 Paredes de 100 mm (TECHO) Laminas con recubrimiento de pintura tipo poliester y preTratamiento para mejor adherencia.Aislamiento Industrializado en poliisocianurato,rigido de alta densidad, inyectado en linea continua. — 8 — m2 1.4 Aislamiento termico adicional (PISO) — 0 — m2 1.5 Puerta BATIENTE Aislada, ecsentricas, abisagras en poliuretano inyectado 4" con densidad de 38 K/m3, cubierta en lamina GALVANIZADA, herrajes para trabajo pesado (0.80 X 1.90 metros) ojo de buey al medio — 1 — und 1.6 Cortina en Thermoflex totalmente particionada de cuarto frio, segun medidas (2.60 X 1.90 metros) — 1 — und 1.7 KIT DE ACCESORIOS EN PVC PARA ARMADO DE 1 CUARTO FRIO (Canoneras, Perfil Puleo, Media Canas, Componentes, Remaches, Clavos, Lumenes, etc) — 1 — und TOTAL AIS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y ACCESORIOS DESCRIPCION — Cantidad — Und Medida 2.1 Unidad condensadora Encerrada con un compresor HERMETICO para BT temperatura TRIPASICO de 5HP > 220v, enfriamiento con aire condensado por aire forzado, incluye linea de liquido con su manguera de la linea de succion, buena recibidora de liquido y controles de presion de alta y baja. — 1 — und 2.2 Evaporador Baja aletada dos ventiladores electricos para BT temperatura con Madera en Cipresillo pintado con pintura ecomicrosfera color blanco, tuberia de cobre y aletillas en aluminio, incluye Valvula de Expansion R-507 — 1 — und 2.3 Tablero de fuerza y control trifasico para operar un equipo de MT temperatura con especificado y una unidad condensadora con componente protectores electricos de fases, contactores y relés, portafusibles, terminales señalizadores, regleta de distribucion, bornes electricos Fungueda y Nomenclatura. — 1 — und TOTAL EQU INGENIERIA Y MONTAJE DESCRIPCION — Cantidad — Und Medida 3.1 Orden planos e impresiones. — 1 — Glb 3.2 Mano de obra, instalacion y puesta en marcha del cuarto fno, supervision e ingeniria. — 1 — Glb 3.3 Polizas — 1 — Glb 3.4 Transportes a Cartagena. — 1 — Glb TOTAL I	30 PUNTOS
Se le otorgarán un puntaje de **20 PUNTOS** al oferente que manifieste por escrito que entregará a título gratuito al BCAI6, lo siguiente: **10 Mesas comedor ANTARES:** Fabricada en madera teca, conformada por plataforma de largo 2.50 metros y plataforma ancho 1 metro, grosor de la plataforma 4 centímetros, base de mesa comprende de 4 patas de 4 x 4 pulgadas, altura de la mesa 80 centímetros. **100 Sillas Comedor ANTARES:** Fabricada en madera teca, comprende de 2 patas delanteras de 2 pulgadas laterales x frontal 1.5 pulgadas, altura espaldar 1.02 metros, fondo tipo rejilla 42 centímetros x 42 centímetros, descansadero de botas en tipo rejilla, espaldar tipo rejilla (4 rejillas), cuello de 14 centímetros x 1 pulgada de grosor. **NOTA**: Que este activo fijo pasará a control administrativo de la Subunidad Delegataria (BCAI6). Teniendo en cuenta que es a título gratuito, el ponderable debe hacerse efectivo dentro de los 90 días calendarios posterior al perfeccionamiento del contrato de la vigencia 2025.	 	20

	Se le otorgarán un puntaje de **20 PUNTOS** al oferente que manifieste por escrito que entregará a título gratuito al BCAI6, lo siguiente: **HIELERA INDUSTRIAL:** . Está en la Máquina fabricadora de hielo moderna con bin (depósito). Hielo en cubos. Ideal para restaurantes, bares o deseen comercializarlo. Capacidad de producción si la temperatura ambiente es de 32°C a 35°C y la temperatura del agua es de 21°C a 27°C produce en 24 horas de 146 a 155 Kg aproximadamente. Voltaje: 110V. Poder: 1113 W. Frente 0.79 / Fondo 0.83 / Altura 1.718 mts. Peso neto: 120 Kg. **NOTA**: Que este activo fijo pasará a control administrativo de la Subunidad Delegataria (ESFINM). Teniendo en cuenta que es a título gratuito, el ponderable debe hacerse efectivo dentro de los 90 días calendarios posterior al perfeccionamiento del contrato de la vigencia 2025.		20
	Se le otorgarán un puntaje de **10 PUNTOS** al oferente que manifieste por escrito que entregará a título gratuito a la ESFIM y BCAI6, lo siguiente: Seis (6) servicios de alimentación (almuerzo especial). Seis (6) servicios de alimentación (desayunos especiales). Para los meses requeridos por la entidad estatal a través del supervisor del contrato, serán distribuidos en los días conmemorativos para la institución, en cada vigencia 2025 y 2026 (vigencias futuras), (máximo dos veces por mes hasta agotar existencias). **ALMUERZO ESPECIAL**: Servicio de asado a la parrilla incluye: carne de res 100gr, porción de chorizo 40gr, butifarra 40gr, porción de pollo 80gr, porción de cerdo 80gr, acompañantes 60gr cada uno (papa, yuca, mazorca), guacamole 40gr, incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350ml). El servicio incluye, menaje (platos, cubiertos, servilletas, vasos, etc.) y asistentes. **DESAYUNO ESPECIAL:** Suministro de tamal tipo tolimense empacado en hoja de bijao y bebida caliente chocolate. (tres tipos de carne: pollo, res y tocino 80 GRS. cada uno, papas tajadas, 2 huevos cocidos, pelados y tajados en rodajas, 100 gramos. 342 alumnos 300 infantes Nota: El servicio especial del día funge como desayuno y/o almuerzo del día que se realice, así mismo, se afecta la partida de estancia del día.		10 PUNTOS

NOTA: El oferente que no realice ningún tipo de ofrecimiento se le asignará cero puntos y/o proporcional al ofrecimiento del mismo. (no es subsanable).

4.4 LEY 816 DEL 07 DE JULIO DE 2003 - POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: El puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico, así:

CRITERIO	PUNTAJE	APLICACIÓN
OFRECIMIENTO DE BIENES (Nacional y trato Nacional)	10 puntos	Aplica
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (Nacional y trato Nacional)	10 puntos	Aplica
Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros (Al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano)	5 puntos	Aplica

1. OFRECIMIENTO DE BIENES. 10 puntos (Opción 1)

Bienes nacionales. (Opción 1.1): Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

1. Diligenciar completamente el Anexo (opción 1.1)
2. Contar con la publicación del registro a través del VUCE de manera previa a la recepción de ofertas.
3. Contar con un Registro de productores y Bienes Nacionales - RPBN, en el que aparezcan **MÍNIMO 10 BIENES DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO OFRECIDO**.
4. El comité evaluador técnico realizará la validación de la información presentada por el proponente en el VUCE de forma directa. El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de Ofertas.
5. A la hora de asignar el puntaje en mención, se realizará ponderativamente a la cantidad de ítem que la firma proponente acredite acuerdo "Registro de Productos de Bienes", se aclara que por cada producto se asignará 01 punto, donde la máxima puntuación serán 10 puntos en caso que acrediten 10 productos.

El comité evaluador técnico verificará que la partida corresponda con las características técnicas mínimas del bien para otorgar el puntaje. En caso contrario, no se otorgará el puntaje.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es distribuidor o comercializador de uno o varios bienes, el Comité evaluador técnico validará a través del Anexo por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (Opción 1.1), que el NIT corresponda con el fabricante y el NIT asociado en el Anexo por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los (10) bienes relacionados y empleados para el desarrollo del contrato efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscrito en el Registro de productores de Bienes Nacionales y que además fueron adquiridos durante la vigencia del registro de los bienes.

Bienes extranjeros con trato nacional (Opción 1.2): Para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes extranjeros con trato nacional debe cumplir con:

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o proponentes plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.

2. **OFRECIMIENTO DE SERVICIOS.** 10 puntos (Opción 2)

Servicios nacionales. (Opción 2.1): Para ser acreedor de puntaje por promoción de servicios nacionales debe cumplir con:

Diligenciar completamente el Anexo (opción 2.1)

Servicios con trato Nacional. (Opción 2.2): Para ser acreedor de puntaje por promoción de servicios con trato naciona debe cumplir con:

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

3. **Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. 5** puntos **(Opción 3)**

Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. (...)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. El BCAI6 otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

NOTA 2: Los factores de ponderación deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

Efectuada la calificación económica (precio) y técnica, el Comité ECONÓMICO EVALUADOR incluirá en su evaluación el porcentaje establecido, por concepto de la calificación técnica "Origen de los Bienes y/o Servicios" – "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", cuando aplique.

Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior…

5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad

o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6 GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del presupuesto oficial del proceso.
Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

6.1.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de

emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

6.1.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo M**.

6.1.4. Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:

a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo

2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

c. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, NIT No. 800.141. 688-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

ITEM	AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
1	Cumplimiento del Contrato	30%	Vigente por el plazo de liquidación del contrato. (ocho meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).
2	Calidad del servicio	30%	Vigente por el plazo de liquidación del contrato. (ocho meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).
3	Calidad de los bienes	30%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Vigente hasta el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
5	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Vigente igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: ***LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR DE MANERA EXPRESA QUE AMPARA EL PAGO DE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES.*** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCAI6 podrá declarar la caducidad del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL BCAI6 su monto se agotare o disminuyere.
PARÁGRAFO SEXTO: El BCAI6 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
PARÁGRAFO SEPTIMO: ***SE DEBERÁ INDICAR QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y QUE LAS PÓLIZAS CUYO BENEFICIARIO ES EL ESTADO, NO EXPIRAN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O POR REVOCATORIA UNILATERALES.***
PARÁGRAFO OCTAVO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18 "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. El contratista deberá diligenciar ante las autoridades administrativas competentes los respectivos trámites para la puesta en funcionamiento de los equipos contemplados en el anexo técnico.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del CONTRATANTE:
1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato conforme las especificaciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes y/o servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
6. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
7. Asumir obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
8. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes y/o servicios hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
10. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
12. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera generar obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
16. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente

suscrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

17. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes y/o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los bienes y/o servicios, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

18. Los precios ofertados por el contratista para las diferentes modalidades del servicio son los consignados en la propuesta; se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cubre todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos.

19. Cumplir en todo momento con la reglamentación de seguridad industrial y sanitaria para profesionales y personal técnico, así como la normatividad vigente.

20. El contratista deberá entregar la información generada en la ejecución del contrato, en forma física y digital, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la ley, circulares y demás protocolos aplicables a la materia.

21. Catalogación: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

22. Ponderables: El contratista se compromete a entregar los bienes y/o servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada. Los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución descrito en cada ponderable. Los bienes y/o servicios, pasarán a control administrativo de la Subunidad descrita en cada ponderable.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Garantizar que la calidad de la preparación de los alimentos se haga con agua potable verificable por parte del supervisor del contrato.

2. Los productos alimenticios deben ser de excelente calidad, de acuerdo con la descripción técnica indicada.

3. Disponer de la logística necesaria para la adquisición, transporte, y entrega de los elementos objeto de la contratación, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asume la totalidad de los costos directos e indirectos.

4. Realizar los cambios de los elementos defectuosos o que no cumplan con las exigencias y/o descripciones técnicas requeridos por la Entidad.

5. El servicio de alimentación se suministrará tipo entrega de porciones, servidas de a 8 porciones por bandeja, correspondientes a 8 personas.

6. La empresa seleccionada deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida de todos los trabajadores que laboraran en cada uno de los comedores, certificado antecedente judiciales, así como los respectivos recibos de pago y certificados de afiliación a EPS, Entidad de Pensión y ARL.

7. La empresa seleccionada deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las certificaciones en capacitación de manipulación de alimentos y buenas practicas por manufactura del personal de auxiliares y jefe de cocina.

8. El oferente deberá contar con un plan de saneamiento que especifique los siguientes puntos: Mantenimiento y técnicas de higienización de equipos y utensilios. - Practicas Higiénicas y medidas de protección. - Técnicas de higienización locativas. - Cronograma de fumigación. - Programa de manejo y disposición de residuos: los residuos

orgánicos deben ser dispuestos por un gestor externo autorizado por la Secretaria Distrital de Ambiente. Adjuntar certificado vigente.
9. El contratista deberá efectuar las labores de aseo de las instalaciones donde desarrollará las actividades de preparación de los alimentos para el personal objeto del contrato. Así mismo instalar y mantener un punto limpio, compuesto por 3 canecas, acuerdo normatividad vigente.
10. El contratista deberá responsabilizarse del lavado del menaje utilizado por el personal objeto del contrato que hagan uso del servicio utilizando, las técnicas de higienización correspondientes.
11. El contratista garantizará la entrega al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 y ESCUELA DE FORMACIÓN DE IM No.6 los víveres, frutos secos y frescos solicitados para ejercicios de orden abierto y/o operacional.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
13. CERTIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:
1. El adjudicatario deberá contar con las siguientes certificaciones que garanticen una buena ejecución del contrato así:
a. Certificados de Manipulación de alimentos vigentes (1 año) del personal que interviene en los procesos de recepción de vivieres e insumos, almacenamiento, manipulación, preparación y servicio de alimentos y serán renovados anualmente.
b. Certificado médico vigente (1 año), calificando al personal como apto para trabajar como manipulador de alimentos, deberán ser acreditados por unidades médicas que se encuentren bajo la supervisión y debida autorización del Ministerio de la Protección Social.
2. En caso de que se presente el requerimiento por Entidad para que la comida sea brindada en desechables el contratista deberá realizar el despacho en los mismos.
3. Comprar víveres de primera calidad a proveedores de reconocida trayectoria en el mercado que garanticen la seguridad de los productos de acuerdo a la normatividad vigente en materia de alimentos y salubridad.
4. Responder por todo el personal bajo su mando al igual que por los proveedores presentando las respectivas certificaciones como documentos personales, permisos, constancias, certificaciones, etc, para que en el momento de ser solicitados se pueda constatar sus datos personales y se encuentren libre de antecedentes judiciales que pongan en riesgo al personal de usuarios al igual que las instalaciones. El BCAI6 se reserva el derecho de aprobar el personal a contratar por el proveedor, en virtud de las condiciones de seguridad que debe manejar la institución.
5. La supervisión del contrato tendrá la facultad de solicitar el oportuno reemplazo de personal que presente condiciones no favorables de salud para la manipulación de alimentos y que pueda afectar la calidad de prestación del servicio, así como el personal del contratista que se vea inmerso en actividades que vayan en deterioro a la buena prestación del servicio.
6. La empresa seleccionada se hará responsable del comportamiento de todos sus empleados y proveedores, por tal razón informará oportunamente cualquier novedad presentada con los mismos.
7. La empresa seleccionada será la única responsable por los problemas de salud que presenten los alumnos a causa del suministro de los alimentos.
8. EL contratista DEBERÁ ALLEGAR en máximo 3 días posterior al perfeccionamiento del contrato, concepto sanitario VIGENTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

8. OTROS

Fuerza Mayor O Caso Fortuito: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al **BCAI6**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

MULTAS: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el BCAI6 podrá imponerle al Contratista multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Para tal efecto, el BCAI6 observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el BCAI6 descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al BCAI6, la suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Modificación, Terminación E Interpretación Unilateral: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Indemnidad: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Erogaciones Tributarias: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

Cesión Y Subcontratos: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del BCAI6, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **BCAI6**, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes

documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **A)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **C)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

Liquidación: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La BCAI6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

Veedurías ciudadanas: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

9. OTROS ASPECTOS:

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, AMBIENTAL:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TN	HERRERA QUINCENO ROGER ARIOT	ESFINM
S3	PABON JURADO INGRID	BCAI6
MA2	APONTE TORRES BRAYAN DAVID	BCAI6

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TN	GANZALEZ OVIEDO YULY MARCELA	BCAI6
TK	ALVAREZ RODRUIGUEZ MANUELA	BCAI6

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
SV	FORERO BERNAL JULIAN FELIPE	ESFINM
MA1	CABRERA AYOLA MARIELA	BCAI6

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TK	MEDINA ROJAS SERGIO DANIEL	BCAI6
TK	VARON POLOCHE LAURA CAMILA	BCAI6

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
S2	CUBIDES ESTEBAN YENNY LISETH	BCAI6

f) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
S1	QUINTERO VALBUENA INGRID JOHANA	BCAI6
MA1	MARTINEZ CHARRIS ALEJANDRA	BCAI6

g) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TF	CAMPAÑA MORA DEIVID	BEINM

10. ANEXOS.

a. **ANEXO** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO** MATRIZ DE RIESGOS
e. **ANEXO** PRODUCTOR NACIONAL
f. **ANEXO** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
g. **ANEXO** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
h. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

MYCIM GALLO PIMENTEL REINEL
Segundo Comando de Batallón de Comando Y Apoyo de IM No.6
GERENTE DE PROYECTO

Estructurador Tecnico	TN Herrera Quinceno Roger Ariot	
	S3 Pabon Jurado Ingrid	
	MA2 Aponete Torres Brayan David	
Estructurador Economico	SV Forero Bernal Julian Felipe	
	MA1 Cabrera Ayola Mariela	
Estructurador Financiero	TK Medina Rojas Sergio Daniel	
	TK Varon Poloche Laura Camila	

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN

PLATO SERVIDO: El contratista deberá suministrar el alimento debidamente preparado en dos comedores, el comedor de Alumnos de la Escuela de Formación de Infantería de Marina y el comedor de Infantes del Batallón de Comando y Apoyo IM No.6.

Para el comedor de Alumnos de la Escuela de Formación de Infantería de Marina el servicio de alimentación se suministrará en una bandeja de 8 porciones, correspondientes a 8 personas, las bandejas con las 8 porciones serán entregadas en la correspondiente mesa y retirados una vez termine cada tiempo de comida.

En el comedor de Infantes del Batallón de Comando y Apoyo IM No.6, se servirá a cada persona de manera individual a través de línea de servicio.

COMEDOR ALUMNOS EFIM - INFANTES BCAI6		
Estancia	Cantidad promedio de alumnos	Valor equivale a tres comidas diarias y un refrigerio
Alumnos de Infantería de Marina	342 ESFIM	$18.240
Infantes de Marina	35 MI12/18 ESFIM	$18.240
	250 MI12/18 BCAI6	$18.240
	15 MI12/18 EGCOV	$18.240

SUMINISTRO DE VÍVERES: El Batallón de Comando y Apoyo No.6 elaborará requerimientos individuales de víveres al contratista, los cuales deberán estar discriminados en el anexo del respectivo contrato. Estos víveres son requeridos por unidades o personal dependiente del Batallón de Comando y Apoyo de IM No.6 y Escuela de Formación de Infantería de Marina, cuando sea necesario de usarlos acuerdo estancia diaria, sin excepción de ningún producto.

Horario de servida

DESAYUNO: A PARTIR DE LAS 4:30 AM-6:00 AM (O DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA EFIM Y BCAI6).
REFRIGERIO: DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA EFIM Y BCAI6.
ALMUERZO: A PARTIR DE LAS 11:30 AM-01:30PM (O DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA EFIM Y BCAI6).
CENA: A PARTIR DE LAS 05:00 PM- 06:30 PM (O DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA EFIM Y BCAI6).

Los horarios establecidos pueden sufrir modificaciones de acuerdo a necesidades del servicio, las cuales serán informadas al contratista con antelación, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias y no causar traumatismos en el servicio.

CONDICIONES LOCATIVAS Y DE EQUIPO/ENSERES: El Batallón de Comando y Apoyo IM No.6, hará la entrega de las instalaciones de manera formal al contratista de acuerdo a disponibilidad y estado actual de la infraestructura, activos y herramientas, para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, sin

embargo es prudente aclarar que la no disponibilidad de las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo IM No.6 no será tenida en cuenta como factor atenuante en caso de un incumplimiento parcial al futuro contrato. Los mantenimientos correctivos estarán a cargo de la entidad contratante, sin embargo, es pertinente aclarar, que los mantenimientos preventivos le corresponderán al contratista. En el evento en que sobrevenga un daño producto de un incumplimiento de los mantenimientos preventivos, la reparación de los daños estará a cargo del contratista.

El Batallón de Comando y Apoyo No.6 solo suministrara los equipos, el menaje y utensilios de acuerdo a existencias, los elementos y equipos faltantes para el normal funcionamiento del comedor y para el suministro adecuado de la alimentación deberán ser puestos al servicio por la empresa seleccionada, así mismo, esta deberá responder por la reposición de los equipos, menaje y utensilios en caso de pérdida o daño, los cuales deberá ser de la misma marca y de acuerdo a las especificaciones entregadas en el inventario inicial. La empresa seleccionada será responsable del mantenimiento preventivo y funcionamiento de los equipos suministrados con una periodicidad mínima de 4 meses o cada vez que se requiera.

SERVICIOS PÚBLICOS: El contratista deberá cancelar el servicio de gas natural directamente a la empresa prestadora del servicio, en cumplimiento de las obligaciones dentro del tiempo de vigencia del futuro contrato; si el contratista llegare a solicitar un servicio público adicional, deberá hacerlo a su nombre y número de cédula, con previa autorización por escrita al contratante, y de ninguna manera recaerá dichos cobros sobre la Entidad contratante.

PERFIL DE LOS USUARIOS: Los usuarios del servicio de alimentación son alumnos e infantes de marina entre 17 a 29 años de edad, con una actividad física vigorosa, con diferentes hábitos y preferencias alimentarias ya que pertenecen a distintas regiones del país.

CALIDAD NUTRICIONAL: Los datos del aporte nutricional están dados de acuerdo a la información en porciones derivada de la tabla de composición de alimentos. Teniendo en cuenta las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, el aporte calórico diario deberá ser de **2.600** kilocalorías.

METAS DE INGESTA DE MACRONUTRIENTES *(Resolución 3803 de 2016)*

MACRONUTRIENTE	PORCENTAJE
Carbohidratos	50 - 65 %
Proteínas	14 - 20%
Grasas	20 - 35%
Total	100%

CALORÍAS POR TIEMPO DE COMIDA

DESAYUNO	Kcal /100g	CARBO HIDRATOS /100g	GRASA /100g	PROTEINAS /100g	PESO ESTIMADO EN GRAMOS	CALORIAS REALES	CARBOHIDRATOS REALES	GRASAS REALES	PROTEINAS REALES
YOGURT	59	12,4	0,4	10	200	118	24,8	0,8	20
HUEVO	13	1,1	11	13	120	15,6	1,32	13,2	15,6
AREPA	219	37	5	5	100	219	37	5	5
BANANO	89	23	0	1	100	89	23	0	1
TOTAL	**380**	**73,5**	**16,4**	**29**	**520**	**441,6**	**86,12**	**19**	**41,6**

MERIENDA	Kcal /100g	CARBO HIDRATOS /100g	GRASA /100g	PROTEINAS /100g	PESO ESTIMADO EN GRAMOS	CALORIAS REALES	CARBOHIDRATOS REALES	GRASAS REALES	PROTEINAS REALES
BRAZO DE REINA	210	29,3	8,7	4,1	100	210	29,3	8,7	4,1
GASEOSA	20	30,4	0	0	200	40	60,8	0,0	0
TOTAL	**230**	**59,7**	**8,7**	**4,1**	**300**	**250**	**90,1**	**8,7**	**4,1**

ALMUERZO	Kcal /100g	CARBO HIDRATOS /100g	GRASA /100g	PROTEINAS /100g	PESO ESTIMADO EN GRAMOS	CALORIAS REALES	CARBOHIDRATOS REALES	GRASAS REALES	PROTEINAS REALES
ARROZ	130	27,9	0,2	2,6	250	325	69,75	0,50	6,5
PECHUGA	164	0	3,5	30,7	125	205	0	4,38	38,4
LENTEJAS	165	18,3	6,87	8,3	100	165	18,3	6,87	8,3
PAPA PASTUSA	86	20	0,1	2,1	130	111,8	26	0,13	2,7
ENSALADA	17	3,8	0,17	0,8	60	10,2	2,28	0,10	0,5
LIMONADA	40	25,8	0,1	0,1	240	96	61,92	0,24	0,2
TOTAL	**602**	**95,8**	**10,94**	**44,6**	**905**	**913**	**178,25**	**12,22**	**56,6**

CENA	Kcal /100g	CARBO HIDRATOS /100g	GRASA /100g	PROTEINAS /100g	PESO ESTIMADO EN GRAMOS	CALORIAS REALES	CARBOHIDRATOS REALES	GRASAS REALES	PROTEINAS REALES
ARROZ	130	27,9	0,2	2,6	250	325,0	69,8	0,5	6,5
PAPA CRIOLLA	85	17,1	1,1	2	100	85,0	17,1	1,1	2,0
CARNE DE CERDO	271	0	17	27	125	338,8	0,0	21,3	33,8
JUGO NATURAL	67	38,9	0,3	0,9	240	160,8	93,4	0,7	2,2
BLANQUILLO	139	25	0,3	9,7	80	111,2	20,0	0,2	7,8
ENSALADA	17	3,8	0,1	0,8	60	10,2	2,3	0,1	0,5
TOTAL	**709**	**112,7**	**19**	**43**	**855**	**1031,0**	**202,5**	**23,9**	**52,7**

Calorias Consumidas en el dia	**2635,6**	**Mantener peso**
Carbohidratos diarios	**557,0**	**71,80**
Grasas diarias	**63,8**	**8,22**
Proteina diaria	**155,0**	**19,98**

MINUTA PATRÓN:

GRAMAJES
Ingredientes mínimos del menú diario por persona (alumnos e infantes).

Desayuno	Gramaje Cocido (gr o cc)	Opciones
Bebida caliente y/o fría con hielo	200	Leche, derivados lácteos (yogur, avena, bebida achocolatada, leche saborizada), jugos a base de pulpa, jugo natural, agua panela con leche, chocolate con leche, café con leche, peto, arroz con leche, entre otros.
Proteína (Huevos, carnes y derivados cárnicos)	Huevo: 120 Embutido: 120	Carne de res (cualquier presentación), cerdo (cualquier presentación), pollo (cualquier presentación), huevos (cualquier presentación), queso (cualquier presentación), salchichas (cualquier presentación), salchichón (cualquier presentación), chorizo (cualquier presentación), butifarra, jamón (cualquier presentación), atún, entre otros.
Farináceo (Cereales y derivados)	100	Almojábana, arepas (blanca, de anís, de carne, de choclo, de huevo, de pollo, de queso, trifásica), buñuelo, quidbe, papa rellena, croissant, dedo de queso, buñuelo, empanadas (cualquier presentación), envuelto de maíz, pan (cualquier presentación), pastel (de pollo, de carne, dulce), bollo (cualquier presentación), sándwich de jamón y queso, caldo de costilla, changua, tamal, hayaca, calentado, patacón, papas fritas, pancake, entre otros.
Fruta (Entera o en porción)	100	Banano, mandarina, papaya, naranja, piña, mango, granadilla, pera, manzana, patilla, melón, fresa, frambuesa, kiwi, uva, melocotón, entre otros.

Refrigerio	Gramaje Cocido (gr o cc)	Opciones
Farináceo (Cereales y derivados)	100	Brazo de reina, brownie, buñuelo, churro, croissant, dedo de queso, donas, empanadas, galleta (cualquier presentación), mantecada, milhojas, mogolla, pan (cualquier presentación), pan de bono, roscón (cualquier sabor), torta (cualquier sabor), entre otros
Bebida fría con hielo ***Presentación: Bolsa, caja, botella plástica o de vidrio.***	200	Leche, jugo, derivados lácteos (yogur con cereal, kumis, leche, yogur, avena, leche saborizada, bebida achocolatada), jugos a base de pulpa, refresco, gaseosa, malta, entre otros

Almuerzo	Gramaje Cocido (gr o cc)	Opciones
Farináceo (Cereales y derivados)	250	Arroz en cualquier presentación
Leguminosas	100	Arveja, lenteja, frijol, garbanzo, blanquillo, pastas (cualquier presentación)
Proteína (Carnes y derivados cárnicos)	125	Carne (cualquier presentación), pollo (cualquier presentación), cerdo (cualquier presentación), pescado (cualquier presentación), panza, hígado, atún, costilla de res, costilla de cerdo, bofe, entre otros
Bebida fría con hielo	240	Jugo natural con hielo, derivados lácteos, jugos a base de pulpa de fruta, refresco, agua con panela, avena, entre otros
ACOMPAÑANTES (DIARIO)		
Farináceo (Raíces, tubérculos y plátano)	130	papa criolla, papa pastusa (cualquier presentación), plátano verde (cualquier presentación), plátano maduro (cualquier presentación), yuca (cualquier presentación)
Ensaladas	60	Habichuela, zanahoria, ahuyama, repollo, tomate (verde, rojo, cherry), lechuga (común, crespa), cebolla (larga, blanca, cabezona), remolacha, mazorca, pepino, aguacate, espinaca, brócoli, coliflor, champiñón, de frutas,
Sopa (Opcional)	450	

Cena	Gramaje Cocido (gr o cc)	Opciones
Farináceo (Cereales y derivados)	250	Arroz en cualquier presentación
Farináceo (Raíces, tubérculos y plátano)	100	papa criolla, papa pastusa (cualquier presentación), plátano verde (cualquier presentación), plátano maduro (cualquier presentación), yuca (cualquier presentación)
Proteína (Carnes y derivados cárnicos)	125	Carne (cualquier presentación), pollo (cualquier presentación), cerdo (cualquier presentación), pescado (cualquier presentación), panza, hígado, atún, costilla de res, costilla de cerdo, bofe, entre otros
Bebida fría con hielo	240	Jugo natural con hielo, derivados lácteos, jugos a base de pulpa de fruta, refresco, agua con panela, avena, entre otros
ACOMPAÑANTES (DIARIO)		
Leguminosas	80	Arveja, lenteja, frijol, garbanzo, blanquillo, pastas (cualquier presentación)
Ensaladas	60	Habichuela, zanahoria, ahuyama, repollo, tomate (verde, rojo, cherry), lechuga (común, crespa), cebolla (larga, blanca, cabezona), remolacha, mazorca, pepino, aguacate, espinaca, brócoli, coliflor, champiñón, de frutas,

NOTA:
El gramaje establecido en el menú del presente anexo, hace referencia a la unidad de medida mínima exigida correspondiente al peso del alimento cocido.
La fruta incluye parte comestible y no comestible.

CICLO DE MINUTAS: El menú a entregar obedecerá a la programación mensual efectuada por un comité representante de la Escuela de Formación de Infantería de Marina y del Batallón de Comando y Apoyo No.6 y el contratista.

El ciclo de minuta que entregará el proponente debe ser variado, es decir todos los días deberán cambiar las preparaciones y deben ser diferentes para cada tiempo de comida.

Si por motivos de fuerza mayor debe modificarse alguna preparación, se deberá dar aviso con 6 horas de anticipación para que se indique cuál será su reemplazo. En este caso el contratista debe dar mínimo dos opciones de cambio.

MENÚ PARA OCASIONES ESPECIALES: Estos menús se solicitarán con anticipación al evento así mismo se tendrá en cuenta el número de asistentes y el tipo de celebración que se realiza, el plato a ofrecer será un acuerdo mutuo entre el contratante y contratista. Se realizará la solicitud con 2 días de anticipación.

CALIDAD SENSORIAL: El plato servido tendrá las características adecuadas en cuanto olor, sabor, temperatura, consistencia y apariencia, desde el momento de servida hasta el momento de distribución de los alimentos en el comedor. Estarán en continuo mejoramiento acatando las sugerencias. El servicio debe incluir preparaciones que combinen consistencia, mezclen texturas, sabores y colores. Para esto, deben incorporarse alimentos de distintos cortes (enteros, trozados, picados y/o molidos) y formas de elaboración (crudos, cocidos, naturales y elaborados), de tal forma de otorgar variedad y atractivo a las preparaciones. No se aceptarán ingredientes y preparaciones cuyas características organolépticas se encuentren alteradas.

- Olor: Viene dado por distintas sustancias volátiles presentes en los alimentos, sea de manera natural u originario de la preparación (a través de aditivos alimentarios, como los aromas artificiales), los cuales deben ser aceptado por los comensales del servicio.
- Color: El plato debe ser llamativo y variado a la percepción visual.
- Sabor: Las papilas gustativas de la lengua son capaces de identificar cinco tipos de sabores, dulce, salado, amargo, ácido y umami, los cuales deben ser apetecibles al paladar.
- Textura: Dependerá del tipo de preparación establecido para los tiempos de comida y se identificará en el proceso de masticación.
- Temperatura *(resolución 2674 de 2013, artículo 18 punto 3):* Los alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento de microorganismos indeseables, deben mantenerse en condiciones tales que se evite su proliferación. Para el cumplimiento de este requisito deben adoptarse medidas efectivas como:
Mantener los alimentos a temperaturas de refrigeración no mayores de 4°C +/-2°C.
Mantener el alimento caliente a temperaturas mayores de 60°C (140°F).

CARACTERÍTICAS DE LOS INSUMOS: Según la Resolución 2674 de 2013 capitulo IV "Requisitos higiénicos de fabricación", Articulo 16 "Materias primas e insumos", **(Resolución 5865 de 2018).**

Las materias primas e insumos para las actividades de fabricación, preparación, procesamiento, envase y almacenamiento de alimentos deben cumplir con los siguientes requisitos:

La recepción de materias primas debe realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos y deben estar debidamente identificadas de conformidad con la Resolución 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y para el caso de los insumos, deben cumplir con las resoluciones 1506 de 2011 y/o la 683 de 2012, según corresponda, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda materia prima debe poseer una ficha técnica la cual debe estar a disposición de la autoridad sanitaria competente cuando esta lo requiera.

Es responsabilidad de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento, garantizar la calidad e inocuidad de las materias primas e insumos.

Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y, si le aplica, a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso.

Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, deben descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos y no podrán ser recongeladas. Además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes.

Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas de proceso, deben almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración.

Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos.

Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final. La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los establecimientos en los cuales no exista peligro de contaminación para los alimentos.

La calidad en la compra de los víveres deberá ceñirse a una óptima calidad sanitaria y nutricional. Lo anterior obliga a comprar productos con registro sanitario expedido por el ministerio de la protección social y/o secretaria de salud del distrito, INVIMA.

El contratista deberá ingresar la alimentación correspondiente, en carros de transporte de alimentos en los horarios previamente acordados con el supervisor del contrato.

ESTANDARIZACIÓN DE RECETAS: El contratista presentará y publicará en un lugar visible para los manipuladores la estandarización de las recetas como parte del aseguramiento de la calidad de producción. Todas las preparaciones ofrecidas deben tener su estandarización actualizada, se debe asegurar que los auxiliares de alimentos preparen de acuerdo a lo estandarizado.

El utensilio de servida debe estar estandarizados, tales como pocillo o vasos medidores, jarras medidoras para controles de líquidos, cucharas, cucharones y demás utensilios necesarios según las preparaciones. La estandarización de recetas debe cumplir con especificación de: tiempos, temperaturas, cantidad, medidas caseras y utensilios de servida.

PROTECCIÓN DE ALIMENTOS: El oferente deberá contar con un plan de saneamiento que especifique los siguientes programas:

Control de tiempos y temperatura
Limpieza y desinfección
Manejo de basuras y desperdicios
Potabilización del agua

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: Según la Resolución 2674 de 2013 en el capítulo VI, articulo 26 Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

El contratista deberá efectuar las labores de aseo de las instalaciones donde desarrollará las actividades de preparación de los alimentos para el personal del Batallón de Comando y Apoyo No.6.

El contratista deberá responsabilizarse del lavado de menaje utilizado por los alumnos del Batallón de Comando y Apoyo No.6, de igual manera se encargará de colocar los implementos de aseo para ejecutar las técnicas de higienización correspondientes.

MANEJO DE BASURAS Y DESPERDICIOS: Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 capítulo V "EVACUACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS", así mismo a la Resolución 2674 de 2013 capítulo I "Edificación e Instalaciones" articulo 6 puntos 4 y 5.

CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES: El contratista deberá realizar un cronograma de fumigación contra roedores, insectos y plagas, control de vectores a realizarse en las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo No.6 (Cocina, Comedor de Alumnos, Comedor de Infantes) donde elaborara los alimentos, estableciendo una ***periodicidad mínima de un mes,*** dejando constancia escrita de los medios físicos, químicos o biológicos utilizados. Así mismo garantizara que la fumigación realizada es adecuada para establecimientos de preparación y suministro de alimentos y que no afectará la salud del personal operario de la cocina, así como de los usuarios del comedor.

CHEQUEO MICROBIOLÓGICO: Es un control que siempre debe hacer el contratista a través de una firma especializada para verificar la calidad microbiológica, este debe realizarse trimestralmente, mediante un laboratorio de control de calidad de alimentos que este acreditado para realizar muestras por un organismo nacional de acreditación. El laboratorio deberá contar con cinco (5) años de experiencia.

Los análisis que deben realizarse en el servicio de alimentación son los siguientes:

AGUA	**PROTEÍNA**	**MANIPULADOR**
1 Aerobios Mesófilos 1 Coliformes totales 1 Escherichia coli PH Cloro residual libre	Aerobios Mesófilos recuento de colonias 1 Coliformes totales 1 Coliformes fecales 1 Staphylococcus Aureus 1 Bacillus cereus 1 Salmonella spp	1 Coliformes totales 1 Coliformes fecales 1 Staphylococcus Aureus 1 Hongos

ENSALADAS Y FRUTAS	JUGOS	SUPERFICIES
1 Coliformes totales	1 Aerobios Mesófilos	1 Coliformes totales
1 Coliformes fecales	1 Coliformes totales	1 Coliformes fecales
1 Salmonella spp	1 Coliformes fecales	1 Mohos y levaduras
	1 Clostridios (e.c.s.r)	
	1 Mohos y levaduras	

MENÚ DE SEGURIDAD: El contratista debe sacar una muestra del menú que se sirve en cada comida, la cual debe ser diariamente y al azar, de todas las comidas que se están sirviendo y se guarda debidamente rotulada, en refrigeración, durante 72 horas. Esta muestra es una norma de seguridad que se usa para análisis microbiológico, en caso de que se presenten enfermedades alimentarias, o para controles periódicos.

REGLAS HIGIÉNICAS DEL PERSONAL (Resolución 2674 de 2013, artículo 14), (Resolución 5865 de 2018): El contratista deberá cumplir obligatoriamente los siguientes aspectos:

Todo manipulador de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:

1. Mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.
2. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo.
3. El manipulador de alimentos no podrá salir e ingresar al establecimiento con la vestimenta de trabajo.
4. Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
5. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo y en caso de llevar barba, bigote o patillas se debe usar cubiertas para estas. No se permite el uso de maquillaje.
6. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso o preparación, será obligatorio el uso de tapabocas desechables cubriendo nariz y boca mientras se manipula el alimento. Es necesario evaluar sobre todo el riesgo asociado a un alimento de mayor y riesgo medio en salud pública en las etapas finales de elaboración o manipulación del mismo, cuando este se encuentra listo para el consumo y puede estar expuesto a posible contaminación.
7. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
8. No se permite utilizar reloj, anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables.
9. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
10. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada y debe evitarse la acumulación de humedad y contaminación en su interior para prevenir posibles afecciones cutáneas de los operarios. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos, según lo contempla el numeral 4 del presente artículo.

11. No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas donde se manipulen alimentos.
12. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa debe ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.
13. Los manipuladores no deben sentarse, acostarse, inclinarse o similares en el pasto, andenes o lugares donde la ropa de trabajo pueda contaminarse.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL: El contratista debe tener un plan de capacitación según lo plasmado en la Resolución 2674 de 2013, artículo 12 "continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos que trata la Resolución 2674 de 2013, **(Resolución 5865 de 2018).**

Artículo 13 de la misma resolución "el plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa.

Capacitar al personal adecuadamente en conservación, manipulación, preparación de alimentos, atención al público y demás actividades para la prestación eficiente del servicio.

La empresa deberá presentar las hojas de vida de todos los trabajadores que laboraran en cada uno de los comedores, certificado antecedentes judiciales, así como los respectivos recibos de pago y certificados de afiliación a EPS, Entidad de Pensión, ARL y certificado de actitud laboral, que se entregaran mensualmente.

La empresa seleccionada deberá presentar con 15 días de anticipación las certificaciones en capacitación de manipulación de alimentos y buenas practicas por manufactura del personal de auxiliares y jefe de cocina.

El contratista se comprometerá a cancelar el valor correspondiente a los ficheros del personal así como a diligenciar los estudios de seguridad, a realizar los procedimientos y suministrar la documentación e información requerida para garantizar que el personal que laborara dentro de las instalaciones del comedor de alumnos así como de los proveedores no representan ninguna amenaza para las instalaciones y para el personal que conforma la Escuela de Formación de Infantería de Marina y el Batallón de Comando y Apoyo No.6.

En caso de presentarse accidentes del personal que laborará en la cocina de alumnos, el CONTRATISTA será el responsable de realizar los trámites ante la ARL y EPS respectivas.

La empresa seleccionada se hará responsable del comportamiento de todos sus empleados y proveedores, por tal razón informará oportunamente cualquier novedad presentada con los mismos.
Responder por todo el personal bajo sumando al igual que por los proveedores presentando las respectivas certificaciones como: documentos personales, permisos, constancias, certificaciones, entre otros para que en el momento de ser solicitado se puedan constatar sus datos personales y se encuentren libres de antecedentes judiciales que pongan en riesgo al personal de usuarios al igual que las instalaciones. el Batallón de Comando y Apoyo No.6. se reserva el derecho de aprobar el personal a contratar por el proveedor, en virtud de las condiciones de seguridad que debe manejar la institución.

Contar con las medidas de seguridad industrial necesarias (extintores, botiquines, camillas, señalización y otros).

En caso que algunos alumnos requieran salir en un horario diferente al habitual debe haber personal disponible por parte de la empresa o facilitar los medios para servir los alimentos en condiciones óptimas previas aviso del Batallón de Comando y Apoyo IM No.6.

La supervisión del contrato tendrá la facultad de solicitar el oportuno reemplazo de personal que presente condiciones no favorables de salud para la manipulación de alimentos y que pueda afectar la calidad de prestación de servicio, así como el personal del contratista que se vea inmerso en actividades que vallan en deterioro a la buena prestación del servicio.

PERSONAL REQUERIDO PERSONAL MÍNIMO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN EL COMEDOR ALUMNOS EFIM - INFANTES BCAI6 PARA BRINDAR EL SERVICIO NECESARIO				
CARGO	**NO. PERSONAS**	**DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO**	**TIEMPO DE ESTADÍA**	**OBSERVACIÓN Y/O VERIFICACIÓN**
ADMINISTRADOR GENERAL	1	EL PROPONENTE DEBE TENER EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: **PERFIL:** ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CHEF, O CARRERA SIMILAR. (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 ARTICULO 24), CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS Y/O ADMINISTRADOR SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.	PRESENCIA PERMANENTE EN COMEDOR. (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 ARTICULO 24)	EL SUPERVISOR VERIFICARA HOJA DE VIDA, TÍTULOS OTORGADOS Y EXPERIENCIA CERTIFICADA, UNA VEZ SE PERFECCIONE EL CONTRATO
GOURMET O GASTRÓNOMO	1	EL PROPONENTE DEBE TENER EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: **PERFIL:** LICENCIADO EN GASTRONOMÍA Y/O INGENIERO DE ALIMENTOS. CANTIDAD UNO (01) CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. CERTIFICADO MÉDICO CON LA APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS. DOS (2) AÑOS LA EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE SOLO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL. (LEY 842 DE 2003), PARA QUE CON EL CARGO PUEDA CONCEBIR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y OPERAR EL PROCESO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE INFANTERIA DE MARINA.	UNA VEZ POR MES	
NUTRICIONISTA	1	EL PROPONENTE DEBE TENER EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: **PERFIL: NUTRICIONISTA Y DIETISTA.** CANTIDAD UNO (01). CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. CERTIFICADO MÉDICO CON LA APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS. CON DOS (2) AÑOS LA EXPERIENCIA PROFESIONAL SOLO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL. (LEY 842 DE 2003), PARA QUE SE DESEMPEÑE EL PROFESIONAL EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA NUTRICIÓN Y LA ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE IM E INFANTES DE MARINA E INFANTES DE MARINA.	UNA VEZ POR SEMANA	
AUXILIAR DE ALIMENTOS (PREPARACIÓN	15	EL PROPONENTE DEBE TENER EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: PERFIL: TÉCNICO EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, CHEF, O CARRERA SIMILAR. CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. CERTIFICADO MÉDICO CON LA APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS	ACUERDO NECESIDAD DEL CUMPLIMENTO DEL SERVICIO	

Si el contratista considera que requiere más personal, este podrá aumentar el personal de auxiliar de despensa.

ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL MANIPULADOR (Resolución 2674 de 2013, artículo 11): El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los siguientes requisitos:

Contar con una certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.

Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador.

En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.

La empresa debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.

La empresa es responsable de tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo debe comunicarlo a la empresa.

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD: Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 en el capítulo IV Requisitos Higiénicos de Fabricación en el artículo 18:

Todo el proceso de fabricación del alimento, incluyendo las operaciones de envasado y almacenamiento, deben realizarse en óptimas condiciones sanitarias, de limpieza y conservación y con los controles necesarios para reducir el crecimiento de microorganismos y evitar la contaminación del alimento. Para cumplir con este requisito, se deben controlar factores, tales como tiempo, temperatura, humedad, actividad acuosa (Aw), pH, presión y velocidad de flujo. Adicionalmente, se debe vigilar las operaciones de fabricación, tales como congelación, deshidratación, tratamiento térmico, acidificación y refrigeración, asegurando que los tiempos de espera, las fluctuaciones de temperatura y otros factores, no contribuyan a la alteración o contaminación del alimento.

Los alimentos que por su naturaleza permiten un rápido crecimiento de microorganismos indeseables, deben mantenerse en condiciones tales que se evite su proliferación. Para el cumplimiento de este requisito deben adoptarse medidas efectivas como:

- Mantener los alimentos a temperaturas de refrigeración no mayores de 4°C +/-2°C.
- Mantener el alimento en estado congelado.
- Mantener el alimento caliente a temperaturas mayores de 60°C (140°F).

Tratamiento por calor para destruir los microorganismos mesófilos de los alimentos ácidos o acidificados, cuando estos se van a mantener en recipientes sellados herméticamente a temperatura ambiente.

Los procedimientos mecánicos de manufactura, tales como, lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar, entre otros, deben realizarse de manera tal que se protejan los alimentos y las materias primas de la contaminación.

Cuando en los procesos de fabricación se requiera el uso de hielo en contacto con los alimentos y materias primas, este debe ser fabricado con agua potable y manipulado en condiciones que garanticen su inocuidad.

No se permite el uso de utensilios de vidrio en las áreas de elaboración debido al riesgo de ruptura y contaminación del alimento.

Deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos: Especificaciones sobre las materias primas y productos terminados, documentación sobre planta, equipos y proceso, planes de muestreo. **(Resolución 2674 de 2013, artículo 22), (Resolución 5865 de 2018).**

LISTADO DE PRODUCTOS

ITEM	GRUPO	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANT
1	G. CARNICOS	BAGRE	LIBRA	1
2	G. CARNICOS	MOJARRA ROJA	LIBRA	1
3	G. CARNICOS	MOJARRA NEGRA	LIBRA	1
4	G. CARNICOS	PARGO ROJO	LIBRA	1
5	G. CARNICOS	CACHAMA	LIBRA	1
6	G. CARNICOS	ATÚN FRESCO	LIBRA	1
7	G. CARNICOS	POSTA SIERRA MAR	LIBRA	1
8	G. CARNICOS	PECHUGA DE POLLO	LIBRA	1
9	G. CARNICOS	CONTRAMUSLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1
10	G. CARNICOS	MUSLO DE POLLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1
11	G. CARNICOS	PIERNA PERNIL DE POLLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1
12	G. CARNICOS	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR	LIBRA	1
13	G. CARNICOS	PULPA DE CERDO	LIBRA	1
14	G. CARNICOS	COSTILLA DE CERDO	LIBRA	1
15	G. CARNICOS	TOCINO DE CERDO	LIBRA	1
16	G. CARNICOS	CHULETA	LIBRA	1
17	G. CARNICOS	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1
18	G. CARNICOS	SOBREBARRIGA	LIBRA	1
19	G. CARNICOS	COSTILLA DE RES	LIBRA	1
20	G. CARNICOS	CARNE MOLIDA	LIBRA	1
21	G. CARNICOS	CARNE DE RES LOMO FINO	LIBRA	1

22	G. CARNICOS	CARNE DE RES LOMO ANCHO	LIBRA	1
23	G. CARNICOS	HUESO CARNUDO	LIBRA	1
24	G. CARNICOS	CARNE RES PARA GOULACH (GUISAR)	LIBRA	1
25	G. CARNICOS	CARNE DE RES BOLA DE PIERNA (ASAR)	LIBRA	1
26	G. CARNICOS	CARNE DE RES CENTRO DE PIERNA (ASAR)	LIBRA	1
27	G. CARNICOS	HÍGADO	LIBRA	1
28	G. CARNICOS	CALLO PICADO O MONDONGO	LIBRA	1
29	G. CARNICOS	HUEVO (AAA)	ANAQUEL X 30 UNDS	1
30	E. CARNES FRIAS	CHORIZO ROJO	LIBRA	1
31	E. CARNES FRIAS	CHORIZO DE TERNERA	LIBRA	1
32	E. CARNES FRIAS	CHORIZO SANTARROSANO	LIBRA	1
33	E. CARNES FRIAS	CHORIZO DE CERDO	LIBRA	1
34	E. CARNES FRIAS	MORCILLA	LIBRA	1
35	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN POLLO	LIBRA	1
36	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN RES	LIBRA	1
37	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN CERVECERO	LIBRA	1
38	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA DE POLLO	LIBRA	1
39	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA DE RES	LIBRA	1
40	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA MANGUERA	LIBRA	1
41	E. CARNES FRIAS	QUESO COSTEÑO DURO	LIBRA	1
42	E. CARNES FRIAS	QUESO COSTEÑO BLANDO	LIBRA	1
43	E. CARNES FRIAS	BUTIFARRA X 500 GRS.	PAQUETE	1
44	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE POLLO	LIBRA	1
45	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE CERDO	LIBRA	1
46	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE PAVO	LIBRA	1
47	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE PIERNA PERNIL	LIBRA	1
48	E. CARNES FRIAS	JAMONETA	LATA 370GRS	1
49	E. CARNES FRIAS	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1
50	E. CARNES FRIAS	CARNE HAMBURGUESA PRECOCIDA	LIBRA	1
51	E. CARNES FRIAS	MORTADELA	LIBRA	1
52	B. VERDURAS	AGUACATE	LIBRA	1
53	B. VERDURAS	AHUYAMA	LIBRA	1
54	B. VERDURAS	APIO	LIBRA	1
55	B. VERDURAS	AJO	LIBRA	1
56	B. VERDURAS	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	1
57	B. VERDURAS	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	1
58	B. VERDURAS	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1

59	B. VERDURAS	CILANTRO	LIBRA	1
60	B. VERDURAS	PEREJIL	LIBRA	1
61	B. VERDURAS	CILANTRON O CIMARRON	LIBRA	1
62	B. VERDURAS	HABICHUELA	LIBRA	1
63	B. VERDURAS	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	1
64	B. VERDURAS	LECHUGA CRESPA	LIBRA	1
65	B. VERDURAS	PEPINO	LIBRA	1
66	B. VERDURAS	PIMENTÓN ROJO	LIBRA	1
67	B. VERDURAS	PIMENTÓN VERDE	LIBRA	1
68	B. VERDURAS	REPOLLO BLANCO	LIBRA	1
69	B. VERDURAS	REPOLLO MORADO	LIBRA	1
70	B. VERDURAS	TOMATE CHONTO	LIBRA	1
71	I. TUBERCULOS	PLÁTANO MADURO	LIBRA	1
72	I. TUBERCULOS	PLÁTANO VERDE	LIBRA	1
73	I. TUBERCULOS	YUCA	LIBRA	1
74	I. TUBERCULOS	PAPA LAVADA	LIBRA	1
75	I. TUBERCULOS	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1
76	I. TUBERCULOS	ÑAME	LIBRA	1
77	I. TUBERCULOS	ZANAHORIA	LIBRA	1
78	I. TUBERCULOS	REMOLACHA	LIBRA	1
79	I. TUBERCULOS	MAZORCA ENTERA	LIBRA	1
80	I. TUBERCULOS	MAZORCA DESGRANADA	LIBRA	1
81	C. FRUTAS	GUAYABA DULCE	LIBRA	1
82	C. FRUTAS	GUAYABA AGRIA	LIBRA	1
83	C. FRUTAS	FRESA	LIBRA	1
84	C. FRUTAS	MANZANA ROJA	LIBRA	1
85	C. FRUTAS	MANZANA VERDE	LIBRA	1
86	C. FRUTAS	NARANJA	LIBRA	1
87	C. FRUTAS	PAPAYA	LIBRA	1
88	C. FRUTAS	PERA	LIBRA	1
89	C. FRUTAS	LIMÓN	LIBRA	1
90	C. FRUTAS	PATILLA (SANDIA)	LIBRA	1
91	C. FRUTAS	MELÓN	LIBRA	1
92	C. FRUTAS	BANANO	LIBRA	1
93	C. FRUTAS	MANDARINA	LIBRA	1
94	C. FRUTAS	MARACUYÁ	LIBRA	1
95	C. FRUTAS	TOMATE DE ÁRBOL	LIBRA	1

96	C. FRUTAS	PIÑA	LIBRA	1
97	C. FRUTAS	MANGO	LIBRA	1
98	C. FRUTAS	LULO	LIBRA	1
99	C. FRUTAS	MORA	LIBRA	1
100	C. FRUTAS	GUANÁBANA	LIBRA	1
101	F. ABARROTES	ACEITE	LITRO	1
102	F. ABARROTES	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1
103	F. ABARROTES	ARVEJA	LIBRA	1
104	F. ABARROTES	AVENA MOLIDA X 500 GRS	LIBRA	1
105	F. ABARROTES	AVENA OJUELAS	LIBRA	1
106	F. ABARROTES	AZUCAR X 500 GRS	LIBRA	1
107	F. ABARROTES	GARBANZO	LIBRA	1
108	F. ABARROTES	FRIJOL CABEZA NEGRA	LIBRA	1
109	F. ABARROTES	FRIJOL ROJO	LIBRA	1
110	F. ABARROTES	LENTEJAS	LIBRA	1
111	F. ABARROTES	ARVEJAS	LIBRA	1
112	F. ABARROTES	MAÍZ LATA 600GRS	LATA	1
113	F. ABARROTES	PALOMITO	LIBRA	1
114	F. ABARROTES	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1
115	F. ABARROTES	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	LIBRA	1
116	F. ABARROTES	PASTA PARA SOPA (CABELLO DE ANGEL)	LIBRA	1
117	F. ABARROTES	PASTA ALIMENTICIA (SPAGHETTI)	LIBRA	1
118	F. ABARROTES	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GRAMO UNIDAD	LATA	1
119	F. ABARROTES	SARDINA EN SALSA TOMATE (LATA *225GRS)	LATA	1
120	F. ABARROTES	BEBIDA CHOCOLATADA	KILO	1
121	F. ABARROTES	CAFE X 500 GRAMOS	LIBRA	1
122	F. ABARROTES	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1
123	F. ABARROTES	LECHE BOLSA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1
124	F. ABARROTES	LIMONADA POLVO	KILO	1
125	F. ABARROTES	TE EN POLVO SABORES VARIOS	LIBRA	1
126	F. ABARROTES	PANELA	LIBRA	1
127	F. ABARROTES	PANELA LIMÓN (POLVO)	LIBRA	1
128	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SAL	KILO	1
129	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MAYONESA	KILO	1
130	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA DE TOMATE	KILO	1
131	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MOZTAZA	KILO	1
132	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA BBQ	KILO	1

133	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA DE SOYA	LITRO	1
134	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA NEGRA	LITRO	1
135	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA TARTARA	KILO	1
136	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	VINAGRE	LITRO	1
137	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	CALDO DE GALLINA	CUBO	1
138	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	CALDO DE COSTILLA	CUBO	1
139	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	QUESO CREMA	400GRS	1
140	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MANTEQUILLA	LIBRA	1
141	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	COMINO	LIBRA	1
142	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	COLOR	LIBRA	1
143	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	TRICOMPLETO	LIBRA	1
144	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	PIMIENTA DE OLOR	100GRS	1
145	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	PIMIENTA MOLIDA	60GRS	1
146	A. BEBIDAS	TE HELADO SABORIZADO POR UNIDAD	200ML	1
147	A. BEBIDAS	AVENA SABORIZADA	200ML	1
148	A. BEBIDAS	YOGUR EN BOLSA DE 175 A 200 ML	UNIDAD	1
149	A. BEBIDAS	YOGURT CON CEREAL DE 175 A 200 ML	UNIDAD	1
150	A. BEBIDAS	LECHE SABORIZADA	200ML	1
151	A. BEBIDAS	GASEOSA	250ML	1
152	A. BEBIDAS	GASEOSA	600ML	1
153	A. BEBIDAS	GASEOSA	3000ML	1
154	A. BEBIDAS	GASEOSA	1500ML	1
155	A. BEBIDAS	HIELO	7KL	1
156	A. BEBIDAS	JUGO	200ML	1
157	A. BEBIDAS	JUGO	500ML	1
158	A. BEBIDAS	JUGO	3000ML	1
159	A. BEBIDAS	AGUA	5LITROS	1
160	J. VARIOS	AREPA DE HUEVO 200GRS	UNIDAD	1
161	J. VARIOS	CARIMAÑOLA 200GRS	UNIDAD	1
162	J. VARIOS	CROISSANT 200GRS	UNIDAD	1
163	J. VARIOS	DEDITO DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1
164	J. VARIOS	PASTELITO DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1
165	J. VARIOS	PASTELITO DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1
166	J. VARIOS	PASTELITO DULCE 200GRS	UNIDAD	1
167	J. VARIOS	PERRO CALIENTE 200GRS (PREPARADO)	UNIDAD	1
168	J. VARIOS	HAMBURGUESA 200GRS (PREPARADO)	UNIDAD	1
169	J. VARIOS	SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO 200GRS	UNIDAD	1

170	J. VARIOS	SANDWICH DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1
171	J. VARIOS	SANDWICH DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1
172	J. VARIOS	CHOCOLATINA 100GRS	UNIDAD	1
173	J. VARIOS	GELATINA 200GRS	UNIDAD	1
174	J. VARIOS	HELADO 200GRS	UNIDAD	1
175	J. VARIOS	DEDITO DE QUESO HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1
176	J. VARIOS	PASTELITO DE POLLO HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1
177	J. VARIOS	PASTELITO DE CARNE HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1
178	J. VARIOS	PASTELITO DULCE HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1
179	J. VARIOS	PAN DE BONO 200GRS	UNIDAD	1
180	J. VARIOS	PAN DULCE 200GRS	UNIDAD	1
181	J. VARIOS	PAN HAMBURGUESA X 6 UNDS	PAQUETE	1
182	J. VARIOS	PAN PERRO X 06 UNIDADES	PAQUETE	1
183	J. VARIOS	HAMBURGUESA 200GRS (PREPARADO)	PAQUETE	1
184	J. VARIOS	PAN DE MANTEQUILLA 200GRS	UNIDAD	1
185	J. VARIOS	PAN CHURRO 200GRS	UNIDAD	1
186	J. VARIOS	MANTECADA 200GRS	UNIDAD	1
187	J. VARIOS	TORTA DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1
188	J. VARIOS	TAMAL 200GRS	UNIDAD	1
189	J. VARIOS	CAKE DE CHOCOLATE 200GRS	UNIDAD	1
190	J. VARIOS	CAKE DE VAINILLA 200GRS	UNIDAD	1
191	J. VARIOS	CAKE DE NARANJA 200GRS	UNIDAD	1
192	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1
193	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1
194	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1
195	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1
196	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1
197	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1
198	J. VARIOS	PAPA RIPIO X 1000GRS	BOLSA	1
199	J. VARIOS	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND.- BELEÑO	DISPLAY	1
200	J. VARIOS	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1
201	J. VARIOS	GALLETA TACO SALADA	TACO	1
202	J. VARIOS	GALLETA TIPO LECHE X 18 UNIDADES	PAQUETE	1
203	J. VARIOS	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	PAQUETE	1

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	GRUPO	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO Y/O TOTAL INCLUIDO TARIFA DE IMPUESTO DE LEY
1	G. CARNICOS	BAGRE	LIBRA	1	
2	G. CARNICOS	MOJARRA ROJA	LIBRA	1	
3	G. CARNICOS	MOJARRA NEGRA	LIBRA	1	
4	G. CARNICOS	PARGO ROJO	LIBRA	1	
5	G. CARNICOS	CACHAMA	LIBRA	1	
6	G. CARNICOS	ATÚN FRESCO	LIBRA	1	
7	G. CARNICOS	POSTA SIERRA MAR	LIBRA	1	
8	G. CARNICOS	PECHUGA DE POLLO	LIBRA	1	
9	G. CARNICOS	CONTRAMUSLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1	
10	G. CARNICOS	MUSLO DE POLLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1	
11	G. CARNICOS	PIERNA PERNIL DE POLLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1	
12	G. CARNICOS	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR	LIBRA	1	
13	G. CARNICOS	PULPA DE CERDO	LIBRA	1	
14	G. CARNICOS	COSTILLA DE CERDO	LIBRA	1	
15	G. CARNICOS	TOCINO DE CERDO	LIBRA	1	
16	G. CARNICOS	CHULETA	LIBRA	1	
17	G. CARNICOS	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1	
18	G. CARNICOS	SOBREBARRIGA	LIBRA	1	
19	G. CARNICOS	COSTILLA DE RES	LIBRA	1	
20	G. CARNICOS	CARNE MOLIDA	LIBRA	1	
21	G. CARNICOS	CARNE DE RES LOMO FINO	LIBRA	1	
22	G. CARNICOS	CARNE DE RES LOMO ANCHO	LIBRA	1	
23	G. CARNICOS	HUESO CARNUDO	LIBRA	1	
24	G. CARNICOS	CARNE RES PARA GOULACH (GUISAR)	LIBRA	1	
25	G. CARNICOS	CARNE DE RES BOLA DE PIERNA (ASAR)	LIBRA	1	
26	G. CARNICOS	CARNE DE RES CENTRO DE PIERNA (ASAR)	LIBRA	1	
27	G. CARNICOS	HÍGADO	LIBRA	1	
28	G. CARNICOS	CALLO PICADO O MONDONGO	LIBRA	1	
29	G. CARNICOS	HUEVO (AAA)	ANAQUEL X 30 UNDS	1	
30	E. CARNES FRIAS	CHORIZO ROJO	LIBRA	1	
31	E. CARNES FRIAS	CHORIZO DE TERNERA	LIBRA	1	
32	E. CARNES FRIAS	CHORIZO SANTARROSANO	LIBRA	1	
33	E. CARNES FRIAS	CHORIZO DE CERDO	LIBRA	1	

34	E. CARNES FRIAS	MORCILLA	LIBRA	1	
35	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN POLLO	LIBRA	1	
36	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN RES	LIBRA	1	
37	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN CERVECERO	LIBRA	1	
38	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA DE POLLO	LIBRA	1	
39	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA DE RES	LIBRA	1	
40	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA MANGUERA	LIBRA	1	
41	E. CARNES FRIAS	QUESO COSTEÑO DURO	LIBRA	1	
42	E. CARNES FRIAS	QUESO COSTEÑO BLANDO	LIBRA	1	
43	E. CARNES FRIAS	BUTIFARRA X 500 GRS.	PAQUETE	1	
44	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE POLLO	LIBRA	1	
45	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE CERDO	LIBRA	1	
46	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE PAVO	LIBRA	1	
47	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE PIERNA PERNIL	LIBRA	1	
48	E. CARNES FRIAS	JAMONETA	LATA 370GRS	1	
49	E. CARNES FRIAS	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1	
50	E. CARNES FRIAS	CARNE HAMBURGUESA PRECOCIDA	LIBRA	1	
51	E. CARNES FRIAS	MORTADELA	LIBRA	1	
52	B. VERDURAS	AGUACATE	LIBRA	1	
53	B. VERDURAS	AHUYAMA	LIBRA	1	
54	B. VERDURAS	APIO	LIBRA	1	
55	B. VERDURAS	AJO	LIBRA	1	
56	B. VERDURAS	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	1	
57	B. VERDURAS	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	1	
58	B. VERDURAS	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1	
59	B. VERDURAS	CILANTRO	LIBRA	1	
60	B. VERDURAS	PEREJIL	LIBRA	1	
61	B. VERDURAS	CILANTRON O CIMARRON	LIBRA	1	
62	B. VERDURAS	HABICHUELA	LIBRA	1	
63	B. VERDURAS	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	1	
64	B. VERDURAS	LECHUGA CRESPA	LIBRA	1	
65	B. VERDURAS	PEPINO	LIBRA	1	
66	B. VERDURAS	PIMENTÓN ROJO	LIBRA	1	
67	B. VERDURAS	PIMENTÓN VERDE	LIBRA	1	
68	B. VERDURAS	REPOLLO BLANCO	LIBRA	1	
69	B. VERDURAS	REPOLLO MORADO	LIBRA	1	
70	B. VERDURAS	TOMATE CHONTO	LIBRA	1	

71	I. TUBERCULOS	PLÁTANO MADURO	LIBRA	1	
72	I. TUBERCULOS	PLÁTANO VERDE	LIBRA	1	
73	I. TUBERCULOS	YUCA	LIBRA	1	
74	I. TUBERCULOS	PAPA LAVADA	LIBRA	1	
75	I. TUBERCULOS	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1	
76	I. TUBERCULOS	ÑAME	LIBRA	1	
77	I. TUBERCULOS	ZANAHORIA	LIBRA	1	
78	I. TUBERCULOS	REMOLACHA	LIBRA	1	
79	I. TUBERCULOS	MAZORCA ENTERA	LIBRA	1	
80	I. TUBERCULOS	MAZORCA DESGRANADA	LIBRA	1	
81	C. FRUTAS	GUAYABA DULCE	LIBRA	1	
82	C. FRUTAS	GUAYABA AGRIA	LIBRA	1	
83	C. FRUTAS	FRESA	LIBRA	1	
84	C. FRUTAS	MANZANA ROJA	LIBRA	1	
85	C. FRUTAS	MANZANA VERDE	LIBRA	1	
86	C. FRUTAS	NARANJA	LIBRA	1	
87	C. FRUTAS	PAPAYA	LIBRA	1	
88	C. FRUTAS	PERA	LIBRA	1	
89	C. FRUTAS	LIMÓN	LIBRA	1	
90	C. FRUTAS	PATILLA (SANDIA)	LIBRA	1	
91	C. FRUTAS	MELÓN	LIBRA	1	
92	C. FRUTAS	BANANO	LIBRA	1	
93	C. FRUTAS	MANDARINA	LIBRA	1	
94	C. FRUTAS	MARACUYÁ	LIBRA	1	
95	C. FRUTAS	TOMATE DE ÁRBOL	LIBRA	1	
96	C. FRUTAS	PIÑA	LIBRA	1	
97	C. FRUTAS	MANGO	LIBRA	1	
98	C. FRUTAS	LULO	LIBRA	1	
99	C. FRUTAS	MORA	LIBRA	1	
100	C. FRUTAS	GUANÁBANA	LIBRA	1	
101	F. ABARROTES	ACEITE	LITRO	1	
102	F. ABARROTES	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1	
103	F. ABARROTES	ARVEJA	LIBRA	1	
104	F. ABARROTES	AVENA MOLIDA X 500 GRS	LIBRA	1	
105	F. ABARROTES	AVENA OJUELAS	LIBRA	1	
106	F. ABARROTES	AZUCAR X 500 GRS	LIBRA	1	
107	F. ABARROTES	GARBANZO	LIBRA	1	

108	F. ABARROTES	FRIJOL CABEZA NEGRA	LIBRA	1	
109	F. ABARROTES	FRIJOL ROJO	LIBRA	1	
110	F. ABARROTES	LENTEJAS	LIBRA	1	
111	F. ABARROTES	ARVEJAS	LIBRA	1	
112	F. ABARROTES	MAÍZ LATA 600GRS	LATA	1	
113	F. ABARROTES	PALOMITO	LIBRA	1	
114	F. ABARROTES	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	
115	F. ABARROTES	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	LIBRA	1	
116	F. ABARROTES	PASTA PARA SOPA (CABELLO DE ANGEL)	LIBRA	1	
117	F. ABARROTES	PASTA ALIMENTICIA (SPAGHETTI)	LIBRA	1	
118	F. ABARROTES	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GRAMO UNIDAD	LATA	1	
119	F. ABARROTES	SARDINA EN SALSA TOMATE (LATA *225GRS)	LATA	1	
120	F. ABARROTES	BEBIDA CHOCOLATADA	KILO	1	
121	F. ABARROTES	CAFE X 500 GRAMOS	LIBRA	1	
122	F. ABARROTES	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1	
123	F. ABARROTES	LECHE BOLSA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1	
124	F. ABARROTES	LIMONADA POLVO	KILO	1	
125	F. ABARROTES	TE EN POLVO SABORES VARIOS	LIBRA	1	
126	F. ABARROTES	PANELA	LIBRA	1	
127	F. ABARROTES	PANELA LIMÓN (POLVO)	LIBRA	1	
128	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SAL	KILO	1	
129	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MAYONESA	KILO	1	
130	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA DE TOMATE	KILO	1	
131	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MOZTAZA	KILO	1	
132	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA BBQ	KILO	1	
133	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA DE SOYA	LITRO	1	
134	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA NEGRA	LITRO	1	
135	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA TARTARA	KILO	1	
136	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	VINAGRE	LITRO	1	
137	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	CALDO DE GALLINA	CUBO	1	
138	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	CALDO DE COSTILLA	CUBO	1	
139	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	QUESO CREMA	400GRS	1	
140	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MANTEQUILLA	LIBRA	1	
141	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	COMINO	LIBRA	1	

142	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	COLOR	LIBRA	1	
143	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	TRICOMPLETO	LIBRA	1	
144	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	PIMIENTA DE OLOR	100GRS	1	
145	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	PIMIENTA MOLIDA	60GRS	1	
146	A. BEBIDAS	TE HELADO SABORIZADO POR UNIDAD	200ML	1	
147	A. BEBIDAS	AVENA SABORIZADA	200ML	1	
148	A. BEBIDAS	YOGUR EN BOLSA DE 175 A 200 ML	UNIDAD	1	
149	A. BEBIDAS	YOGURT CON CEREAL DE 175 A 200 ML	UNIDAD	1	
150	A. BEBIDAS	LECHE SABORIZADA	200ML	1	
151	A. BEBIDAS	GASEOSA	250ML	1	
152	A. BEBIDAS	GASEOSA	600ML	1	
153	A. BEBIDAS	GASEOSA	3000ML	1	
154	A. BEBIDAS	GASEOSA	1500ML	1	
155	A. BEBIDAS	HIELO	7KL	1	
156	A. BEBIDAS	JUGO	200ML	1	
157	A. BEBIDAS	JUGO	500ML	1	
158	A. BEBIDAS	JUGO	3000ML	1	
159	A. BEBIDAS	AGUA	5LITROS	1	
160	J. VARIOS	AREPA DE HUEVO 200GRS	UNIDAD	1	
161	J. VARIOS	CARIMAÑOLA 200GRS	UNIDAD	1	
162	J. VARIOS	CROISSANT 200GRS	UNIDAD	1	
163	J. VARIOS	DEDITO DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1	
164	J. VARIOS	PASTELITO DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1	
165	J. VARIOS	PASTELITO DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1	
166	J. VARIOS	PASTELITO DULCE 200GRS	UNIDAD	1	
167	J. VARIOS	PERRO CALIENTE 200GRS (PREPARADO)	UNIDAD	1	
168	J. VARIOS	HAMBURGUESA 200GRS (PREPARADO)	UNIDAD	1	
169	J. VARIOS	SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO 200GRS	UNIDAD	1	
170	J. VARIOS	SANDWICH DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1	
171	J. VARIOS	SANDWICH DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1	
172	J. VARIOS	CHOCOLATINA 100GRS	UNIDAD	1	
173	J. VARIOS	GELATINA 200GRS	UNIDAD	1	
174	J. VARIOS	HELADO 200GRS	UNIDAD	1	
175	J. VARIOS	DEDITO DE QUESO HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1	
176	J. VARIOS	PASTELITO DE POLLO HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1	
177	J. VARIOS	PASTELITO DE CARNE HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1	

178	J. VARIOS	PASTELITO DULCE HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1	
179	J. VARIOS	PAN DE BONO 200GRS	UNIDAD	1	
180	J. VARIOS	PAN DULCE 200GRS	UNIDAD	1	
181	J. VARIOS	PAN HAMBURGUESA X 6 UNDS	PAQUETE	1	
182	J. VARIOS	PAN PERRO X 06 UNIDADES	PAQUETE	1	
183	J. VARIOS	HAMBURGUESA 200GRS (PREPARADO)	PAQUETE	1	
184	J. VARIOS	PAN DE MANTEQUILLA 200GRS	UNIDAD	1	
185	J. VARIOS	PAN CHURRO 200GRS	UNIDAD	1	
186	J. VARIOS	MANTECADA 200GRS	UNIDAD	1	
187	J. VARIOS	TORTA DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1	
188	J. VARIOS	TAMAL 200GRS	UNIDAD	1	
189	J. VARIOS	CAKE DE CHOCOLATE 200GRS	UNIDAD	1	
190	J. VARIOS	CAKE DE VAINILLA 200GRS	UNIDAD	1	
191	J. VARIOS	CAKE DE NARANJA 200GRS	UNIDAD	1	
192	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1	
193	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1	
194	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1	
195	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1	
196	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1	
197	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1	
198	J. VARIOS	PAPA RIPIO X 1000GRS	BOLSA	1	
199	J. VARIOS	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND.- BELEÑO	DISPLAY	1	
200	J. VARIOS	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1	
201	J. VARIOS	GALLETA TACO SALADA	TACO	1	
202	J. VARIOS	GALLETA TIPO LECHE X 18 UNIDADES	PAQUETE	1	
203	J. VARIOS	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	GRUPO	ELEMENTO	U/MEDIDA	CANT	EMPRESA CARNES Y CARNES	EMPRESA GARDEN	EMPRESA FUNPET	PROMEDIOS PRECIOS
1	G. CARNICOS	BAGRE	LIBRA	1	$ 12.487,80	$ 11.893,14	$ 12.862,43	$ 12.414,46
2	G. CARNICOS	MOJARRA ROJA	LIBRA	1	$ 13.815,90	$ 13.158,00	$ 14.230,38	$ 13.734,76
3	G. CARNICOS	MOJARRA NEGRA	LIBRA	1	$ 13.815,90	$ 13.158,00	$ 14.230,38	$ 13.734,76
4	G. CARNICOS	PARGO ROJO	LIBRA	1	$ 26.310,90	$ 25.058,00	$ 27.100,23	$ 26.156,38
5	G. CARNICOS	CACHAMA	LIBRA	1	$ 23.088,45	$ 21.989,00	$ 23.781,10	$ 22.952,85
6	G. CARNICOS	ATÚN FRESCO	LIBRA	1	$ 5.969,62	$ 5.685,35	$ 6.148,71	$ 5.934,56
7	G. CARNICOS	POSTA SIERRA MAR	LIBRA	1	$ 26.449,50	$ 25.190,00	$ 27.242,99	$ 26.294,16
8	G. CARNICOS	PECHUGA DE POLLO	LIBRA	1	$ 6.477,42	$ 6.168,97	$ 6.671,75	$ 6.439,38
9	G. CARNICOS	CONTRAMUSLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1	$ 17.381,63	$ 16.553,94	$ 17.903,08	$ 17.279,55
10	G. CARNICOS	MUSLO DE POLLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1	$ 13.231,35	$ 12.601,28	$ 13.628,29	$ 13.153,64
11	G. CARNICOS	PIERNA PERNIL DE POLLO CON PIEL REFRIGERADO	LIBRA	1	$ 11.202,98	$ 10.669,51	$ 11.539,07	$ 11.137,19
12	G. CARNICOS	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR	LIBRA	1	$ 10.393,85	$ 9.898,90	$ 10.705,66	$ 10.332,80
13	G. CARNICOS	PULPA DE CERDO	LIBRA	1	$ 12.463,32	$ 11.869,82	$ 12.837,22	$ 12.390,12
14	G. CARNICOS	COSTILLA DE CERDO	LIBRA	1	$ 10.786,96	$ 10.273,30	$ 11.110,57	$ 10.723,61
15	G. CARNICOS	TOCINO DE CERDO	LIBRA	1	$ 28.459,20	$ 27.104,00	$ 29.312,98	$ 28.292,06
16	G. CARNICOS	CHULETA	LIBRA	1	$ 7.968,22	$ 7.588,78	$ 8.207,27	$ 7.921,42
17	G. CARNICOS	CARNE DE CERDO MOLIDA	LIBRA	1	$ 31.500,74	$ 30.000,71	$ 32.445,76	$ 31.315,74
18	G. CARNICOS	SOBREBARRIGA	LIBRA	1	$ 8.601,66	$ 8.192,06	$ 8.859,71	$ 8.551,15
19	G. CARNICOS	COSTILLA DE RES	LIBRA	1	$ 5.492,08	$ 5.230,56	$ 5.656,85	$ 5.459,83
20	G. CARNICOS	CARNE MOLIDA	LIBRA	1	$ 7.619,31	$ 7.256,49	$ 7.847,89	$ 7.574,57
21	G. CARNICOS	CARNE DE RES LOMO FINO	LIBRA	1	$ 20.578,83	$ 19.598,89	$ 21.196,19	$ 20.457,97
22	G. CARNICOS	CARNE DE RES LOMO ANCHO	LIBRA	1	$ 16.097,07	$ 15.330,55	$ 16.579,99	$ 16.002,54

23	G. CARNICOS	HUESO CARNUDO	LIBRA	1	$ 15.805,64	$ 15.052,99	$ 16.279,81	$ 15.712,81
24	G. CARNICOS	CARNE RES PARA GOULACH (GUISAR)	LIBRA	1	$ 18.456,90	$ 17.578,00	$ 19.010,61	$ 18.348,50
25	G. CARNICOS	CARNE DE RES BOLA DE PIERNA (ASAR)	LIBRA	1	$ 19.380,90	$ 18.458,00	$ 19.962,33	$ 19.267,08
26	G. CARNICOS	CARNE DE RES CENTRO DE PIERNA (ASAR)	LIBRA	1	$ 19.380,90	$ 18.458,00	$ 19.962,33	$ 19.267,08
27	G. CARNICOS	HÍGADO	LIBRA	1	$ 3.012,29	$ 2.868,84	$ 3.102,65	$ 2.994,59
28	G. CARNICOS	CALLO PICADO O MONDONGO	LIBRA	1	$ 17.610,80	$ 16.772,20	$ 18.139,13	$ 17.507,38
29	G. CARNICOS	HUEVO (AAA)	ANAQUEL X 30 UNDS	1	$ 20.589,03	$ 19.608,60	$ 21.206,70	$ 20.468,11
30	E. CARNES FRIAS	CHORIZO ROJO	LIBRA	1	$ 6.916,45	$ 6.587,10	$ 7.123,94	$ 6.875,83
31	E. CARNES FRIAS	CHORIZO DE TERNERA	LIBRA	1	$ 7.883,07	$ 7.507,68	$ 8.119,56	$ 7.836,77
32	E. CARNES FRIAS	CHORIZO SANTARROSANO	LIBRA	1	$ 14.935,50	$ 14.224,29	$ 15.383,57	$ 14.847,79
33	E. CARNES FRIAS	CHORIZO DE CERDO	LIBRA	1	$ 4.624,01	$ 4.403,82	$ 4.762,73	$ 4.596,85
34	E. CARNES FRIAS	MORCILLA	LIBRA	1	$ 5.164,42	$ 4.918,50	$ 5.319,36	$ 5.134,09
35	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN POLLO	LIBRA	1	$ 5.730,81	$ 5.457,91	$ 5.902,73	$ 5.697,15
36	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN RES	LIBRA	1	$ 4.744,53	$ 4.518,60	$ 4.886,86	$ 4.716,66
37	E. CARNES FRIAS	SALCHICHÓN CERVECERO	LIBRA	1	$ 5.262,75	$ 5.012,14	$ 5.420,63	$ 5.231,84
38	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA DE POLLO	LIBRA	1	$ 24.749,71	$ 23.571,15	$ 25.492,20	$ 24.604,35
39	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA DE RES	LIBRA	1	$ 17.209,50	$ 16.390,00	$ 17.725,79	$ 17.108,43
40	E. CARNES FRIAS	SALCHICHA MANGUERA	LIBRA	1	$ 10.541,65	$ 10.039,66	$ 10.857,89	$ 10.479,73
41	E. CARNES FRIAS	QUESO COSTEÑO DURO	LIBRA	1	$ 6.682,30	$ 6.364,09	$ 6.882,76	$ 6.643,05
42	E. CARNES FRIAS	QUESO COSTEÑO BLANDO	LIBRA	1	$ 7.803,82	$ 7.432,21	$ 8.037,93	$ 7.757,99
43	E. CARNES FRIAS	BUTIFARRA X 500 GRS.	PAQUETE	1	$ 6.563,34	$ 6.250,80	$ 6.760,24	$ 6.524,79
44	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE POLLO	LIBRA	1	$ 8.599,42	$ 8.189,92	$ 8.857,40	$ 8.548,91
45	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE CERDO	LIBRA	1	$ 14.125,17	$ 13.452,54	$ 14.548,92	$ 14.042,21
46	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE PAVO	LIBRA	1	$ 15.171,38	$ 14.448,94	$ 15.626,53	$ 15.082,28
47	E. CARNES FRIAS	JAMÓN DE PIERNA PERNIL	LIBRA	1	$ 12.220,37	$ 11.638,45	$ 12.586,99	$ 12.148,60
48	E. CARNES FRIAS	JAMONETA	LATA 370GRS	1	$ 13.390,93	$ 12.753,27	$ 13.792,66	$ 13.312,29
49	E. CARNES FRIAS	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1	$ 13.950,97	$ 13.286,64	$ 14.369,50	$ 13.869,04

50	E. CARNES FRIAS	CARNE HAMBURGUESA PRECOCIDA	LIBRA	1	$ 25.756,50	$ 24.530,00	$ 26.529,20	$ 25.605,23
51	E. CARNES FRIAS	MORTADELA	LIBRA	1	$ 5.890,50	$ 5.610,00	$ 6.067,22	$ 5.855,91
52	B. VERDURAS	AGUACATE	LIBRA	1	$ 16.862,86	$ 16.059,87	$ 17.368,74	$ 16.763,82
53	B. VERDURAS	AHUYAMA	LIBRA	1	$ 2.217,13	$ 2.111,56	$ 2.283,65	$ 2.204,11
54	B. VERDURAS	APIO	LIBRA	1	$ 1.085,50	$ 1.033,81	$ 1.118,06	$ 1.079,12
55	B. VERDURAS	AJO	LIBRA	1	$ 5.082,00	$ 4.840,00	$ 5.234,46	$ 5.052,15
56	B. VERDURAS	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	1	$ 2.371,16	$ 2.258,25	$ 2.442,29	$ 2.357,23
57	B. VERDURAS	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	1	$ 1.553,08	$ 1.479,13	$ 1.599,68	$ 1.543,96
58	B. VERDURAS	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1	$ 1.762,69	$ 1.678,75	$ 1.815,57	$ 1.752,33
59	B. VERDURAS	CILANTRO	LIBRA	1	$ 6.931,38	$ 6.601,32	$ 7.139,33	$ 6.890,68
60	B. VERDURAS	PEREJIL	LIBRA	1	$ 2.275,35	$ 2.167,00	$ 2.343,61	$ 2.261,99
61	B. VERDURAS	CILANTRON O CIMARRON	LIBRA	1	$ 6.931,38	$ 6.601,32	$ 7.139,33	$ 6.890,68
62	B. VERDURAS	HABICHUELA	LIBRA	1	$ 1.389,03	$ 1.322,88	$ 1.430,70	$ 1.380,87
63	B. VERDURAS	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	1	$ 1.899,25	$ 1.808,81	$ 1.956,23	$ 1.888,10
64	B. VERDURAS	LECHUGA CRESPA	LIBRA	1	$ 3.938,51	$ 3.750,96	$ 4.056,67	$ 3.915,38
65	B. VERDURAS	PEPINO	LIBRA	1	$ 1.114,31	$ 1.061,25	$ 1.147,74	$ 1.107,76
66	B. VERDURAS	PIMENTÓN ROJO	LIBRA	1	$ 2.315,54	$ 2.205,28	$ 2.385,01	$ 2.301,94
67	B. VERDURAS	PIMENTÓN VERDE	LIBRA	1	$ 1.912,94	$ 1.821,85	$ 1.970,33	$ 1.901,71
68	B. VERDURAS	REPOLLO BLANCO	LIBRA	1	$ 2.240,95	$ 2.134,24	$ 2.308,18	$ 2.227,79
69	B. VERDURAS	REPOLLO MORADO	LIBRA	1	$ 2.240,70	$ 2.134,00	$ 2.307,92	$ 2.227,54
70	B. VERDURAS	TOMATE CHONTO	LIBRA	1	$ 2.353,00	$ 2.240,95	$ 2.423,59	$ 2.339,18
71	I. TUBERCULOS	PLÁTANO MADURO	LIBRA	1	$ 4.042,50	$ 3.850,00	$ 4.163,78	$ 4.018,76
72	I. TUBERCULOS	PLÁTANO VERDE	LIBRA	1	$ 3.452,30	$ 3.287,90	$ 3.555,86	$ 3.432,02
73	I. TUBERCULOS	YUCA	LIBRA	1	$ 1.270,50	$ 1.210,00	$ 1.308,62	$ 1.263,04
74	I. TUBERCULOS	PAPA LAVADA	LIBRA	1	$ 2.968,35	$ 2.827,00	$ 3.057,40	$ 2.950,92
75	I. TUBERCULOS	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1	$ 6.121,50	$ 5.830,00	$ 6.305,15	$ 6.085,55
76	I. TUBERCULOS	ÑAME	LIBRA	1	$ 7.854,00	$ 7.480,00	$ 8.089,62	$ 7.807,87

77	I. TUBERCULOS	ZANAHORIA	LIBRA	1	$ 5.636,40	$ 5.368,00	$ 5.805,49	$ 5.603,30
78	I. TUBERCULOS	REMOLACHA	LIBRA	1	$ 5.544,00	$ 5.280,00	$ 5.710,32	$ 5.511,44
79	I. TUBERCULOS	MAZORCA ENTERA	LIBRA	1	$ 8.708,70	$ 8.294,00	$ 8.969,96	$ 8.657,55
80	I. TUBERCULOS	MAZORCA DESGRANADA	LIBRA	1	$ 11.139,98	$ 10.609,50	$ 11.474,17	$ 11.074,55
81	C. FRUTAS	GUAYABA DULCE	LIBRA	1	$ 2.332,69	$ 2.221,61	$ 2.402,67	$ 2.318,99
82	C. FRUTAS	GUAYABA AGRIA	LIBRA	1	$ 2.691,66	$ 2.563,49	$ 2.772,41	$ 2.675,86
83	C. FRUTAS	FRESA	LIBRA	1	$ 13.186,11	$ 12.558,20	$ 13.581,70	$ 13.108,67
84	C. FRUTAS	MANZANA ROJA	LIBRA	1	$ 3.771,76	$ 3.592,15	$ 3.884,91	$ 3.749,60
85	C. FRUTAS	MANZANA VERDE	LIBRA	1	$ 2.215,41	$ 2.109,92	$ 2.281,87	$ 2.202,40
86	C. FRUTAS	NARANJA	LIBRA	1	$ 381,89	$ 363,71	$ 393,35	$ 379,65
87	C. FRUTAS	PAPAYA	LIBRA	1	$ 2.511,89	$ 2.392,28	$ 2.587,25	$ 2.497,14
88	C. FRUTAS	PERA	LIBRA	1	$ 3.003,00	$ 2.860,00	$ 3.093,09	$ 2.985,36
89	C. FRUTAS	LIMÓN	LIBRA	1	$ 2.519,61	$ 2.399,63	$ 2.595,20	$ 2.504,82
90	C. FRUTAS	PATILLA (SANDIA)	LIBRA	1	$ 1.683,51	$ 1.603,34	$ 1.734,01	$ 1.673,62
91	C. FRUTAS	MELÓN	LIBRA	1	$ 4.459,49	$ 4.247,13	$ 4.593,27	$ 4.433,30
92	C. FRUTAS	BANANO	LIBRA	1	$ 405,18	$ 385,89	$ 417,34	$ 402,80
93	C. FRUTAS	MANDARINA	LIBRA	1	$ 4.232,51	$ 4.030,96	$ 4.359,49	$ 4.207,65
94	C. FRUTAS	MARACUYÁ	LIBRA	1	$ 2.632,99	$ 2.507,61	$ 2.711,98	$ 2.617,53
95	C. FRUTAS	TOMATE DE ÁRBOL	LIBRA	1	$ 4.483,65	$ 4.270,14	$ 4.618,16	$ 4.457,32
96	C. FRUTAS	PIÑA	LIBRA	1	$ 2.283,78	$ 2.175,03	$ 2.352,30	$ 2.270,37
97	C. FRUTAS	MANGO	LIBRA	1	$ 465,87	$ 443,68	$ 479,85	$ 463,13
98	C. FRUTAS	LULO	LIBRA	1	$ 3.966,12	$ 3.777,25	$ 4.085,10	$ 3.942,82
99	C. FRUTAS	MORA	LIBRA	1	$ 2.227,03	$ 2.120,98	$ 2.293,84	$ 2.213,95
100	C. FRUTAS	GUANÁBANA	LIBRA	1	$ 3.232,51	$ 3.078,58	$ 3.329,49	$ 3.213,53
101	F. ABARROTES	ACEITE	LITRO	1	$ 11.754,06	$ 11.194,35	$ 12.106,68	$ 11.685,03
102	F. ABARROTES	ARROZ BLANCO X 500 GRS	LIBRA	1	$ 2.772,00	$ 2.640,00	$ 2.855,16	$ 2.755,72
103	F. ABARROTES	ARVEJA	LIBRA	1	$ 2.425,50	$ 2.310,00	$ 2.498,27	$ 2.411,26

104	F. ABARROTES	AVENA MOLIDA X 500 GRS	LIBRA	1	$ 12.012,00	$ 11.440,00	$ 12.372,36	$ 11.941,45
105	F. ABARROTES	AVENA OJUELAS	LIBRA	1	$ 7.010,85	$ 6.677,00	$ 7.221,18	$ 6.969,68
106	F. ABARROTES	AZUCAR X 500 GRS	LIBRA	1	$ 2.887,50	$ 2.750,00	$ 2.974,13	$ 2.870,54
107	F. ABARROTES	GARBANZO	LIBRA	1	$ 3.927,00	$ 3.740,00	$ 4.044,81	$ 3.903,94
108	F. ABARROTES	FRIJOL CABEZA NEGRA	LIBRA	1	$ 4.158,00	$ 3.960,00	$ 4.282,74	$ 4.133,58
109	F. ABARROTES	FRIJOL ROJO	LIBRA	1	$ 4.573,80	$ 4.356,00	$ 4.711,01	$ 4.546,94
110	F. ABARROTES	LENTEJAS	LIBRA	1	$ 4.100,25	$ 3.905,00	$ 4.223,26	$ 4.076,17
111	F. ABARROTES	ARVEJAS	LIBRA	1	$ 2.425,50	$ 2.310,00	$ 2.498,27	$ 2.411,26
112	F. ABARROTES	MAÍZ LATA 600GRS	LATA	1	$ 4.908,75	$ 4.675,00	$ 5.056,01	$ 4.879,92
113	F. ABARROTES	PALOMITO	LIBRA	1	$ 4.123,35	$ 3.927,00	$ 4.247,05	$ 4.099,13
114	F. ABARROTES	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	$ 1.951,95	$ 1.859,00	$ 2.010,51	$ 1.940,49
115	F. ABARROTES	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	LIBRA	1	$ 3.927,00	$ 3.740,00	$ 4.044,81	$ 3.903,94
116	F. ABARROTES	PASTA PARA SOPA (CABELLO DE ANGEL)	LIBRA	1	$ 3.594,36	$ 3.423,20	$ 3.702,19	$ 3.573,25
117	F. ABARROTES	PASTA ALIMENTICIA (SPAGHETTI)	LIBRA	1	$ 1.819,13	$ 1.732,50	$ 1.873,70	$ 1.808,44
118	F. ABARROTES	ATUN LOMITOS EN ACEITE X 160 GRAMO UNIDAD	LATA	1	$ 8.662,50	$ 8.250,00	$ 8.922,38	$ 8.611,63
119	F. ABARROTES	SARDINA EN SALSA TOMATE (LATA *225GRS)	LATA	1	$ 4.042,50	$ 3.850,00	$ 4.163,78	$ 4.018,76
120	F. ABARROTES	BEBIDA CHOCOLATADA	KILO	1	$ 7.180,64	$ 6.838,70	$ 7.396,05	$ 7.138,46
121	F. ABARROTES	CAFE X 500 GRAMOS	LIBRA	1	$ 20.778,45	$ 19.789,00	$ 21.401,80	$ 20.656,42
122	F. ABARROTES	CHOCOLATE EN BARRA X 500 GRS	LIBRA	1	$ 9.886,80	$ 9.416,00	$ 10.183,40	$ 9.828,73
123	F. ABARROTES	LECHE BOLSA EN POLVO X 380 GRS	BOLSA	1	$ 39.963,00	$ 38.060,00	$ 41.161,89	$ 39.728,30
124	F. ABARROTES	LIMONADA POLVO	KILO	1	$ 14.553,00	$ 13.860,00	$ 14.989,59	$ 14.467,53
125	F. ABARROTES	TE EN POLVO SABORES VARIOS	LIBRA	1	$ 7.507,50	$ 7.150,00	$ 7.732,73	$ 7.463,41
126	F. ABARROTES	PANELA	LIBRA	1	$ 5.659,50	$ 5.390,00	$ 5.829,29	$ 5.626,26
127	F. ABARROTES	PANELA LIMÓN (POLVO)	LIBRA	1	$ 11.319,00	$ 10.780,00	$ 11.658,57	$ 11.252,52
128	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SAL	KILO	1	$ 1.825,50	$ 1.738,57	$ 1.880,26	$ 1.814,78
129	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MAYONESA	KILO	1	$ 10.480,44	$ 9.981,37	$ 10.794,86	$ 10.418,89

130	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA DE TOMATE	KILO	1	$ 12.385,72	$ 11.795,92	$ 12.757,29	$ 12.312,98
131	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MOZTAZA	KILO	1	$ 15.004,25	$ 14.289,76	$ 15.454,37	$ 14.916,13
132	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA BBQ	KILO	1	$ 12.725,92	$ 12.119,92	$ 13.107,69	$ 12.651,18
133	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA DE SOYA	LITRO	1	$ 12.322,86	$ 11.736,06	$ 12.692,55	$ 12.250,49
134	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA NEGRA	LITRO	1	$ 2.755,20	$ 2.624,00	$ 2.837,85	$ 2.739,02
135	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	SALSA TARTARA	KILO	1	$ 18.480,00	$ 17.600,00	$ 19.034,40	$ 18.371,47
136	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	VINAGRE	LITRO	1	$ 5.072,81	$ 4.831,24	$ 5.224,99	$ 5.043,01
137	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	CALDO DE GALLINA	CUBO	1	$ 3.037,65	$ 2.893,00	$ 3.128,78	$ 3.019,81
138	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	CALDO DE COSTILLA	CUBO	1	$ 2.772,00	$ 2.640,00	$ 2.855,16	$ 2.755,72
139	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	QUESO CREMA	400GRS	1	$ 13.154,91	$ 12.528,49	$ 13.549,56	$ 13.077,65
140	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	MANTEQUILLA	LIBRA	1	$ 11.094,95	$ 10.566,62	$ 11.427,80	$ 11.029,79
141	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	COMINO	LIBRA	1	$ 1.670,24	$ 1.590,71	$ 1.720,35	$ 1.660,43
142	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	COLOR	LIBRA	1	$ 1.106,33	$ 1.053,65	$ 1.139,52	$ 1.099,83
143	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	TRICOMPLETO	LIBRA	1	$ 3.037,65	$ 2.893,00	$ 3.128,78	$ 3.019,81
144	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	PIMIENTA DE OLOR	100GRS	1	$ 3.649,14	$ 3.475,38	$ 3.758,62	$ 3.627,71
145	H. CONDIMENTOS Y SALSAS	PIMIENTA MOLIDA	60GRS	1	$ 2.395,82	$ 2.281,74	$ 2.467,70	$ 2.381,75
146	A. BEBIDAS	TE HELADO SABORIZADO POR UNIDAD	200ML	1	$ 4.042,50	$ 3.850,00	$ 4.163,78	$ 4.018,76
147	A. BEBIDAS	AVENA SABORIZADA	200ML	1	$ 2.772,00	$ 2.640,00	$ 2.855,16	$ 2.755,72
148	A. BEBIDAS	YOGUR EN BOLSA DE 175 A 200 ML	UNIDAD	1	$ 1.490,63	$ 1.419,65	$ 1.535,35	$ 1.481,88
149	A. BEBIDAS	YOGURT CON CEREAL DE 175 A 200 ML	UNIDAD	1	$ 2.598,75	$ 2.475,00	$ 2.676,71	$ 2.583,49
150	A. BEBIDAS	LECHE SABORIZADA	200ML	1	$ 2.079,00	$ 1.980,00	$ 2.141,37	$ 2.066,79
151	A. BEBIDAS	GASEOSA	250ML	1	$ 2.686,33	$ 2.558,41	$ 2.766,92	$ 2.670,55
152	A. BEBIDAS	GASEOSA	600ML	1	$ 4.722,06	$ 4.497,20	$ 4.863,73	$ 4.694,33
153	A. BEBIDAS	GASEOSA	3000ML	1	$ 5.515,17	$ 5.252,55	$ 5.680,63	$ 5.482,78
154	A. BEBIDAS	GASEOSA	1500ML	1	$ 4.203,45	$ 4.003,28	$ 4.329,55	$ 4.178,76
155	A. BEBIDAS	HIELO	7KL	1	$ 3.456,21	$ 3.291,63	$ 3.559,90	$ 3.435,91

156	A. BEBIDAS	JUGO	200ML	1	$ 566,69	$ 539,71	$ 583,69	$ 563,37
157	A. BEBIDAS	JUGO	500ML	1	$ 1.602,67	$ 1.526,35	$ 1.650,75	$ 1.593,26
158	A. BEBIDAS	JUGO	3000ML	1	$ 3.732,08	$ 3.554,36	$ 3.844,04	$ 3.710,16
159	A. BEBIDAS	AGUA	5LITROS	1	$ 2.115,23	$ 2.014,50	$ 2.178,68	$ 2.102,80
160	J. VARIOS	AREPA DE HUEVO 200GRS	UNIDAD	1	$ 962,71	$ 916,87	$ 991,60	$ 957,06
161	J. VARIOS	CARIMAÑOLA 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.099,56	$ 1.047,20	$ 1.132,55	$ 1.093,10
162	J. VARIOS	CROISSANT 200GRS	UNIDAD	1	$ 614,35	$ 585,10	$ 632,78	$ 610,74
163	J. VARIOS	DEDITO DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.107,29	$ 1.054,56	$ 1.140,50	$ 1.100,78
164	J. VARIOS	PASTELITO DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.229,14	$ 1.170,61	$ 1.266,01	$ 1.221,92
165	J. VARIOS	PASTELITO DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.229,14	$ 1.170,61	$ 1.266,01	$ 1.221,92
166	J. VARIOS	PASTELITO DULCE 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.229,14	$ 1.170,61	$ 1.266,01	$ 1.221,92
167	J. VARIOS	PERRO CALIENTE 200GRS (PREPARADO)	UNIDAD	1	$ 3.580,71	$ 3.410,20	$ 3.688,13	$ 3.559,68
168	J. VARIOS	HAMBURGUESA 200GRS (PREPARADO)	UNIDAD	1	$ 5.496,75	$ 5.235,00	$ 5.661,65	$ 5.464,46
169	J. VARIOS	SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.796,84	$ 1.711,28	$ 1.850,75	$ 1.786,29
170	J. VARIOS	SANDWICH DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1	$ 2.094,22	$ 1.994,49	$ 2.157,05	$ 2.081,92
171	J. VARIOS	SANDWICH DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1	$ 2.094,22	$ 1.994,49	$ 2.157,05	$ 2.081,92
172	J. VARIOS	CHOCOLATINA 100GRS	UNIDAD	1	$ 1.544,60	$ 1.471,04	$ 1.590,93	$ 1.535,52
173	J. VARIOS	GELATINA 200GRS	UNIDAD	1	$ 682,09	$ 649,61	$ 702,56	$ 678,09
174	J. VARIOS	HELADO 200GRS	UNIDAD	1	$ 3.755,60	$ 3.576,76	$ 3.868,27	$ 3.733,54
175	J. VARIOS	DEDITO DE QUESO HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1	$ 545,31	$ 519,34	$ 561,67	$ 542,11
176	J. VARIOS	PASTELITO DE POLLO HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1	$ 952,91	$ 907,53	$ 981,50	$ 947,31
177	J. VARIOS	PASTELITO DE CARNE HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1	$ 952,91	$ 907,53	$ 981,50	$ 947,31
178	J. VARIOS	PASTELITO DULCE HORNEADO 200GRS	UNIDAD	1	$ 952,91	$ 907,53	$ 981,50	$ 947,31
179	J. VARIOS	PAN DE BONO 200GRS	UNIDAD	1	$ 720,79	$ 686,47	$ 742,42	$ 716,56
180	J. VARIOS	PAN DULCE 200GRS	UNIDAD	1	$ 839,74	$ 799,75	$ 864,93	$ 834,80
181	J. VARIOS	PAN HAMBURGUESA X 6 UNDS	PAQUETE	1	$ 7.952,29	$ 7.573,61	$ 8.190,86	$ 7.905,59
182	J. VARIOS	PAN PERRO X 06 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 7.469,53	$ 7.113,84	$ 7.693,61	$ 7.425,66

183	J. VARIOS	HAMBURGUESA 200GRS (PREPARADO)	PAQUETE	1	$ 7.507,50	$ 7.150,00	$ 7.732,73	$ 7.463,41
184	J. VARIOS	PAN DE MANTEQUILLA 200GRS	UNIDAD	1	$ 3.753,75	$ 3.575,00	$ 3.866,36	$ 3.731,70
185	J. VARIOS	PAN CHURRO 200GRS	UNIDAD	1	$ 2.310,00	$ 2.200,00	$ 2.379,30	$ 2.296,43
186	J. VARIOS	MANTECADA 200GRS	UNIDAD	1	$ 2.132,60	$ 2.031,05	$ 2.196,58	$ 2.120,08
187	J. VARIOS	TORTA DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.315,75	$ 1.253,10	$ 1.355,22	$ 1.308,03
188	J. VARIOS	TAMAL 200GRS	UNIDAD	1	$ 4.955,72	$ 4.719,73	$ 5.104,39	$ 4.926,61
189	J. VARIOS	CAKE DE CHOCOLATE 200GRS	UNIDAD	1	$ 2.310,00	$ 2.200,00	$ 2.379,30	$ 2.296,43
190	J. VARIOS	CAKE DE VAINILLA 200GRS	UNIDAD	1	$ 2.310,00	$ 2.200,00	$ 2.379,30	$ 2.296,43
191	J. VARIOS	CAKE DE NARANJA 200GRS	UNIDAD	1	$ 2.310,00	$ 2.200,00	$ 2.379,30	$ 2.296,43
192	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1	$ 990,14	$ 942,99	$ 1.019,84	$ 984,32
193	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1	$ 990,14	$ 942,99	$ 1.019,84	$ 984,32
194	J. VARIOS	EMPANADA DE MAÍZ DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1	$ 990,14	$ 942,99	$ 1.019,84	$ 984,32
195	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE QUESO 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.157,28	$ 1.102,17	$ 1.192,00	$ 1.150,48
196	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE CARNE 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.157,28	$ 1.102,17	$ 1.192,00	$ 1.150,48
197	J. VARIOS	EMPANADA DE HARINA DE POLLO 200GRS	UNIDAD	1	$ 1.157,28	$ 1.102,17	$ 1.192,00	$ 1.150,48
198	J. VARIOS	PAPA RIPIO X 1000GRS	BOLSA	1	$ 15.376,26	$ 14.644,05	$ 15.837,54	$ 15.285,95
199	J. VARIOS	BOCADILLO DISPLAY X 18 UND.- BELEÑO	DISPLAY	1	$ 8.085,00	$ 7.700,00	$ 8.327,55	$ 8.037,52
200	J. VARIOS	GALLETA DULCE RELLENA X 12 UNIDADES	DISPLAY	1	$ 8.649,16	$ 8.237,29	$ 8.908,63	$ 8.598,36
201	J. VARIOS	GALLETA TACO SALADA	TACO	1	$ 2.261,75	$ 2.154,05	$ 2.329,60	$ 2.248,47
202	J. VARIOS	GALLETA TIPO LECHE X 18 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 3.140,14	$ 2.990,61	$ 3.234,34	$ 3.121,70
203	J. VARIOS	GALLETA TIPO WAFER BOLSA X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 6.701,74	$ 6.382,61	$ 6.902,79	$ 6.662,38
VALOR DE LOS COSTOS GENERALES DE CADA OFERENTE					**$ 1.379.190,34**	**$ 1.313.514,62**	**$ 1.420.566,05**	**$ 1.371.090,34**

ANEXO "D"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contra	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración d riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Feb	Dic	Verificando el porta de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Feb	Dic	Formato Plan Anua de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegad del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Feb	Dic	Acta de la capacitación	Semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	El objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecució	Ver plazo de ejecució	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicació	Revisión de evaluaciones observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractu	Termino para la firma de contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo meno valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firm del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo meno valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto supervisor	Termino para el cumplimiento de requisitos de	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractua	Termino de evaluación de la propuestas	Termino de evaluación de la propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comit Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura de riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor de contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio	c	Contratista	Dar cumplimiento a estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación de material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL PENSION y los elementos de seguridad industria	mensual
21	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse variaciones del valor del DÓLAR – EURO por temas de fluctuación del Peso.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que cumpla con los plazos y cronograma para evitar traumas y poder agilizar los trámites de recepción de los mismos.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Poder realizar pagos parciales para evitar posible afectación a proyecto por estas fluctuaciones.	mensual

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

ANEXO
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRICOS		**FICHA No. 4**
El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos pertenecientes a la Armada Nacional, es primordial para el funcionamiento de estos, puesto que el uso continuo y el desgaste de los elementos internos sin un correcto mantenimiento, puede causar el daño irreparable de estos equipos, de manera que se ocasione con ello un detrimento patrimonial a la Entidad. Es necesario determinar que se deben tener en cuenta en el momento de elaborar los términos y estudios previos de esta clase de contratos, al considerar que se usan químicos de limpieza y se disponen residuos provenientes de estos elementos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con un protocolo de manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cuando exista cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE-. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos.

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA		**FICHA No. 6**
El ejercicio de las actividades que implican el contrato de elementos de aseo y limpieza, es considerado uno de los temas de suma importancia, puesto que generan impactos ambientales negativos, no solo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias de carácter peligroso que deben cumplir con medidas de manejo y almacenamiento adecuado.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	"El adjudicatario debe informar el manejo final que le dará los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante el servicio de aseo. Así mismo, el adjudicatario debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio."
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y recursos hídricos.	El adjudicatario debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y capacitación en manejo de residuos peligrosos.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Los trapos de limpieza deben ser de microfibras, se priorizarán trapos de limpieza reutilizables, se deben suministrar en la propuesta las fichas técnicas de los productos
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	Las bolsas de basura deben ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegrabilidad. Los colores deben ser blanco (residuos aprovechables), negra (no aprovechables) y roja (biosanitarios), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Armada Nacional.
Uso de elementos de aseo	Aprovechamiento de recursos naturales	El papel seca-manos debe ser: * 100% reciclados * ser totalmente libre de cloro elemental.
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico, y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.

Atentamente,
Represente Legal
Empresa
NIT